



# **Evaluación de Consistencia y Resultados 2022-2023 Programa de Becas Elisa Acuña**

Secretaría de Educación Pública

**Instancia Evaluadora:**  
Investigación en Salud y Demografía, S.C.



## Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo .....	2
2. Introducción .....	5
3. Descripción general del programa .....	6
4. Evaluación .....	8
5. Valoración Final del Programa .....	59
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones .....	60
7. Conclusiones .....	63
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora .....	65
9. Bibliografía .....	66

## Resumen Ejecutivo

El Programa Presupuestario S243 corresponde al Programa de Becas Elisa Acuña (PBEA o Programa), a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De acuerdo con el Inventario de Programas y Acciones Federales CONEVAL 2022 este inició operaciones en 2014 y su antecedente es el Programa Nacional de Becas, no obstante, dicho Programa aparece por primera vez en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en 2009 como el programa U018 Programa de Becas que contaba con 16 Unidades Responsables (UR) con diversos tipos de becas. Actualmente, el PBEA tiene once Unidades Responsables que ejecutan el programa desde diversas instituciones o áreas dentro de la SEP: 1. Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC); 2. Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS); 3. Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 4. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 5. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 6. Instituto Politécnico Nacional (IPN); 7. Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI); 8. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV); 9. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN); 10. El Colegio de México A. C. (COLMEX); y 11. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN). De acuerdo con la Cuenta Pública existen dos UR que también se contemplan en el PBEA pero que no tienen presupuesto: la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) y la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB). La CNBBBJ funciona como coordinadora de las UR y tiene a su cargo integrar la información de las once UR para que se incorpore al Diagnóstico, la MIR y la planeación institucional. La DGEIIB no tiene funciones dentro del Programa y no se planea que se le asignen recursos de becas, pues estas se han incorporado a las que otorga la CNBBBJ a través de otros programas presupuestarios. Entre las once UR se otorgan 64 tipos de becas para la educación académica integral de los Actores del Sistema Educativo Nacional (Actores del SEN): estudiantes, egresados, investigadores, docentes y personal académico.

En 2022, el Programa tuvo un Gasto Total de \$2,129.85 millones de pesos (MDP), de ellos, \$2,129.61 MDP se clasifican como gastos directos y se ejercieron en el concepto 4300 “Subsidios y subvenciones”; mientras que \$0.24 MDP son gastos de mantenimiento, del concepto 3400 “Servicios financieros, bancarios y comerciales”.

La Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) del Programa se incluyó en el Programa Anual de Evaluación 2023 con el objetivo de proveer información para retroalimentar su diseño, gestión y resultados. Los Términos de Referencia de la ECyR establecidos por el CONEVAL integran seis temáticas a evaluar: I. Diseño; II. Planeación y orientación a resultados; III. Cobertura y focalización; IV. Operación; V. Percepción de la población atendida y, VI. Medición de resultados. Estas se atendieron con la respuesta a 51 preguntas.

El desarrollo de la evaluación se fundamentó principalmente en el análisis de gabinete de las evidencias documentales proporcionadas por las once UR, la CNBBBJ y la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE) que, si bien no tiene atribuciones operativas sobre el Programa, al ser el área de evaluación de la SEP, concentra la información de los aspectos susceptibles de mejora derivados del Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora. Adicionalmente, la información se complementó con reuniones de trabajo y una entrevista semiestructurada virtual con el personal servidor público responsable de la operación del Programa. De igual forma, se emplearon metodologías como Marco Lógico, planeación estratégica y análisis FODA.

### **Síntesis de resultados**

#### **I. Diseño**

El Programa justifica su intervención para atender a los Actores del Sistema Educativo Nacional (Actores del SEN) que requieren “desarrollar una formación académica integral” e identifica que el abandono escolar es “producto de la conjunción de diversas causas: personales, como la falta de interés por el estudio; sociales, que tienen que ver con la desigualdad e inequidad en el ingreso; y sistémicas, que se relacionan con la formación docente, entre otras. (SEP/DD, 2023, pág. 16). Para el Programa, la atención del problema se desglosa por componente e involucra a los Actores del SEN: el estudiantado, las personas egresadas, el profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección, quienes reciben los apoyos del Programa.

El Programa se vincula con el Programa Sectorial de Educación (PSE) a través del Objetivo Prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, este Objetivo Prioritario se asocia con el eje 2. Política Social del PND, cuyo objetivo es lograr que en 2024 la población de México viva en un entorno de Bienestar.

El propósito de la MIR 2023 se vincula con el objetivo general de las ROP; ya que el Propósito (Los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral) está contenido en el objetivo general establecido en las ROP (Contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral).

## **II. Planeación y orientación a resultados**

El Programa no cuenta con un plan estratégico que sea resultado de un ejercicio de la planeación institucionalizado ni que defina metas en un horizonte de mediano y/o largo plazos, ya que son once Unidades Responsables, con 64 tipos de becas, y con beneficiarios diversos. Mientras que, la planeación anual consiste en la agregación de los distintos procesos de operación que cada UR entrega a la UR coordinadora (CNBBBJ). Cada UR participante es una instancia ejecutora que tiene un mecanismo operativo particular.

El Programa utiliza informes de las Fichas de Monitoreo y Evaluación (FMyE) de manera regular para definir acciones que contribuyan a su gestión. En los últimos tres años, el Programa ha clasificado dos ASM como específicos, los cuales han derivado en Documentos de Trabajo enmarcados en el Mecanismo de Seguimiento de ASM.

## **III. Cobertura y focalización**

El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura para planear el uso de recursos y la atención de la población objetivo, ya que las 11 UR son instituciones diversas que entregan múltiples tipos becas, con diferentes temporalidades, criterios de priorización y algunas de ellas lo hacen de manera exclusiva a la población adscrita a su institución educativa (como es el caso del COLMEX, UNAM, UAM, UAAAN, CINVESTAV, IPN, COFAA-IPN, CETI y UPN). Sin embargo, es oportuno destacar que, el Programa ha hecho un esfuerzo por definir y cuantificar sus poblaciones, mismas que de acuerdo con su metodología debe actualizar anualmente, ya que el cálculo se hace tomando en cuenta la demanda de los Actores del SEN en el periodo anterior.

## **IV. Operación**

El Programa se apoya en un proceso general de operación de seis etapas. La operación es una de las fortalezas del PBEA, sus procedimientos de solicitud de beca y selección de beneficiarios están sistematizados, difundidos públicamente y apegados al documento normativo del Programa. De igual forma, existen mecanismos de verificación que favorecen el desarrollo adecuado y de estos procedimientos. El desarrollo de estos procedimientos se apoya de sistemas informáticos independientes para cada UR, pero se comparten sistemas para reportar avances de planeación y carga de padrones.

De 2020 a 2022 las ROP mantuvieron el mismo objetivo general (contribuir a la permanencia, egreso, superación académica e investigación de la diversidad de receptores de las becas). Para 2023 tiene un ligero cambio que engloba su contribución a “que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral”. Otro cambio está en el apartado de los requisitos, que desde 2021 remiten a lo dispuesto en cada una de las convocatorias emitidas por las UR y pueden presentarse a través de correo electrónico al menos para CINVESTAV, COLMEX, SEMS, UNAM, COFAA-IPN. Finalmente, hubo cambios sobre los criterios de priorización, que hasta 2022 focalizaban a personas (mujeres, indígenas o afroamericanas, con discapacidad) y escuelas (en localidades indígenas o de alta y muy alta marginación), y que para 2023 se enfoca hacia la población de menores ingresos y a procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; al respecto.

La Cuenta Pública 2022, permitió identificar que el Programa tuvo un Gasto Total de \$2,129.85 millones de pesos (MDP), de ellos, \$2,129.61 MDP se clasifican como gastos directos y se ejercieron en el concepto 4300 “Subsidios y subvenciones”; mientras que \$0.24 MDP son gastos de mantenimiento, del concepto 3400 “Servicios financieros, bancarios y comerciales”. No se identifica que el Programa cuantifique el Gasto unitario, lo que representa una debilidad.

## **V. Percepción de la población atendida**

El Programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida; sin embargo, no todas las UR implementan una misma encuesta y no hay certeza de su representatividad estadística, por lo que se puede conocer, en el agregado, los niveles de satisfacción de la Población Atendida.

## **VI. Medición de resultados**

En 2022, los dos indicadores de Fin tuvieron resultados positivos, mientras que los cinco indicadores de propósito tuvieron un resultado adecuado, ya que todos se situaron sobre el 96 por ciento de sus metas. Estos resultados se documentan en indicadores de la MIR. En el periodo analizado el programa cuenta con tres ejercicios de FMyE; sin embargo, dada las características del Programa, la diversidad de sus UR, y los tipos de apoyo que otorgan, se sugiere aplicar evaluaciones que permitan valorar a detalle los procesos del Programa para verificar el cumplimiento de sus metas.

## **Principales conclusiones**

De la ECyR realizada al Programa se derivan las siguientes conclusiones generales:

CG1. El diseño del Programa muestra congruencia entre sus principales elementos. La lógica es lineal entre el problema público, sus objetivos y su contribución a los propósitos del desarrollo nacional y sectorial. Sin embargo, el análisis del



problema referido en el diagnóstico puede mejorarse si se especifican las características socioeconómicas de las personas que demandan los apoyos, las dificultades que pueden presentar tanto hombres como mujeres para acceder a ellos y si se justifica debidamente la formación académica integral del Personal académico y directivo.

CG2. El Programa no cuenta con instrumentos institucionalizados para la planeación en el mediano plazo, aunque algunas UR instrumentan planeación estratégica al interior de sus instituciones.

CG3. El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura agregada; sin embargo, las UR han desarrollado una serie de notas técnicas para la definición de las poblaciones potencial y objetivo que utilizan las solicitudes de becas validadas durante los ejercicios fiscales anteriores como elemento para planificar la operación del Programa. Adicionalmente, varias UR cuentan con información detallada sobre la población que atienden y sus características.

CG4. Existe un proceso general para la operación del Programa y procedimientos específicos que favorecen el logro de sus Componentes y el cumplimiento de su objetivo general. Estos se encuentran estandarizados, sistematizados y son públicos. Cuenta también con mecanismos que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas respecto a la eficiencia en el uso de los recursos, así como al desempeño de sus indicadores. La operación del Programa es una de sus fortalezas.

CG5. Algunas UR cuentan con un instrumento que permita recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa y sus resultados, pero se requiere que la información de su diseño metodológico esté publicada y que todas las UR instrumenten uno, incluso el mismo cuestionario base.

CG6. Más allá del resultado de los indicadores de nivel de Fin y de Propósito del Programa no se cuenta con medición adicional de sus resultados. No obstante, el avance respecto de la meta de su indicador de Propósito es positivo.

### ***Principales recomendaciones***

Derivado de las áreas de oportunidad detectadas a continuación se enuncian las principales recomendaciones del Programa que se derivan del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Estas se centran en nueve temáticas principales: R1. Integrar la información con la que ya cuentan las UR que caracterice a su población, a fin de determinar las condiciones particulares que distinguen a los Actores del SEN contribuyendo a mejorar su focalización y estrategia de cobertura. R2. Revisar la amplitud de la definición poblacional, ya que la formación académica integral de educandos implica esfuerzos distintos al de profesionalizar a personas ya educadas como docentes y personal directivo. R3. Evaluar, por Unidad Responsable, las estrategias de focalización de apoyos, la pertinencia de los montos de las becas y la factibilidad de incorporar, considerando las características de la población objetivo, la perspectiva de género para el acceso a las becas. R4. Establecer acuerdos entre las UR, con la ayuda de la CNBBBBJ, para diseñar una estrategia de cobertura que considere el crecimiento de la demanda, de la matrícula, del monto del apoyo y otras proyecciones. R5. Documentar los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones, por ejemplo, implementar y mostrar los resultados de la Contraloría Social, lo que aplica para las UR que no la han implementado. R6. Analizar si los procedimientos de selección de beneficiarios consideran los obstáculos diferenciados entre hombres y mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para ser seleccionados e incorporarlo en el Diagnóstico. R7. Estimar el gasto unitario por Componente y por UR para visualizar el apoyo económico y por tanto la contribución del Programa a la dimensión económica de los diferentes Actores del SEN e incluirla en la estrategia de cobertura. R8. Contar con una encuesta de satisfacción de personas beneficiarias de todas las UR. R9. Documentar el mecanismo de establecimiento de metas y los parámetros de semaforización de los indicadores de la MIR del Programa.

### ***En resumen***

La intervención que realiza el Programa contribuye a la formación académica integral de Actores del SEN que permiten garantizar el derecho a una educación de calidad. Por ello, es importante fortalecer su alcance e integrar otros elementos para la mejora continua del Programa.

Con este informe final, se da cumplimiento a los objetivos establecidos en los Términos de Referencia (TdR) que norma la evaluación. La valoración global registra un puntaje de 2.207 de un máximo de cuatro puntos posibles que ubica al Programa en una categoría ordinal con áreas de oportunidad señaladas en la presente evaluación. Se identifica que el Programa tiene sus principales fortalezas en la planeación y orientación a resultados y en la operación: y, sus principales áreas de mejora en la medición de resultados, en su cobertura y focalización.

La atención de las áreas de oportunidad permitirá mejorar su diseño, hacer más eficiente su gestión, y revisar los resultados para hacer frente al gran reto de desarrollar una formación académica integral para los Actores del SEN, en el desafío actual de la educación en México: garantizar el derecho a la educación.

## Introducción

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente (DOF/LGDS, 2022). Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de consistencia y resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores (DOF/LGEPFAPF, 2007).

Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas. Esta evaluación fue la primera que se efectuó (hace más de quince años) con un proceso homogéneo, es decir, utilizando los mismos términos de referencia, a programas sociales, lo que permitió que por primera vez en México se realizaran comparaciones entre programas sociales.

Para el desarrollo de la evaluación durante el periodo 2011-2012 comenzó a utilizarse la aplicación informática denominada Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR). Al sistematizar el instrumento de evaluación, se logró contar con información homogénea útil para diversos análisis, tanto de los anexos como del contenido de cada una de las preguntas de la evaluación.

En el contexto que antecede y según lo señalado en los numerales 45 y 46 y anexo 2a del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la APF para el ejercicio fiscal 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Educación Pública (SEP) debe realizar la ECyR del Programa presupuestario S243 “Programa Becas Elisa Acuña” para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante Programa o PBEA), con base en el modelo de Término de Referencia (TdR) que estableció el CONEVAL (SHCP-CONEVAL/PAE, 2023).

De acuerdo con lo anterior, a la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, le corresponde llevar a cabo la **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” para el ejercicio fiscal 2022**.

### Objetivos de la Evaluación

#### *General*

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del **Programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” para el ejercicio fiscal 2022**, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

#### *Específicos*

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programas, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazos y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

De conformidad con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-712-011000999-N-30-2023, la firma consultora Investigación en Salud y Demografía S. C. “INSAD”, llevó a cabo la **Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” para el ejercicio fiscal 2022**, de acuerdo con los Términos de Referencia que norman la evaluación (SEP/Convocatoria, 2023) (SEP/TdR, 2023).

## Descripción general del programa

### Descripción general del programa

#### 1. Identificación del programa

El Programa presupuestario Becas Elisa Acuña S243 de la Secretaría de Educación Pública Ramo Administrativo 11, fue creado en 2014 y es operado por distintas instituciones educativas, órganos y unidades administrativas, mismas que están a cargo de once unidades responsables (UR): Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA), El Colegio de México (COLMEX), Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

#### 1. Problema o necesidad que pretende atender

En el Diagnóstico 2023 del Programa Becas Elisa Acuña (Becas EA) 2023 (Diagnóstico) se define el problema central como un hecho negativo: “*Los actores del Sistema Educativo Nacional no logran desarrollar (sic) una formación académica integral*” (SEP/DD, 2023, pág. 16). Además, se señala que “*se entiende por Actores del Sistema Educativo Nacional a estudiantado, personas egresadas, profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección que atienden las UR a través de este programa*” (SEP/DD, 2023, pág. 14).

#### 1. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula

El Programa se vincula con el Programa Sectorial de Educación (PSE) a través del Objetivo Prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, este Objetivo Prioritario se asocia con el eje 2. Política Social del PND, cuyo objetivo es lograr que en 2024 la población de México viva en un entorno de Bienestar, con un Estado garante de derechos humanos en el contexto de los principios fundamentales “*a) Por el bien de todos, primero los pobres y b) No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera del PND, contribuir al objetivo de garantizar una educación equitativa e incluyente con una orientación a la reducción y eliminación de brechas entre la población; mejorando las condiciones para que la población más vulnerable se mantenga en la escuela e incremente su escolaridad*”. Destaca que, en el PND, no se definen metas con las cuales pudiera alinearse el PSE (SEP/DD, 2023, pág. 61) (DOF/PND, 2019).

#### 1. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece

El Propósito del Programa establecido en la MIR 2023 como “*Los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral*”. Se entiende por actores del Sistema Educativo Nacional “*a alumnos/as, egresados/as, docentes, profesores/as, personal docente, personal académico, profesores/as - investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que atienden las UR a través de este programa*” (SHCP/MIR S243, 2023), a través de 64 tipos de becas que se clasifican en becas al personal académico y/o docente, becas del nivel de posgrado, becas del tipo medio superior y becas del nivel licenciatura, cuyos montos, modalidades de pago y periodicidad se establecen en las convocatorias respectivas emitidas por cada UR.

#### 1. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida

De acuerdo con el Diagnóstico la población potencial se define como “*el estudiantado, las personas egresadas, el profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección (Actores del Sistema Educativo Nacional, SEN)*” (SEP/DD, 2023; pág. 63).

La población objetivo se define como: “*el subconjunto de actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas*” (SEP/DD, 2023; pág. 65).

Esto implica que la población potencial y la población objetivo están definidas y comparten una unidad de medida que son personas actores del SEN.

Cabe señalar que para 2022, la Población Atendida fue de 250,393 Actores del SEN beneficiados, de los cuales 139,013 mujeres; 111,380 hombres; de 6-12 años 11 meses se benefició a una persona, mientras que de 13.17 años 11 meses a

8,463; de 18-29 años 11 meses 20,218; de 30-64 años 11 meses 1,440; 9 indígenas beneficiados y 52 personas con discapacidad.

### 1. Cobertura y mecanismos de focalización

Si bien el programa ha hecho un esfuerzo por definir y cuantificar sus poblaciones, mismas que de acuerdo a su metodología debe actualizar anualmente, el programa no cuenta con una estrategia de cobertura para planear el uso de recursos y la atención de la población objetivo. Ya que las 11 URs son instituciones diversas que entregan múltiples tipos de becas, con diferentes temporalidades, criterios de priorización y algunas de ellas lo hacen de manera exclusiva a la población adscrita a su institución educativa (como es el caso del COLMEX, UNAM, UAM, UAAAN, CINVESTAV, IPN, COFAA, CETI y UPN).

### 1. Presupuesto del periodo evaluado

La Cuenta Pública 2022, permitió identificar que el Programa tuvo un Gasto Total de \$2,129.85 MDP (miles o millones de pesos), de ellos, \$2,129.61 MDP se clasifican como gastos directos y se ejercieron en el concepto 4300 “Subsidios y subvenciones”; mientras que \$0.24 MDP son gastos de mantenimiento, del concepto 3400 “Servicios financieros, bancarios y comerciales”. No se identifica que el Programa cuantifique el Gasto unitario, lo que representa una debilidad.

### 1. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes

En cuanto al avance respecto de sus metas, en 2022 los indicadores de Fin “Tasa bruta escolarización de educación superior. Total” y “tasa bruta de escolarización (cobertura) – Media superior, nacional” mostraron un cumplimiento del 100 por ciento. Los cinco indicadores de Propósito se comportaron como sigue: 1) “Porcentaje de cobertura del Programa” tuvo un cumplimiento del 101.5 por ciento. 2) “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados a nivel posgrado” alcanzó en 2022, 98 por ciento. 3) “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados a nivel licenciatura” se situó en 103.28 por ciento. 4) “Porcentaje de permanencia del personal académico y/o docente becado” registró 96.7 por ciento. 5) “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo medio superior” alcanzó 110.7 por ciento. Finalmente, los cuatro indicadores de Componente mostraron el siguiente comportamiento: 1) “Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura” se situó en 132.2 por ciento en 2022. 2) “Porcentaje de becas otorgadas al personal académico y/o docente” alcanzó 95.62 por ciento de su meta en 2022. 3) “Porcentaje de becas otorgadas de nivel posgrado” registró un avance de 84.49 por ciento. 4) “Porcentaje de becas del tipo medio superior otorgadas” obtuvo 97.19 por ciento.

### 1. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

El Programa define el problema como un hecho negativo “Los actores del Sistema Educativo Nacional no logran desarrollar (sic) una formación académica integral” (SEP/DD, 2023, pág. 16). Dichos actores pueden ser agrupados en tres grupos: estudiantes y egresados; docentes e investigadores y personal directivo. Si bien se puede objetar que la formación académica integral aplica también al grupo de docentes e investigadores y personal directivo que han concluido su formación, el diagnóstico sugiere que la formación de los docentes y del personal directivo son una de las causas que deben atenderse para resolver el problema. De la misma forma, el Diagnóstico menciona que la caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo será actualizada anualmente. (SEP/DD, 2023, pág. 66).

### 1. Otras características relevantes del programa a evaluar

En los últimos años varias UR han dejado de formar parte del Programa S243, como es el caso de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB) o la CNBBBBJ, esta última ya no cuenta con presupuesto asignado, pero asume responsabilidad como instancia coordinadora del Programa de becas. Es importante recalcar que existen otras Direcciones Generales de la SEP que concentran información individualizada de cada UR y que pueden ser consideradas como instancias coordinadores informales, tal es el caso de la DGADAE que compila información del seguimiento de la cobertura para las FMyE o la instancia que concentra los reportes de seguimiento de la Planeación Anual del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento.



## Evaluación Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"><li>° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li><li>° El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

### Justificación:

El Programa tiene identificado el problema que busca resolver y cumple con tres características; el problema está formulado como un hecho negativo que puede ser revertido; define la población que tiene el problema; y, se define el plazo para su revisión y su actualización. En el Diagnóstico 2023 se define el problema central como un hecho negativo: “Los actores del Sistema Educativo Nacional no logran desarrollar (sic) una formación académica integral” (SEP/DD, 2023, pág. 16). Además, se señala que “se entiende por Actores del Sistema Educativo Nacional a estudiantado, personas egresadas, profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección que atienden las UR a través de este programa” (SEP/DD, 2023, pág. 14). Como se observa, entre los Actores del SEN se encuentran múltiples poblaciones que pueden agruparse en tres: estudiantes y egresados; docentes e investigadores y, personal directivo. Dichas poblaciones son distintas y no es fácil argumentar que sea necesario desarrollar una formación académica integral en todas, ya que los grupos de docentes e investigadores y de personal directivo han concluido dicha formación. En el Diagnóstico se reconoce que la formación continua de los docentes se relaciona con incrementar su capacidad de “transmitir conocimientos actualizados y de calidad a los educandos” (SEP/DD, 2023, pág. 18), lo que sugiere que la formación de los docentes y del personal directivo son una de las causas que deben atenderse para resolver el problema. Se recomienda considerar esto en el Diagnóstico y actualizar la causa de “Insuficiente apoyo a docentes para su superación académica” (SEP/DD, 2023, pág. 28), ya que una beca para docentes es un apoyo a la profesionalización y no al desarrollo académico. En la “Nota sobre la Definición del Objetivo a Nivel de Propósito en la Matriz de Indicadores para Resultados 2023” se da una explicación sobre la definición de la población objetivo, no se argumenta por qué la beca para el personal académico es para desarrollar su formación académica integral (SEP/CNBPB-NT, 2022). En el análisis de Diagnóstico no se distinguen diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer si existen obstáculos para acceder a las becas relacionadas con el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional; lo que se sugiere tomar en cuenta para la estrategia de focalización. Se observó que el Programa forma parte del anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de la acción 334 “incentivar a través de becas el acceso, permanencia y conclusión educativa de las estudiantes” y cuenta con un “Breve diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres” (UAM-A13, 2023). La UNAM realiza su planeación anual considerando a alumnas, y reporta los indicadores de la actividad 3 “otorgamiento de becas a alumnas de educación media superior, licenciatura y posgrado”, además cuenta con un indicador “Porcentaje de presupuesto asignado a becas para alumnas respecto al presupuesto asignado al programa presupuestario”, por lo que hace diferencia entre hombres y mujeres atendidas en su planeación y operación. También la UAM considera en su proceso de planeación a las alumnas en sus tres niveles de población (potencial, objetivo y atendida), incluso por modalidad ofertada por esa institución, pero la información no se incorpora en el Diagnóstico (UNAM/SEP-PA, 2023), (UNAM-IINMUJERES, 2022) (UAM-NIP1, 2023). En el Diagnóstico se menciona que la caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo será actualizada anualmente (SEP/DD, 2023, pág. 66). No obstante, se sugiere establecer una frecuencia de actualización del análisis del problema completo en función de cómo se espera afectar su evolución a partir de la intervención, o de los problemas coyunturales que lo pueden afectar, por ejemplo, institucionalizar la revisión cada seis años.

**2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d. El plazo para su revisión y su actualización.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"><li>° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y</li><li>° El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

**Justificación:**

El Diagnóstico cumple con una de las cuatro características: se describen las causas, efectos y características del problema.

En el Diagnóstico se identifican las principales causas, efectos y características del problema. Entre las causas: “1. Opciones restringidas de educación y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad. 2. Opciones educativas altamente desiguales e insuficientes en términos territoriales y sociales. 3. Escasez de becas para estudiantes del Sistema Educativo Nacional. 4. Jóvenes con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar. 5. Inequidad en la oferta educativa. 6. Falta de apoyos para participar en la cooperación internacional. 7. Insuficiente apoyo a docentes para su superación académica. 8. Elevados costos del proceso de titulación. 9. Dificultad para la obtención del grado académico. 10. Insuficiente apoyo a las y los egresados; dificultad para realizar prácticas, investigaciones y actividades académicas, culturales y/o deportivas”. Y entre los principales efectos: “1. Incumplimiento del derecho a la educación. 2. Bajos niveles de egreso y titulación. 3. Exclusión del mercado laboral o escasas oportunidades de empleo. 4. Egresados con conocimientos mínimos. 5. Docentes poco especializados” (SEP/DD, 2023).

La población que presenta el problema se define como “el estudiantado, las personas egresadas, el profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección (Actores del Sistema Educativo Nacional, SEN)”. En el Diagnóstico también se incluye la cuantificación de la población: “Estudiantado 377,519; Personas egresadas 5,153; Personal docente 19,067; en total 401,739 personas consideradas como Actores del Sistema Educativo Nacional”. Sin embargo, no se identificaron datos de las características de dicha población más allá de enunciar los diferentes tipos. En términos de la ubicación territorial en el Diagnóstico se señala “considerando que el nivel de desagregación de las bases de datos e información que poseen las once UR, se ha determinado que no es posible identificar y cuantificar las poblaciones geográficamente, por lo que la información corresponde a datos nacionales” (SEP/DD, 2023, págs. 63-64).

El Programa no incluye en su documento Diagnóstico información sobre las características y la ubicación territorial de los Actores del Sistema Educativo Nacional (Actores del SEN) pues se cuenta con esta información al ser población cautiva de cada una de las UR. Aunque la información no esté disponible actualmente, se considera que su recolección está al alcance de las UR que operan el Programa. Se recomienda que cada UR incluya la información existente, o que la genere si no la tiene disponible, toda vez que le permitirá delimitar su focalización y los mecanismos de atención que emplea; así como determinar el nivel de desagregación de la información, ya que ello dimensionará el nivel de profundidad y conocimiento de su población. En términos de la frecuencia de actualización, la información, sobre las poblaciones, será actualizada anualmente (SEP/DD, 2023, pág. 66). Esto puede mejorarse si se señala el plazo de actualización para el Diagnóstico completo del problema que atiende el programa.



**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y</li> <li>° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y</li> <li>° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa cuenta con tres características: se identifican elementos de una justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo en la población objetivo, la justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema; y, existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

El Diagnóstico del Programa es el documento en el que se analiza el problema que se busca atender; si bien éste no cuenta con un apartado específico que muestre una justificación teórica y empírica que sustente la intervención que se lleva a cabo, se ubican elementos dentro del Diagnóstico que se considera conforman dicha justificación (SEP/DD, 2023).

Sobre la justificación teórica, esta se enmarca en la perspectiva de derechos humanos. En la sección de Antecedentes se habla del derecho a la educación como “un derecho habilitador, ya que es un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos”, pues “contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales vulnerables a remontar problemas como la pobreza” (SEP/DD, 2023, pág. 87), por lo que se debe buscar incluir a todos en la educación, reducir y eliminar las brechas, siendo la asignación de becas un mecanismo que se relaciona con la equidad educativa, lo cual es consistente con el tipo de intervención que se lleva a cabo en la población.

Sobre la justificación empírica, el mismo Diagnóstico incluye una sección en la que se define el problema, otra que analiza su estado actual y evolución, y otra que destaca experiencias de atención. La definición del problema se centra en “desarrollar una formación académica integral para los actores del Sistema Educativo Nacional” (SEN) e identifica que el abandono escolar es “producto de la conjunción de diversas causas: personales, como la falta de interés por el estudio; sociales, que tienen que ver con la desigualdad e inequidad en el ingreso; y sistémicas, que se relacionan con la formación docente, entre otras. Este origen multifactorial del abandono escolar sugiere la necesidad de atender un amplio número de situaciones adversas que se presentan, no solo en el estudiantado, sino también en el personal encargado de la docencia” (SEP/DD, 2023, pág. 16). Si bien es adecuado sugerir que las becas pueden reducir el abandono escolar, el Programa cuenta con una definición amplia de los Actores del SEN y esta justificación empírica podría no ser consistente para todos los actores considerados en la población objetivo. Para mejorar esto, se sugiere que el Programa plantee dicha vinculación en el Diagnóstico, considerando que las UR atienden diversas poblaciones y que es complejo englobarlos en una sola dimensión.

Por otro lado, en el Diagnóstico se incluye información sobre evidencia nacional e internacional de los efectos positivos atribuibles al otorgamiento de diversos tipos de becas en Chile, Perú, Argentina, Colombia y México (SEP/DD, 2023, págs. 45-57)

No se identificó que el Programa recolecte evidencia nacional o internacional sobre la eficacia de la intervención para atender la problemática sobre otras alternativas.

**4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:**

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y</li> <li>° Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa cumple con una de las características: tiene un documento en el que se establece la relación del Propósito del Programa con el objetivo sectorial e institucional; se observa que existen conceptos comunes entre el nivel de Propósito y los objetivos del Programa Sectorial e Institucional, y el logro del Propósito aporta al cumplimiento de las metas del Programa Sectorial e Institucional.

En el Diagnóstico y en las Reglas de Operación del Programa (ROP) para el ejercicio fiscal 2023, se establece la relación del nivel de Propósito del Programa con los Objetivos Prioritarios (OP) del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE). El logro del Propósito aporta al cumplimiento de las metas del OP1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” del PSE (SEP/DD, 2023, pág. 61) (DOF/PSE, 2020) (SEP/ROP PBEA, 2023, pág. 27).

Se identifica, por un lado, que el Propósito del Programa establecido en la MIR 2023 como “Los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral”, aporta al cumplimiento del OP1 del PSE mediante la estrategia prioritaria (EP) 2. “Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas”. Se entiende por actores del Sistema Educativo Nacional “a alumnos/as, egresados/as, docentes, profesores/as, personal docente, personal académico, profesores/as - investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que atienden las UR a través de este programa” (SEP/DD, 2023) (SHCP/MIR S243, 2023).

Se observa que el Propósito del Programa, busca que los Actores del SEN desarrollen una formación académica integral, lo que a su vez contribuiría a garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral teniendo como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (OP1 del PSE 2020-2024). Esta convergencia de objetivos fortalece la validez de la vinculación entre ambos, haciendo énfasis en la equidad e inclusión, y la búsqueda de una formación integral.

No se observan conceptos comunes entre el Propósito del Programa y el OP1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” del PSE con el que se encuentra vinculado lo que no implica que el Programa contribuya a mitigar el abandono escolar por causas económicas, lo que repercute en la permanencia, eficiencia terminal e incluso en la superación académica de los estudiantes.

**5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?**

**Justificación:**

El Programa se vincula con el PSE a través del OP1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” en el Diagnóstico se identificó que este OP se asocia con el eje 2. Política Social del PND, cuyo objetivo es lograr que en 2024 la población de México viva en un entorno de Bienestar, con un Estado garante de derechos humanos en el contexto de los principios fundamentales “a) Por el bien de todos, primero los pobres y b) No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera del PND, contribuir al objetivo de garantizar una educación equitativa e incluyente con una orientación a la reducción y eliminación de brechas entre la población; mejorando las condiciones para que la población más vulnerable se mantenga en la escuela e incremente su escolaridad”. Destaca que, en el PND, no se definen metas con las cuales pudiera alinearse el PSE (SEP/DD, 2023, pág. 61) (DOF/PND, 2019).

Es importante mencionar que, en la base de datos de alineación de la estructura programática 2023 que se debe descargar de la página de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/Programas> se observó que el OP1 se vincula con el eje 2. Política Social del PND 2019-2024 (SHCP/AEP, 2023).



## 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

**No procede valoración cuantitativa.**

### **Justificación:**

En la evidencia proporcionada, se identifica que el documento Diagnóstico hace explícita la vinculación del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS). El Programa se vincula de manera directa con uno de los 17 ODS (SEP/DD, 2023) (ONU/ODS, 2015).

Con el ODS 4. "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", en específico a la meta 4.3 "Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" (SEP/DD, 2023, pág. 9).

Para alcanzar el ODS se deberá dar seguimiento a las siguientes metas relacionadas con el tema de acceso en condiciones de igualdad a educación con calidad, diferenciando por género: 4.3.1 "Acceso a formación técnica". 4.3.2 "Acceso a formación profesional (capacitación para el trabajo)"; y 4.3.3 "Acceso a formación superior incluida enseñanza universitaria" (SEP/DD, 2023, pág. 9).

No obstante, se encontró evidencia documental, que la UNAM da seguimiento a través de indicadores diferenciados por "alumnas" y que la UAM considera en su proceso de planeación a las alumnas en sus tres niveles de población (potencial, objetivo y atendida) y por modalidad ofertada por la Institución (UAM-NIP1, 2023), (SEP/PA-MIR,2023).

Es importante mencionar que en la actualidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) no están vigentes ya que fueron reemplazados por la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada en septiembre de 2015.

**7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

- a. Unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"><li>° El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y</li><li>° Las definiciones cumplen todas las características establecidas.</li></ul>

**Justificación:**

El Programa tiene definidas sus poblaciones potencial y objetivo y cumple con todas características: tiene una unidad de medida; están cuantificadas; tiene una metodología para su cuantificación y fuentes de información, y, se define un plazo para su revisión y actualización. No obstante, no se identificó evidencia de que el programa utiliza las definiciones para su planeación.

De acuerdo con el Diagnóstico la población potencial está conformada por “el estudiantado, las personas egresadas, el profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección (Actores del Sistema Educativo Nacional, SEN)” (SEP/DD, 2023; pág. 63). Asimismo, la población objetivo está constituida por “el subconjunto de actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas” (SEP/DD, 2023; pág. 65). Que la información es consistente con las ROP 2023 del Programa (SEP/ROP PBEA, 2023; pág. 32). Esto implica que la población potencial y la población objetivo están definidas y comparten una unidad de medida que son personas actoras del SEN.

En el Diagnóstico también se incluye la cuantificación de la población potencial: “Estudiantado 377,519; Personas egresadas 5,153; Personal docente 19,067; en total 401,739 personas consideradas como Actores del Sistema Educativo Nacional” (SEP/DDPBEA, 2022, pág. 63-64); y de la población objetivo “Estudiantado 300,220; Personas egresadas 1,217; Personal docente 14,466; en total 300,220 personas consideradas como Actores del Sistema Educativo Nacional”. En ambos casos el Diagnóstico señala que la caracterización y cuantificación de las poblaciones será actualizada anualmente (SEP/DDPBEA, 2022, pág. 66).

En el Diagnóstico se señala que para la cuantificación se tiene un procedimiento y fuentes de información específicas para estimarlas y que la actualización de esta estimación es anual. Cabe señalar que la fuente de información de la población potencial son las solicitudes de becas; mientras que la de la población objetivo son las personas solicitantes que cumplen con todos los criterios establecidos en las convocatorias de las UR (SEP/DDPBEA, 2022, pág. 63-64).

En el Diagnóstico, los datos no se presentan desagregados por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, lo que consiste en una debilidad del Programa, pues si las estimaciones se basan en las solicitudes de los Actores del SEN, recolectar y reportar dicha información está disponible para las diversas UR y por tanto puede incorporarse al Diagnóstico.

Si bien la Coordinación Nacional de Becas del Bienestar Benito Juárez cuenta con una Nota Técnica para la Definición y Cálculo de la Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa Presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2023, en la que describe la metodología y fuentes de información para determinar las Poblaciones Potencial y Objetivo, en la que indica que por la naturaleza del programa se actualiza anualmente, no se cuenta con evidencia de que sea utilizada en su planeación.

En el Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo” se incluye la metodología con la que cuenta el Programa para estimar la población potencial y objetivo.



**8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con padrones de beneficiarios por UR y estos cumplen con las cuatro criterios valorados: incluye las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo; el tipo de apoyo otorgado y, está sistematizada e incluye una clave única de identificación por beneficiario.

En las ROP 2023 se establecen las características que deben tener los beneficiarios para recibir el apoyo. Estas se definen por Actores del SEN (estudiante, egresado, personal académico, docente con funciones de investigación y/o dirección de la Unidad Responsable que otorga el apoyo) y corresponden a los requisitos que se solicitan para recibir los diferentes tipos de becas (SEP/ROP PBEA, 2023; págs. 32-33). En este caso los requisitos pueden considerarse como las características de los beneficiarios, pues la población del Programa se basa en las solicitudes de beca que le hacen a las UR (SEP/DD, 2023; pág. 65).

En cuanto a la información de los tipos de apoyo que recibe la población beneficiaria del Programa, nueve de las once UR entregaron sus Padrones de beneficiarios y, de estas, cinco registran información sobre los tipos de apoyo que ofrecen. (SEP/DGPEMPC-PB, 2023) (SEP/UAM-PB, 2023) (SEP/UNAM-PB, 2023) (SEP/IPN-PB, 2023) (SEP/CETI-PB, 2023) (SEP/CINVESTAV-PB, 2023) (SEP/COFAA-PB, 2023) (SEP/SEMS-PB, 2023).

Las UR (UNAM, IPN, UAM, DGPEMPC, UPN, CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, SEMS) presentaron sus padrones o la estructura de estos en un formato de base de datos y aunque las UNAM, UAM y COFAA-IPN mostraron un folio único para cada uno de sus beneficiarios, el resto captura la Clave Única de Registro de Población (CURP) para individualizar la información de sus beneficiarios por lo que se considera que la información se encuentra sistematizada y puede compararse en el tiempo.

La UNAM presentó el Manual de usuario del Sistema de Información Estadística de Becas (SISBEC), sobre mecanismos para la actualización y depuración del padrón (UNAM/Manual SISBEC, 2022). La UAM también presentó un procedimiento institucional para revisar la confronta de padrones de becas que incluye cómo se actualiza y revisa su padrón (UAM/Pconfronta, 2022). Adicionalmente, las UR que cuentan con becas de continuidad, es decir que se entregan más de una vez en un periodo, cuentan con procedimientos específicos para validar si las personas cumplen con los requisitos de la beca, en concordancia con sus requisitos y convocatorias, lo cual se describe en las ROP 2023 (SEP/ROP PBEA, 2023; 147-170), lo que implica que cuenta con mecanismos documentados para depurar su padrón (ver Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios", Formato libre).



**9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Se cuenta con evidencia, a partir de formatos de registro, padrones y algunas convocatorias, de las características socioeconómicas recopiladas, para las UR: UNAM (ingreso, sexo, condición indígena, fecha de nacimiento, ubicación geográfica y situación socioeconómica); IPN (ingreso y gasto familiar, equipo de cómputo, acceso a internet, características de la vivienda, necesidades de transporte, acceso a servicios de salud, condición étnica, discapacidad, condición de embarazo, cuenta con descendencia, víctima en el registro nacional de víctimas, ubicación geográfica); UAM (condición étnica, discapacidad, ingreso familiar, ubicación geográfica); CETI (condición indígena, cuenta con descendencia, consumo drogas, tabaco, alcohol, estado de salud, acceso a servicios de salud, característica de la vivienda, discapacidad, migrante repatriado o hijo de migrante); COLMEX (integración de la familia, ingreso y gasto familiar, características de la vivienda, acceso a servicios básicos); SEMS (sexo, discapacidad, condición indígena, ubicación geográfica), y COFAA-IPN (estado civil, características de la vivienda, acceso a servicios básicos, acceso internet). Sin embargo, sólo se recaba información básica para la identificación de su población en las UR: CINVESTAV, DGPEMPC, UPN y UAAAN (UNAM/SDI-CPU22, 2022), (SEP/ROP PBEA, 2023).

El procedimiento general para llevar a cabo la recolección de información es cuando el aspirante solicita el apoyo mediante los sistemas disponibles por UR, a través de la solicitud de beca o formatos, cédulas de información, o bien, estudios socioeconómicos, la temporalidad depende de la convocatoria, sin embargo, no se cuenta con información detallada por UR. Es oportuno señalar que, siete UR (UNAM, IPN, UAM, CETI, SEMS, UAAAN y CINVESTAV), detalla el procedimiento de inscripción, recolección de información a través de manuales internos, de procedimientos y/o lineamientos o políticas relacionadas con la operación del programa. (IPN/Manual, 2022), (IPN/Lineamientos, 2017), (SEP/DGRI/Manual, 2012), (UNAM/Procedimiento, 2017), (UAM/Pconfronta, 2022), (UAM/Pregistro, 2022), (UAM/Pselección, 2022), (UNAM/Procedimiento, 2017) (UAAAN/Reglamento, 2016) (UAM/PROCEDIMIENTO, 2022), (CETI/Criterios, 2023), (CETI/Reglamento, 2023), (CINVESTAV-Manual, 2023), (SEMS-NT, 2023).

Las UR presentaron información sobre el sistema que utilizan para captar información de sus beneficiarios. Para la UNAM se trata del Sistema de información estadística de becas (SISBEC); el IPN utiliza el Sistema de Información de Becas (SIBEC); la UAM cuenta con los Sistemas de Apoyo a la Dictaminación (SAD) y el Sistema de Solicitudes de Promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, Estímulo a la Docencia e Investigación y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, Informe de Actividades y Curriculum Vitae (SAE). Mientras que para el CETI se trata del Sistema de becas institucionales; para el COLMEX es el Sistema Integral Escolar y el sistema GRP-Pagos; COFAA-IPN Sistema Institucional de Control de Becas (SICBE); el CINVESTAV cuenta con el Sistema de Información Académica (SINAC); para; la SEMS tiene al Sistema de Registro, consulta y actualización de datos (SICARD) y el Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel del Programa de Becas (SIPOP); la UPN utiliza el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), y la DGPEMPC utiliza el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI), para el caso de la UAAAN el Sistema Integral de información Académico Administrativo (SIIAA) (UAAAN/REGLAMENTO, 2016) (SEP/ROP PBEA, 2023) (UAAAN/NT-Sistema, 2023).

**10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

**Justificación:**

El Programa cuenta con un documento normativo que cumple con un criterio: es posible identificar algunas de las Actividades de la MIR en las ROP.

La identificación de los objetivos del Resumen Narrativo (RN) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con las ROP, se llevó a cabo con el apoyo de la metodología establecida en los Lineamientos para la valoración de la congruencia de la MIR y las ROP de los programas presupuestarios (Lineamientos) de la SHCP y el CONEVAL y, la Guía de Vinculación de la MIR con las ROP (Guía) del CONEVAL (SHCP-CONEVAL/LV, 2019) (CONEVAL/GVMIR-ROP, 2019). Cabe aclarar que, con la finalidad de que este análisis sea de utilidad para el Programa para el ejercicio de planeación-presupuestación 2024, se analizó la vinculación del RN de la MIR con las ROP 2023 entregadas por el Programa para la evaluación (SEP/MIR, 2023) (SEP/ROP PBEA,2023).

El RN de la MIR 2023 cuenta con un objetivo de nivel de Fin; un objetivo de nivel de Propósito; tres objetivos de nivel de Componente (A, B y C) y, tres objetivos en el nivel de Actividad, asociados con el Componente C (Anexo 3) (SEP/MIR, 2023) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2023).

Durante el análisis de vinculación del RN de la MIR con las ROP, se observó que se cumple con una de las características valoradas en la pregunta, algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el apartado de operación de las ROP. Cabe mencionar que, se identifican el Propósito y el 100 por ciento de las Actividades de la MIR; sin embargo, esta opción no está disponible en los criterios valorados, le corresponde una valoración de nivel 2, ya que son dos los objetivos del RN que se identifican en las ROP.

Respecto de la vinculación del Propósito de la MIR con el objetivo general (OG) de las ROP; se observó que sí existe vinculación en ambos documentos, el Propósito (Los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral) está contenido en el OG establecido en las ROP (Contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral).

En cuanto a la vinculación de los Componentes de la MIR con los objetivos específicos (OE) de las ROP, se identificó que no hay una relación clara. Mientras que los Componentes de la MIR se focalizan en el otorgamiento de becas para tres niveles académicos (medio superior, licenciatura y posgrado), y para el personal académico y/o docente. Los OE abordan la contribución del Programa para que los Actores del SEN involucrado concreten sus estudios o se formen y actualicen. Es un área de oportunidad revisar y replantear los OE en función de las reglas establecidas en los Lineamientos y de la Guía para asegurar la consistencia entre estas dos herramientas de diseño del Programa.

En cuanto a la vinculación de las Actividades de la MIR con la mecánica de operación/procesos del Programa de las ROP, se encontró que las tres Actividades definidas en la MIR, están contenidas en el apartado de operación, en el procedimiento para la selección de beneficiarios y en el proceso de operación.

Para atender las áreas de oportunidad identificadas se recomienda revisar y redefinir los OE de las ROP, en función de las especificaciones establecidas en los Lineamientos y la Guía MIR para adecuar los objetivos generales y específicos de las ROP del siguiente ejercicio fiscal.

**11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:**

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con Fichas Técnicas (FT) de sus indicadores y del 85 al 100 por ciento de éstos tienen las características establecidas. Con el propósito de que la valoración sea de utilidad para el ejercicio de planeación-presupuestación 2024, se analizaron las FT de los indicadores de la MIR 2023 (SEP/MIR, 2023) (SHCP-SEP/FTI, 2023). En la MIR 2023 se identifican 14 indicadores, dos de Fin, cinco de Propósito, cuatro de Componente y, tres de Actividad ligados al Componente C (SEP/MIR, 2023). Destaca que las FT de los 14 indicadores (100 por ciento) cumplen con todos los elementos valorados en la pregunta, lo cual es una fortaleza (SHCP-SEP/FTI, 2023) (Anexo 4). En el Anexo 4 se solicita de manera complementaria la valoración de los criterios CREMA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado) para cada indicador; la valoración se realizó con base en el documento “Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales” y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL (CONEVAL/MVIPS, 2014) (CONEVAL/GDCI, 2013).

Sólo diez (71.4 por ciento) de los indicadores son Claros, el resto presenta oportunidades de mejora en la integración de la FT: para los indicadores de Fin “Tasa bruta escolarización de educación superior. Total” y “Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, nacional”, se requiere modificar la unidad de medida de “tasa” a “porcentaje”, buscando la congruencia con su significado, lo que debe realizarse en caso de ser factible; para el indicador del Componente C “Porcentaje de becas del tipo medio superior otorgadas”, de ser factible debe revisarse la frecuencia de medición de la variable del denominador, el indicador se mide trimestralmente y la variable se mide anualmente. Para el indicador de Actividad “Porcentaje de convocatorias publicadas para solicitar una beca”, no se incorporaron las características de las variables, por lo que no fue posible validar los elementos: unidad de medida, frecuencia de medición y definición. Destaca que todos los indicadores son Relevantes.

Sólo dos (24.3 por ciento) son Monitoreables, ya que cuentan con línea base y medios de verificación bien identificados; sin embargo, los 12 (85.7 por ciento) restantes, si bien cuentan con la línea base como punto de partida para dar seguimiento y evaluar su cumplimiento, los medios de verificación (MF) presentan una o varias de las siguientes áreas de oportunidad: 1) no registraron información de los MF para las variables, 2) algunas de las ligas de la página en la que se ubica la información no puede consultarse, por lo que no fue posible validar su disponibilidad. Ningún indicador es Adecuado, debido a que no registraron las metas sexenales en la FT, por lo que no pudo valorarse su congruencia con el sentido del indicador; asimismo, sólo para 13 (92.9 por ciento) se definió correctamente la dimensión (todos ellos son de eficacia); en el caso del indicador de Fin “Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, nacional”, se requiere que el área responsable de llenar la FT modifique la dimensión de “eficiencia” a “eficacia”, ya que mide aspectos relacionados con el grado del cumplimiento del objetivo, no la utilización de recursos en la producción de resultados. Tampoco se cumple el criterio de ser Económicos, aun cuando todos son Relevantes.

Para atender las áreas de oportunidad, se sugiere que el área responsable de las FT con la información faltante o errónea: a) atender las áreas de oportunidad específicas identificadas para los indicadores de Fin, del Componente C y el de la Actividad A01.1; b) actualizar las ligas de consulta de los MF y, c) incorporar las metas sexenales.

**12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con metas de los indicadores y del 0 al 49 por ciento de éstos tienen las características: cuentan con unidad de medida; están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas, y son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta.

La valoración de las características de las metas de los indicadores de la MIR solicitados en la pregunta se realizó con base en la MIR 2023 (SEP/MIR, 2023) y con la información del documento de “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de los ejercicios fiscales 2019-2023 publicados en la ficha del Programa en la página de Transparencia Presupuestaria de la SHCP (SHCP-SEP/FTI, 2023) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2019) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2020) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2021) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2022) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2023). A continuación, se presentan los hallazgos de la valoración de las tres características; el detalle del análisis puede consultarse en el Anexo 5.

Destaca que sólo tres (21.4 por ciento) de los 14 indicadores establecidos en la MIR 2023, cumplen con las tres características establecidas en la pregunta (indicador de Fin “Tasa bruta escolarización de educación superior. Total”; indicador de Propósito “Porcentaje de permanencia del personal académico y/o docente becado” y el indicador del Componente C “Porcentaje de becas del tipo medio superior otorgadas”). Asimismo, las metas de los 14 indicadores cuentan con unidad de medida.

Respecto a la característica de estar orientadas a impulsar el desempeño, se identificó que sólo seis indicadores (42.8 por ciento) la cumplen, ya que las metas se establecieron por encima de la línea base y muestran una tendencia ascendente en el periodo 2019-2023. Los otros ocho indicadores (57.2 por ciento) no la cumplen, debido a que las metas presentan una o varias de las siguientes áreas de oportunidad: 1. se establecieron por debajo de la línea base, aun cuando son de sentido ascendente, con tendencia descendente; 2. su comportamiento es irregular con tendencia descendente; 3. su comportamiento y tendencia son descendentes; 4. la meta fue laxa y se superó ampliamente y/o que, 5. la meta fue retardadora y no se logró.

En cuanto a la característica de ser factibles de alcanzar considerando los plazos, recursos humanos y financieros disponibles, se precisa que la valoración se realizó sobre los plazos establecidos para su cumplimiento, ya que no se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros. Sobre esta característica, se observó que sólo las metas de diez indicadores (71.4 por ciento) son factibles de alcanzarse en cuanto a los plazos establecidos, toda vez que los logros alcanzados en el cumplimiento de sus metas se ubicaron en un nivel aceptable durante el periodo 2019-2022 analizado. Los cuatro indicadores restantes registraron cumplimientos que los ubican en nivel de riesgo o crítico.

No se identificó alguna evidencia con la metodología que emplea el Programa de manera agregada para la construcción de las metas. No obstante, la UNAM, la UAM y el CINVESTAV enviaron una nota en la que especifica su metodología para el establecimiento de metas. En el que de forma general se utiliza el comportamiento de años anteriores (CINVESTAV los últimos 10 años), con excepción del de actividad relacionada con la publicación de convocatorias de la que se estima a partir del calendario escolar aprobado (UNAM/NTEM, 2023) (UAM/NTMEM, 2023) (CINVESTAV/NT-Metas, 2023).

Las oportunidades de mejora identificadas se relacionan, en general, con: 1. revisar y replantar el valor de la línea base; 2. establecer la meta considerando la línea base y los logros de años anteriores y, 3. definir y documentar la metodología para el cálculo de las metas.



**13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Programa S243 observa dos coincidencias y seis complementariedades programáticas (Anexo 9).

Muestra una coincidencia de Propósito con el PP S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente; el primero se enfoca a la formación académica y el segundo al perfil del personal docente o directivo; además porque su Componente es similar y atiende a la misma población (CONEVAL, 2022).

Otra coincidencia se encuentra con el programa de Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, porque el Componente es similar y atienden a la misma población (SEP/CNBBBJ, 2021, págs. 122-129). Debe mencionarse que para el Diagnóstico 2023, los programas S178 y S283 también son considerados por la UR como coincidentes (SEP/DD-PBEA, 2022, págs. 82-84).

Por otra parte, tiene Complementariedad con cinco programas:

S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro

S269 Programa de Cultura Física y Deporte

S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena

S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

En todos estos programas el Componente es similar, pero los programas presupuestarios se focalizan en poblaciones en situaciones más específicas y/o con mayor desventaja socioeconómica. De ahí que en el último documento de Diagnóstico se mencione que: "En términos generales, se puede decir que cinco de las seis intervenciones tienen poblaciones objetivo que comparten características demográficas con el Programa S243, pero, al mismo tiempo, presentan diferencias socioeconómicas que las hacen excluyentes entre sí. Precisamente son estas diferencias las que permiten que los programas se complementen para atender los problemas educativos en distintos grupos de la población, incrementando así la cobertura de los programas sociales" (SEP/DD-PBEA, 2022, pág. 83).

La sexta complementariedad radica en las becas para docentes del Programa de Carrera Docente en Universidades Públicas Estatales, que no se encuentra incorporado al Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022. Se recomienda revisar el ANEXO 3. Complementariedades y coincidencias entre programas de su documento Diagnóstico, porque se observan casos en que un programa asume riesgo de similitud y es complementario al mismo tiempo (SEP/DD-PBEA, 2022, pág. 98).

Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno"



## Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

**Respuesta: No.**

### Justificación:

No se contó con evidencias documentales que permitieran realizar la valoración de esta pregunta. El Programa tiene once UR por lo que no se cuenta con un plan estratégico que sea resultado de un ejercicio de planeación institucionalizado ni que defina metas en un horizonte de mediano y/o largo plazos. En entrevista, representantes de la CNBBBBJ señalaron que, aunque sería deseable contar con una Planeación Estratégica, el marco normativo dificulta este proceso, en particular la planeación de largo plazo que no se contempla del todo en la Ley de Planeación que establece que los planes y programas deben tener la vigencia del sexenio (DOF/LP, 1983), así como la incertidumbre asociada al proceso político que pueden modificar la estructura, funcionamiento y continuación del Programa.

Ante la ausencia de un plan o programa estratégico agregado para el Programa, se podría considerar la planeación institucional específica de cada UR que normalmente responde a la institución, Sobre estos planes la UNAM y el IPN proporcionaron información de su planeación estratégica que se puede consultar en las siguientes ligas: Para la UNAM <https://www.ccg.unam.mx/wp-content/uploads/2020/06/PDI-2019-2023.pdf> es el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, mientras que para el IPN <https://www.ipn.mx/coplaneval/planeacion-y-organizacion.html> es el Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024, pero contar con el programa estratégico de una UR no es suficiente para valorar esta pregunta.

**15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:**

- a. Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b. Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c. Tienen establecidas sus metas.
- d. Se revisan y actualizan.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con planes de trabajo anuales que cumplen con tres de las características establecidas: son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento; son conocidos por los responsables de los principales procesos del Programa; tienen establecidas sus metas; se revisan y actualizan.

Los planes de trabajo anual cumplen con ser resultado de ejercicios de planeación institucionalizados porque la elaboración de la planeación anual se realiza a través del Sistema para la Planeación y el Seguimiento (SIPSE) y considera los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 y 2023 de la SHCP, así como los Lineamientos para el proceso de seguimiento, ajustes de metas y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 del sector educativo (Ramos 11 y 25) de la SEP (SHCP/SE/UED, 2022) (SEP/DGPPyEE, 2022).

La planeación anual en realidad consiste en la agregación de los distintos procesos de operación que cada UR entrega a la UR coordinadora (CNBBBJ). Cada UR participante es una instancia ejecutora que tiene un mecanismo operativo particular, los responsables conocen solo el proceso que les corresponde de acuerdo con las ROP; del mismo modo deberán informar de sus acciones, presupuesto y de los avances de sus metas e indicadores desarrolladas (SEP/CNBBBJ, 2023, pág. 145).

Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa porque la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) convoca a las UR para realizar el proceso de planeación anual. Es importante destacar que “con base en la normatividad vigente en la materia, el proceso de planeación anual se sustenta en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD), que, para fines de este documento, se considera la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la Ficha de Indicador del Desempeño (FID)” (SEP/DGPPyEE, 2022, pág. 2).

En virtud de que en este Programa intervienen UR adicionales a las del Programa, este documento da las indicaciones para que todas concurren a la elaboración del plan anual o MIR respectiva. Además de la MIR se deberá entregar el Anexo técnico de metas. Esta información se registra en el SIPSE para posteriormente capturarse en el Módulo PbR-PASH como insumo para la elaboración del presupuesto; se cumple el criterio de metas establecidas y se puede visualizar en el Anexo integral del programa S243 realizado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) Programa (SEP/DGPPyEE, 2022, pág. 19), (DGPPyEE-AP, 2022).

La mecánica de trabajo en que se sustenta la planeación anual se contiene en el documento “Planeación Anual 2022. Revisión, actualización y mejora del Instrumento de Seguimiento del Desempeño de los programas presupuestarios del sector educativo” El documento considera reuniones para la revisión de la MIR, en la que se vinculan las UR con la CNBBBJ, quien las coordina. Por esta razón, se considera que se revisan y actualizan (SEP/DGPPyEE, 2022).

**16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:**

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa utiliza informes de evaluaciones y el uso que le da cumple con todas las características establecidas en la pregunta. Se ocupan los informes de evaluaciones de manera regular y de forma institucionalizada, ya que utiliza se aplica el Mecanismo para el seguimiento de ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas de la Administración Pública Federal para definir acciones y actividades que contribuyan a su gestión y/o resultados y lo hace de manera consensada incluyendo la participación de las UR del Programa.

El Programa tiene ejercicios de evaluación de manera regular. En los últimos tres años ha tenido tres Fichas de Monitoreo y Evaluación (FMyE) para los periodos 2020-2021, 2021-2022, y 2022-2023 de los cuales se han derivado dos recomendaciones que han sido registradas en Documentos de Trabajo del Mecanismo para el seguimiento de ASM (SHCP-CONEVAL-SFP/MASM, 2011).

En dichos Documentos de Trabajo, se tienen registradas actividades que contribuyen a mejorar la gestión del Programa, como es la actividad del Documento de Trabajo 2021 que consiste en “actualizar el diagnóstico” o del Documento de Trabajo 2022 que registra “consolidar un formato de cobertura” para el Programa. (CONEVAL/SEP-DT, 2021) (CONEVAL/SEP-DT, 2022).

Las UR del Programa proporcionaron un Posicionamiento Institucional Integrado para sus FMyE 2022-2023 y 2021-2022 donde establecen sus puntos de vista por UR y en su caso presentan acciones de mejora planeadas o emprendidas para atender las recomendaciones, por lo que existe evidencia de que el Programa utiliza los informes de evaluaciones para definir acciones de manera consensada entre los operadores del Programa y la unidad de evaluación (SEP/DGADAE-PII, 2022) (SEP/DGADAE-PII, 2023).





**17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

**Justificación:**

El Programa ha definido Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) específicos y/o institucionales derivados de evaluaciones en términos de lo que establece el “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” (SHCP-CONEVAL-SFP/MASM, 2011). En los últimos tres años ha clasificado dos ASM como institucionales y se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

Las DGDAE compartió un vínculo con los Documentos de Trabajo con ASM clasificados como específicos, así como sus Documentos de avances de múltiples años. En ellos encontramos dos ASM clasificados como específicos en los últimos tres años y que derivaron en las actividades “Realizar la consolidación de la información de todas las UR participantes en el Programa, en el formato de cobertura diseñado por CONEVAL.” y “Actualizar el Diagnóstico del Programa S243” las cuales aparecen como concluidas para septiembre de 2022 y septiembre de 2021 respectivamente. Adicionalmente, se reporta como concluida un ASM del ciclo 2018-2019 en septiembre de 2023.

Las UR del Programa presentaron como evidencia el diagnóstico actualizado y el formato de cobertura consolidado para todas las UR. De la misma forma, las FMyE 2021-2022 y 2022-2023 registran el seguimiento en el apartado de Avance en los ASM comprometidos en años anteriores (concluidos y en desarrollo) y en “Aspectos comprometidos” del año en que se elaboró la ficha. (CONEVAL- SEP/FMyE, 2022-2023) (CONEVAL- SEP//FMyE, 2021-2022).

El detalle de las acciones de ASM se puede consultar en el Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”

**18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

La DGDAE entregó los Documentos de Trabajo del Programa con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos, así como sus Documentos de avances de múltiples años. En ellos se encontraron dos ASM clasificados como específicos en los últimos tres años y que derivaron en las actividades “Realizar la consolidación de la información de todas las UR participantes en el Programa, en el formato de cobertura diseñado por CONEVAL” y “Actualizar el Diagnóstico del Programa S243” las cuales aparecen como concluidas para septiembre de 2022 y septiembre de 2021, respectivamente.

Los resultados esperados de las actividades asociadas a los ASM son el diagnóstico actualizado y el formato de cobertura consolidado para todas las UR. El primero se encuentra disponible en el portal de Transparencia presupuestaria en el vínculo : [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/ASM/03T\\_2022/11S243pfm21\\_01.rar](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/ASM/03T_2022/11S243pfm21_01.rar)

En cuanto al Diagnóstico, el equipo del INSAD recibió la última versión disponible el cual fue elaborado en una fecha posterior al registro de ese Aspecto por lo que los resultados permiten subsanar las recomendaciones derivadas de sus FMyE.

Se presenta el Anexo 8 “Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” con el detalle de la información.



**19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

En los últimos tres años el Programa, solo cuenta con las FMyE para los periodos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 que derivaron en cuatro recomendaciones. Para el caso de la FMyE 2020-2021 se definió una recomendación: “Se sugiere se diseñe un formato que muestre la cobertura del total de unidades administrativas que operan el programa”. En la FMyE 2021-2022 se observó una recomendación “Se invita a mantener actualizados los documentos normativos del programa” y, para la FMyE 2022-2023 se establecieron dos recomendaciones: 1) “Se sugiere desarrollar mesas de trabajo y gestiones con las UR participantes, con la finalidad de llevar a cabo con mayor precisión la planeación, desarrollo y evaluación del Programa presupuestario” y 2) “Se sugiere actualizar el documento del Diagnóstico del Pp, dado que la última versión es de noviembre del 2021” (CONEVAL/FMyE 2021) (CONEVAL/FMyE 2022) (CONEVAL/FMyE 2023)

Si bien en los documentos de posicionamiento institucional de las evaluaciones se pueden establecer las razones por las que no se atiende una recomendación, la posición institucional del Programa en relación con las últimas tres fichas no contiene esta información sino la opinión sobre la factibilidad de realizar acciones. Al contrastar esta información con los Aspectos Específicos de Mejora del PBEA, se observa que en el periodo se seleccionaron dos recomendaciones por atender: 1) Actualizar el Diagnóstico y 2) Establecer un formato de cobertura del programa (CONEVAL/SEP-DT, 2021) (CONEVAL/SEP-DT, 2022), las que corresponden a los informes de FMyE del periodo 2020-2021 y 2021-2022. Cabe señalar que la definición de ASM para atender recomendaciones de la FMyE 2022-2023, de acuerdo con el Mecanismo de ASM se integran en marzo del año siguiente por lo que no se puede decir que no han sido atendidas. Se considera una fortaleza del Programa que este atienda todas las recomendaciones que ha tenido en el periodo.

En este sentido, el Programa no tiene recomendaciones sin atender en el periodo evaluado por lo que no le aplica el Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas”.



**20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El antecedente del Programa de Becas Elisa Acuña fue el Programa Nacional de Becas que además de las FMyE tuvo otras evaluaciones externas como la Evaluación de Diseño 2014-2015, Evaluación de Procesos 2016, Específica de Desempeño 2016-2017 y una evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018. Sin embargo, este Programa es diferente al Programa Elisa Acuña, ya que no sólo considera otras UR, sino que tiene mecanismos distintos de coordinación y definición de poblaciones y sobre todo objetivos diferentes; lo que se puede observar en los objetivos a nivel de Propósito y Componentes de su MIR.

Si bien es una fortaleza del Programa antecedente que haya sido evaluado en múltiples ocasiones y que con ello algunas UR hayan participado en estos ejercicios, no se le pueden atribuir las evaluaciones al Programa de Becas Elisa Acuña. Dadas las características del PBEA y la diversidad de las UR, así como de tipos de becas y las diferencias en la gestión institucional se recomienda que se realicen evaluaciones por Unidad Responsable. También evaluar las estrategias de focalización de apoyos, la pertinencia de los montos de las becas y la factibilidad de incorporar, considerando las características de la población objetivo, la perspectiva de género para el acceso a las becas.



**21. El Programa recolecta información acerca de:**

- a. La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.
- b. Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c. Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d. Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

**Justificación:**

El Programa recolecta información acerca de tres de los cuatro aspectos valorados: la contribución del Programa a los objetivos del programa sectorial, los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo y las características socioeconómicas de sus beneficiarios.

En cuanto la contribución del Programa a los objetivos del PSE, este se alinea con el Objetivo Prioritario 1 (OP1) “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” y a su Estrategia Prioritaria 2 (EP2) “Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas” Esto se hace de forma anual a través de dos de los indicadores de Propósito del programa, el indicador P01.4 “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de nivel posgrado” y el indicador P01.1 “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo medio superior”. (DOF/PSE, 2020). (SHCP/MIR S243, 2023).

En cuanto a la información que compila el Programa, nueve de las once UR (UNAM, IPN, UAM, DGPEMPC, CINVESTAV, CETI, COLMEX, SEMS, COFAA-IPN) registran documentación asociada a las características socioeconómicas de sus beneficiarios. Esta información se validó a partir de los formatos de registro presentados en las ROP y los Padrones de beneficiarios compartidos por las UR. Seis UR registran información sobre los tipos de apoyo (UNAM, IPN, UAM, DGPEMPC, SEMS, CINVESTAV) y cuatro (UNAM, IPN, UAM y la) sobre los montos que ofrecen. Las UR UNAM, UAM y la SEMS cuentan con evidencia sobre las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias. (SEP/DGPEMPC-PB, 2023) (SEP/UAM-PB, 2023) (SEP/UNAM-PB, 2023) (SEP/IPN-PB, 2023) (SEP/CETI-PB, 2023) (SEP/CINVESTAV-PB, 2023) (SEP/COFAA-PB, 2023) (SEP/SEMS-PB, 2023) (SEP/ROP PBEA,, 2023) (SEMS-NT, 2023) (UNAM/SDI-PerfIA, 2022) . (UNAM/SDI-PerfIA, 2023) (UNAM/SDI-PerfIE, 2021).

**22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:**

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa recolecta información para monitorear su desempeño y cuenta con cuatro de las cinco características solicitadas en la pregunta: es oportuna, es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes; está sistematizada y, está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

La MIR del Programa se encuentra actualizada y disponible para el seguimiento de manera permanente, tiene los indicadores de Componente (C1) Becas al personal académico y/o docente, otorgadas, (C2) Becas del nivel de posgrado otorgadas, (C3) Becas del tipo medio superior otorgadas, (C4) Becas del nivel licenciatura otorgadas; e indicadores de actividad (A1) Porcentaje de convocatorias publicadas para solicitar una beca (A2) Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas (A3). Los cuales son pertinentes para monitorear la gestión de las UR del Programa.

De la misma forma, los indicadores de Actividad y Componente de la MIR tienen una frecuencia de medición trimestral (salvo el indicador A3) por lo que se confirma que la información es oportuna para monitorear su gestión y desempeño (SEP/MIR, 2023) (SHCP-SEP/FTI, 2023).

Adicionalmente, el Programa utiliza el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que la información está sistematizada; también las UR tienen sistemas de información propios que utilizan para monitorear su desempeño. En el anexo adicional de la pregunta 9 se detalla la información de los sistemas que tienen funciones de administrar solicitudes de apoyo y padrones, lo cual se liga con el desempeño de las UR.

Para la DGPEMPC se trata del Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI); el Sistema de Registro, consulta y actualización de datos (SIRCAD) y el Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel del Programa de Becas (SIPOP) de la SEMS; el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE) de la UPN; Sistemas de Apoyo a la Dictaminación (SAD) y el Sistema de Solicitudes de Promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, Estímulo a la Docencia e Investigación y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, Informe de Actividades y Currículo Vitae (SAE) de la UAM; el Sistema de información estadística de becas (SISBEC) de la UNAM; Sistema de becas institucionales del CETI; el Sistema Institucional de Control de Becas del COFAA-IPN y el Sistema Integral Escolar y el sistema GRP-Pago del COLMEX, el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) de la UAAAN. Además, el IPN cuenta con el Sistema Informático de Becas (SIBEC), en el que recolecta información sobre: registro de solicitud de beca (llenado de estudio socioeconómico), registro de los apoyos estudiantiles, confronta padrones, los alumnos tienen acceso para ver resultados, se registran cuentas bancarias, registran y validan dispersión de apoyos (SEP/ROP PBEA, 2023; pág. 191), mientras que el CINEVESTAV cuenta con el Sistema de Información Académica del Cinvestav (SINAC) en el que se realiza la solicitud, recopilación de documentación y la gestión de las becas (SEP/ROP PBEA, 2023; pág. 191) (CINEVESTAV-Manual, 2023).

Sin embargo, con la información disponible no se pudo validar que la información presentada para monitorear el desempeño es confiable, es decir que cuenta con mecanismos para validar la información que las UR presentan de sus actividades.

## Cobertura y Focalización

**23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.

### Justificación:

El Programa cuenta con una estrategia de cobertura que cumple con dos de cuatro características: contiene la definición de su población objetivo y esta es congruente con el diseño y diagnóstico del Programa.

El Programa presentó dos documentos denominados “Notas técnicas para la definición y cálculo de la población potencial, objetivo y atendida del programa presupuestario” que permiten mostrar la congruencia del diseño y diagnóstico del Programa. En la Nota técnica de 2022 se señala que anteriormente se contaba con una definición de la población objetivo que enlistaba los grupos de población a los que se orientaban las becas por lo que se optó por desarrollar una definición única para todas las UR tomando como base los “integrantes del SEN” señalados en el artículo 34 de la Ley General de Educación. La Nota técnica de 2023 introduce el concepto de “Actores del SEN” que incluye a estudiantes, personas egresadas y personal docente (integrado por el profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección). Se define el problema como los “Actores del SEN no logran desarrollar una formación académica integral” y a la población objetivo como Actores del SEN que participan en la asignación de becas de alguna de las Unidades Responsables del programa (CNBBBBJ/NT-Poblaciones, 2022), (CNBBBBJ/NT-Poblaciones, 2021)

Los Programas requieren de una estrategia de cobertura para planear el uso de recursos y la atención de la población objetivo. Para este Programa no se tiene un documento porque las 11 UR son instituciones diversas que entregan múltiples tipos becas, con diferentes temporalidades, criterios de priorización y algunas de ellas lo hacen de manera exclusiva a la población adscrita a su institución educativa (como es el caso del COLMEX, UNAM, UAM, UAAAN, CINVESTAV, IPN, COFAA-IPN, CETI y UPN).

En las entrevistas con las UR del Programa, se identificó que para estimar el número de becas utilizan datos históricos de los montos, número de becas otorgadas y, en algunos casos, el crecimiento de su matrícula. Con esta información estiman la población que pueden atender en un ejercicio fiscal; sin embargo, no se identificó una estrategia de cobertura documentada de manera individual en las instituciones que pudiera brindar elementos para modificar alguno de estos rubros (el monto y tipo de la beca y/o el número de estudiantes beneficiados).

Sin duda sería complejo integrar una estrategia de cobertura para las 11 UR del Programa, pero la utilidad de contar con ella radica en que se tendría información para argumentar en contra de recortes presupuestales y para poner sobre la mesa la necesidad de actualizar los montos otorgados por dichas becas.

La información para desarrollar esta estrategia existe (pues la tiene cada una de las UR) y podría integrarse en un documento bajo la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBBJ) empezando por considerar el crecimiento de la demanda y de la matrícula de las instituciones, el valor en términos reales del monto de las becas en concordancia con sus objetivos específicos, y otras proyecciones del comportamiento de los beneficiarios (como altas y bajas).

**24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

En el Diagnóstico se señala que la población objetivo son las personas solicitantes que cumplen con todos los criterios establecidos en las convocatorias de las UR (SEP/DDPBEA, 2022, pág. 63-64). En las ROP 2023 cada UR incluye su procedimiento de selección específico (SEP/ROP PBEA, 2023).

Adicionalmente, el Programa presentó “Notas técnicas para la definición y cálculo de la población potencial, objetivo y atendida del programa presupuestario” que incluye la definición del problema público, las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, la cuantificación de estas y la metodología correspondiente. En dichas notas se detalla que para la cuantificación de la población objetivo se utilizaron dos fuentes de información: las bases de datos de las solicitudes de beca validadas por las UR de la operación del Programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y la base de datos socioeconómicos de los Actores del SEN adscritos al COLMEX durante el ejercicio fiscal inmediato anterior. El documento también establece que esta nota técnica deberá ser actualizada anualmente (CNBBBBJ/NT-Poblaciones, 2022), (CNBBBBJ/NT-Poblaciones, 2021).

La mayoría de las UR otorgan las becas únicamente a la población que pertenece a su institución. Para identificarla cuenta con procedimientos específicos. En las ROP 2023 cada UR incluye dicho procedimiento de identificación y/o selección de beneficiario (SEP/ROP PBEA, 2023).





**25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Programa presentó la evolución de su cobertura para los años 2017 a 2022. En ella, se observa una tendencia estable en la razón de la Población Atendida con respecto de la Población Objetivo (P.A./P.O. \* 100) entre los años 2017 y 2020 la cual se sitúa alrededor del 70 y 80 por ciento; sin embargo, presenta una tendencia decreciente entre los años 2021 y 2022 al cuantificar los valores 37 por ciento y 24 por ciento, respectivamente. El principal motivo que explica la divergencia entre Población Objetivo y Población Atendida se debe, como se menciona en la pregunta 23, a modificaciones en la definición de la Población Objetivo del Programa y no a cambios en la cantidad de personas atendidas; de hecho, las personas beneficiarias (población atendida) tienen una tendencia al alza, pasando de 121 mil en 2017 a 250 mil en 2022.

En las notas técnicas sobre poblaciones se señala que anteriormente la Población Objetivo enlistaba los grupos de población a los que se orientaban las becas pero que se optó por desarrollar una definición única para todas las UR tomando como base los “integrantes del SEN” señalados en el artículo 34 de la Ley General de Educación e introduciendo el concepto de “Actores del SEN” que incluye a estudiantes, personas egresadas y personal docente. A partir de estos años, la Población Objetivo del Programa se define como Actores del SEN que participan en la asignación de becas de alguna de las Unidades Responsables del Programa (CNBBBBJ/NT-Poblaciones, 2022), (CNBBBBJ/NT-Poblaciones, 2021).

El Programa presentó información sobre su Población Atendida desglosada por entidad federativa, sexo, grupos etarios, adscripción indígena y personas con discapacidad en un formato consolidado que utiliza la información reportada por las UR. Se destaca que el formato presentado coincide con un ASM atendido derivado de una FMyE de los últimos tres años. Para conocer el detalla de la evolución de la cobertura y sobre la información de la Población Atendida favor de consultar los anexos correspondientes: Anexo 10. “Evolución de la Cobertura”, ni el Anexo 11. “Información de la Población Atendida”.

## Operación

**26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.**

**No procede valoración cuantitativa.**

### Justificación:

La revisión de evidencias documentales permitió construir un proceso general mediante el cual el Programa cumple con la entrega de becas; en éste se identifican seis procesos: 1) Planeación, 2) Publicación de convocatoria, 3) Solicitud de beca, 4) Selección de beneficiarios, 5) Difusión de resultados, y 6) Seguimiento de becas otorgadas; cabe señalar que también tienen un proceso transversal de Seguimiento (Monitoreo) y Evaluación del Programa, para todas las UR (CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN), (SEP/MIR, 2023) (SEP/ROP PBEA,2023).

Los bienes o servicios que entrega el Programa se detallan en sus cuatro componentes para las cuales las UR participan de forma diferenciada. Para el componente A) Becas al personal académico y/o docente, otorgadas, únicamente participan UNAM, COFAA-IPN, la DGPEMPC y la UAAN. Para el componente B) Becas del nivel de posgrado otorgadas involucran a las UR CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, la DGPEMPC, IPN UAAAN, UAM y la UNAM. Para el componente C) Becas del tipo medio superior otorgadas le corresponde a las UR UNAM, DGPEMPC, CETI y el SEMS y para el componente D) Becas del nivel licenciatura otorgadas, participan: COLMEX, DGPEMPC, IPN, UAAAN, UAM, UNAM y UPN (SEP/MIR, 2023).

Las actividades C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas, C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas, y C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionadas con los procesos 2), 3) y 4) (SEP/MIR, 2023).

Para el caso del Programa, el proceso clave identificado es 4) Selección de beneficiarios. Cabe señalar que todos los componentes se integran en este proceso; además, las actividades C1) y C2) coinciden con el proceso de Selección de beneficiarios.

Las ROP 2023 tienen un apartado donde se describen los procesos operativos del Programa para cada UR. Si bien, los procesos parecen ser consistentes, las actividades varían en función de los lineamientos o normatividad interna de cada responsable. En el Anexo 12 "Diagramas de flujo asociados a los Componentes y del proceso clave" se describe para cada UR.



**27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.</li> <li>° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa cumple con todos los criterios: cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, recopila características socioeconómicas de los solicitantes y se concentra en una fuente para cada UR.

Las UR presentaron información sobre el sistema que utilizan para captar información de su población objetivo y para darle seguimiento al trámite para el otorgamiento de becas. Para la UNAM se trata del Sistema de información estadística de becas (SISBEC); el IPN utiliza el Sistema de Información de Becas (SIBEC); la UAM cuenta con los Sistemas de Apoyo a la Dictaminación (SAD) y el Sistema de Solicitudes de Promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, Estímulo a la Docencia e Investigación y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, Informe de Actividades y Curriculum Vitae (SAE).

Mientras que para el CETI se trata del Sistema de becas institucionales; para el COLMEX es el Sistema Integral Escolar y el sistema GRP-Pagos; COFAA-IPN Sistema Institucional de Control de Becas; el CINVESTAV cuenta con el Sistema de Información Académica (SINAC); para la SEMS tiene al Sistema de Registro, consulta y actualización de datos (SICARD) y el Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel del Programa de Becas (SIPOP); la UPN utiliza el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), y la DGPEMPC utiliza el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI) y para la UAAAN el Reglamento de Becas Académicas para Alumnos de Licenciatura indica que el proceso se hace en un Sistema, el Sistema Integral de Información Académico Administrativo (SIIAA) (UAAAN/REGLAMENTO, 2016) (UAAAN/NT-Sistema, 2023).

La información sistematizada es válida, ya que las UR utilizan la información capturada en sus sistemas como fuente de información única de la demanda total de apoyos en su ámbito de actuación.

Adicionalmente, de acuerdo con las ROP, todas las UR entregan información sobre sus beneficiarios y tipo de apoyo al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) (SEP/ROP PBEA,2023).

Se cuenta con evidencia, a partir de formatos de registro, padrones y algunas convocatorias, de las características socioeconómicas recopiladas, para las UR: UNAM, IPN; UAM, DGPEMPC, CINVESTAV, CETI, COLMEX, SEMS, COFAA-IPN. Mientras que las UR: UPN y UAAAN solo se cuenta con información básica de las características de sus solicitantes (DGPEMPC/NotaP, 2023) (CINVESTAV-Manual, 2023).

**28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a. Corresponden a las características de la población objetivo.
- b. Existen formatos definidos.
- c. Están disponibles para la población objetivo.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.</li> <li>° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.</li> </ul>

**Justificación:**

Los procedimientos de las UR para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cumplen con las cuatro características valoradas en la pregunta. Corresponden a las características de la población objetivo de acuerdo con el Diagnóstico del Programa, están apegados a los documentos normativos ya que el procedimiento de selección y los formatos requeridos se detallan en las ROP por lo que están disponibles para la población objetivo.

De acuerdo con la ROP la población potencial está conformada por “el estudiantado, las personas egresadas, el profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección (Actores del Sistema Educativo Nacional, SEN)”. Asimismo, la población objetivo está constituida por “el subconjunto de actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas”. Esto implica que las poblaciones potencial y objetivo están definidas y comparten una unidad de medida que son personas actores del SEN (SEP/DD, 2023; pág. 63) (SEP/DD, 2023; pág. 65) (SEP/ROP PBEA., 2023; pág. 32).

Los Actores del SEN, con perfiles y necesidades diferenciadas cuentan con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con actividades según el perfil entre las UR y entre los tipos de apoyos que involucran. Las ROP indican que los apoyos que otorga el Programa están disponibles para los Actores del SEN a través de las convocatorias que publica cada una de las UR y corresponden a apoyos de becas.

Los Actores del SEN deben llenar los formatos señalados en el Anexo 2 de las ROP “Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora”, de acuerdo con la UR y al tipo de apoyo solicitado. Para efectuar el registro definitivo, los Actores del SEN deben presentar la documentación conforme a las ROP y a la convocatoria respectiva. Si los Actores del SEN cuentan con todos los documentos requeridos continúan con el proceso de preselección y confronta de padrones (cuando aplique según tipo de beca). En caso de no contar con los requisitos no son registrados y terminan el proceso (SEP/ROP PBEA., 2023).

Las ROP también contienen convocatorias modelo de las UR por lo que el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo está apegados al documento normativo del Programa. Además, seis UR (UNAM, IPN, UAM, CETI, SEMS, UAAAN), detallan sus procedimientos a través de manuales internos, de procedimientos y/o lineamientos o políticas relacionadas con la operación del Programa (IPN/Manual, 2022), (IPN/Lineamientos, 2017), (UNAM/Procedimiento, 2017), (UAM/PConfronta, 2022), (UAM/PRegistro, 2022), (UAM/PSelección, 2022), (UNAM/Procedimiento, 2017) (UAAAN/Reglamento, 2016) (UAM/PROCEDIMIENTO, 2022), (CETI/Criterios, 2023), (CETI/Reglamento, 2023), (SEMS-NT, 2023).

**29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:**

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

**Justificación:**

Las evidencias proporcionadas permiten identificar que el Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y cumplen con las cuatro características solicitadas en la valoración.

En el numeral 3.7 de las ROP, señala que “las Instancias Ejecutoras del Programa podrán solicitar en cualquier momento a las instituciones educativas, a las asociaciones o instituciones, y fideicomisos con los que haya celebrado instrumentos jurídicos en el marco de las ROP que validen la información y documentación que presenten: Los/las solicitantes, con el propósito de verificar su veracidad, autenticidad y cumplimiento de los requisitos solicitados en las convocatorias y, en su caso, en los instrumentos jurídicos respectivos” (SEP/ROP PBEA., 2023).

Se cuenta con evidencia documental para siete de las once UR (UNAM, IPN, UAM, CETI, CINVESTAV, SEMS, UAAAN) a través de sus manuales o ROP y en algunos casos en ambas donde se describen los mecanismos de verificación. En la ROP, el Programa identifica tres procedimientos (etapas) vinculados con los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite: Solicitud, Validación de datos y Revisión documental. Además, las UR presentaron manuales donde se describen actividades de registro definitivo y que utilizan los formatos solicitados en las convocatorias. Los procedimientos para garantizar el registro y trámite de las solicitudes de apoyo dirigidos a la población objetivo es adecuados y están estandarizados (SEP/ROP PBEA., 2023), (IPN/Manual, 2022), (IPN/Lineamientos, 2017), (UNAM/Procedimiento, 2017), (UAM/PConfronta, 2022), (UNAM/Procedimiento, 2018), (UAM/PRegistro, 2022), (UAM/PSelección, 2022), (UNAM/Programa, 2018), (UAAAN/NT-Sistema, 2023), (UAM/Procedimiento, 2022), (CETI/Criterios, 2023), (CETI/Reglamento, 2023), (CINVESTAV-Manual, 2023), (SEMS-NT, 2023).

Los mecanismos son consistentes con las características de la población objetivo (Actores del Sistema Educativo Nacional); el mecanismo de recepción está estandarizado, ya que se describe en las ROP y en los manuales de procedimientos, por lo que el personal que opera el Programa está en posibilidad de conocerlo y, particularmente, aplicarlo. Todas las UR presentaron información del sistema que utilizan para captar información de su población objetivo y comparten sus padrones ante el SIIPP-G, por lo que la información se encuentra sistematizada. Las ROP 2023 están difundidas en el DOF. Por otro lado, los manuales, procedimientos documentados, y/o lineamientos o políticas relacionadas con la operación del Programa son conocidos por los operadores de cada UR del Programa.

Las UR cuentan con un mecanismo de verificación documentado para el procedimiento descrito: validación de información declarada por medio del cual se garantiza que los solicitantes cumplen con los requerimientos especificados para continuar en el proceso. Se considera pertinente ya que contribuye a que los apoyos se proporcionen a la población indicada. Es consistente con la población objetivo, al estar contenido en las ROP.

Todas las UR (salvo el COLMEX) están obligadas a reportar avances del indicador de actividad Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas, el cuál tienen una periodicidad trimestral (excepto la SEMS que lo reporta de forma anual) y mide el porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas que contaron con los requisitos establecidos en las ROP, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas. Para este indicador, cuatro UR (CINVESTAV, COFAA-IPN, SEMS, UPN) presentaron información a través de los Reportes de seguimiento de Planeación Anual (SEP/SIPSE-CINVESTAV, 2023) (SEP/SIPSE-COFAA, 2023) (SEP/SIPSE-SEMS, 2023) (SEP/SIPSE-UPN, 2023).

**30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos del Programa para la selección de beneficiarios cumplen con todas las características especificadas en la pregunta: a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados; b) Están estandarizados ya que se encuentra en sus documentos normativo; c) Están sistematizados y, d) Están difundidos públicamente.

Los criterios de elegibilidad para los distintos tipos de apoyos que proporciona el Programa están claramente referidos en el numeral 3.4 de las ROP. La selección de los Actores del SEN (que participan en las convocatorias) involucra distintas fases definidas en las ROP, en los manuales, procedimientos documentados, y/o lineamientos o políticas relacionadas con la operación del programa. Adicionalmente, las UR UNAM, IPN, UAM, SEMS, CETI y la UAAAN presentaron información asociada a sus procesos de selección por lo que están estandarizados (SEP/ROP PBEA, 2023) (IPN/Manual, 2022), (IPN/Lineamientos, 2017), (SEMS-NT, 2023), (UNAM/Procedimiento, 2017), (UNAM/Procedimiento, 2018), (UAM/PSelección, 2022), (UNAM/Programa, 2018) (UAAAN/Reglamento, 2016), (UAM/Procedimiento, 2022), (CETI/Criterios, 2023), (CETI/Reglamento, 2023).

En el numeral 3.3.2. Procedimiento de selección y en el Anexo 2 Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora de las ROP, se identifican las etapas de revisión y validación dependiendo del tipo de apoyo y Unidad Responsable. Cabe señalar que en el Anexo 2, al que se hace referencia, no sólo hay formatos de solicitud de apoyos, sino también modelos de convocatorias para cada UR por lo que cumplen con el criterio de estandarización (SEP/ROP PBEA,2023).

Las UR presentaron información sobre el sistema que utilizan para dar seguimiento a la inscripción y gestión de apoyos. La selección de beneficiarios requiere de la información reportada en los sistemas sobre las solicitudes de apoyo y su seguimiento. Para la UNAM se trata del Sistema de información estadística de becas (SISBEC); el IPN utiliza el Sistema de Información de Becas (SIBEC); la UAM cuenta con los Sistemas de Apoyo a la Dictaminación (SAD) y el Sistema de Solicitudes de Promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, Estímulo a la Docencia e Investigación y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, Informe de Actividades y Curriculum Vitae (SAE).

Para el CETI se trata del Sistema de becas institucionales; para el COLMEX es el Sistema Integral Escolar y el sistema GRP-Pagos; COFAA-IPN Sistema Institucional de Control de Becas; el CINVESTAV cuenta con el Sistema de Información Académica (SINAC); la SEMS tiene al Sistema de Registro, consulta y actualización de datos (SICARD) y el Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel del Programa de Becas (SIPOP); la UPN utiliza el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), y la DGPEMPC utiliza el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI); la UAAAN utiliza el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIAA).

Las ROP 2023 están difundidas públicamente [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639870&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639870&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0). Los manuales, procedimientos documentados, y/o lineamientos o políticas relacionadas con la operación del Programa son conocidos por los operadores del Programa.

Sin embargo, la información analizada del Programa sólo presenta indicios para dos UR (UNAM, UAM) sobre las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los bienes y/o servicios otorgados (UNAM/SEP-PA, 2023) (UAM-A13, 2023).

**31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:**

- a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y cuenta con tres de las características establecidas: Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos; están sistematizados y son conocidos por los operadores del Programa.

Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios se encuentran referidos en el numeral 3.3.2 de las ROP 2023 y están diferenciados acorde a los tipos de apoyo que ofrece cada UR. Estos mecanismos de verificación están descritos en los manuales, procedimientos institucionales, lineamientos y otros documentos relacionados y apegados a los criterios establecidos en los documentos normativos. En este sentido, las UR UNAM, IPN, UAM, CETI, SEMS y la UAAAN, presentaron información asociada a sus procesos de selección (SEP/ROP PBEA, 2023) (IPN/Manual, 2022), (IPN/Lineamientos, 2017), (UNAM/Procedimiento, 2017), (UAAAN/Reglamento, 2016), (UNAM/Procedimiento, 2018), (UAM/PSelección, 2022), (UNAM/Procedimiento, 2017) (UNAM/Programa, 2018), (UAM/Procedimiento, 2022), (SEMS-NT, 2023), (CETI/Criterios, 2023), (CETI/Reglamento, 2023).

Además, las UR IPN, DGPEMPC, COFAA-IPN, SEMS, UPN, CINVESTAV y UAAAN están obligadas a reportar avances en su MIR, la cual tiene un indicador de actividad relevante para esta pregunta: Validación de padrones de beneficiarios el cuál tienen una periodicidad trimestral y mide la verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios de acuerdo con la operación de cada UR. Para este indicador, cinco UR (DGPEMPC, COFAA-IPN, SEMS, UPN, CINVESTAV) presentaron información a través de los Reportes de seguimiento de Planeación Anual (SEP-MIR, 2023).

Las UR presentaron información sobre el sistema que utilizan para dar seguimiento a la inscripción y gestión de apoyos, y existe evidencia de que el proceso de selección se realiza en los sistemas reportados. Para la UNAM se trata del Sistema de información estadística de becas (SISBEC); el IPN utiliza el Sistema de Información de Becas (SIBEC); la UAM cuenta con los Sistemas de Apoyo a la Dictaminación (SAD) y el Sistema de Solicitudes de Promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, Estímulo a la Docencia e Investigación y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, Informe de Actividades y Curriculum Vitae (SAE).

Mientras que para el CETI se trata del Sistema de becas institucionales; para el COLMEX es el Sistema Integral Escolar y el sistema GRP-Pagos; COFAA-IPN Sistema Institucional de Control de Becas; el CINVESTAV cuenta con el Sistema de Información Académica (SINAC); para la SEMS tiene al Sistema de Registro, consulta y actualización de datos (SICARD) y el Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel del Programa de Becas (SIPOP), la UPN utiliza el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE) y la DGPEMPC utiliza el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI), y la UAAAN el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA).

Las ROP 2023 están difundidas públicamente [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639870&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639870&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0). Además, los manuales, procedimientos documentados, y/o lineamientos relacionados con la operación son conocidos por los operadores del Programa para cada UR.

**32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos para otorgar apoyos a los beneficiarios del Programa cumplen con todos criterios; a) están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; b) están sistematizados; c) están difundidos públicamente; d) están apegados al documento normativo del programa.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están referidos en el numeral 3.3.2 de las ROP 2023. También, están descritos, en los manuales, procedimientos institucionales, lineamientos relacionados con la operación del Programa, por lo que están estandarizados. Las UR UNAM, IPN, UAM, DGPEMPC, SEMS y la UAAAN presentaron información asociada a los procedimientos para el otorgamiento de los apoyos por lo que están estandarizados (SEP/ROP PBEA,, 2023) (IPN/Manual, 2022), (IPN/Lineamientos, 2017), (DGPEMPC-NI, 2023), (SEMS-NT, 2023), (UNAM/Procedimiento, 2017), (UAM/PConfronta, 2022), (UNAM/Procedimiento, 2018), (UAM/Pago, 2022), (UNAM/Procedimiento, 2017) (UNAM/Programa, 2018), (UAM/Procedimiento, 2022), (UAAAN/Reglamento, 2017), (CETI/Criterios, 2023), (CETI/Reglamento, 2023), (UNAM/POPBH, 2022), (UNAM/PDBAB, 2023), (UNAM/POBP, 2017). Las UR presentaron información sobre el sistema que utilizan para dar seguimiento al otorgamiento de apoyos (pago de becas) que muestra que el procedimiento se encuentra sistematizado. Para la UNAM se trata del Sistema de información estadística de becas (SISBEC); el IPN utiliza el Sistema de Información de Becas (SIBEC); la UAM cuenta con los Sistemas de Apoyo a la Dictaminación (SAD) y el Sistema de Solicitudes de Promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, Estímulo a la Docencia e Investigación y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, Informe de Actividades y Curriculum Vitae (SAE).

Mientras que para el CETI se trata del Sistema de becas institucionales; para el COLMEX es el Sistema Integral Escolar y el sistema GRP-Pagos; COFAA-IPN Sistema Institucional de Control de Becas; el CINVESTAV cuenta con el Sistema de Información Académica (SINAC); para la SEMS tiene al Sistema de Registro, consulta y actualización de datos (SICARD) y el Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel del Programa de Becas (SIPOP); la UPN utiliza el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), y la DGPEMPC utiliza el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI) y el Sistema Integral de Información Académico Administrativo (SIAA) de la UAAAN (UAAAN/NT-Sistema, 2023).

Las ROP 2023 están difundidas públicamente [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639870&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639870&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0). Además, los manuales, procedimientos documentados, y/o lineamientos relacionados con la operación son conocidos por los operadores del Programa para cada UR.

Todas las UR tienen un programa de becas que se apega al marco normativo ya que las características de los apoyos y los montos de sus apoyos están señaladas en las ROP o hacen referencia a la convocatoria emitida por las UR para los trámites de solicitudes de apoyo (SEP/ROP PBEA,2023).



**33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:**

- a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y cuentan con todas las características: b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras. c) Están sistematizados. d) Son conocidos por operadores del Programa.

Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a los beneficiarios están documentados en los manuales, procedimientos documentados, y/o lineamientos o políticas relacionadas con la operación del Programa, por lo que están estandarizados y al ser normatividad interna de cada UR, son conocidos por los operadores del Programa. En particular las UNAM, IPN, UAM, SEMS y la UAAAN presentaron información asociada a los procedimientos de entrega apoyos por lo que están estandarizados (IPN/Manual, 2022), (IPN/Lineamientos, 2017), (SEMS-NT, 2023), (SEP/DGRI/Manual, 2012), (UNAM/Procedimiento, 2017), (UAM/PConfronta, 2022), (UNAM/Procedimiento, 2018) (UAM/Pago, 2022), , 2017), (UNAM/Programa, 2018), (UAM/Procedimiento, 2022), (CETI/Criterios, 2023), (CETI/Reglamento, 2023), (UNAM/POPBH, 2022), (UNAM/PDBAB, 2023), (UNAM/POPBP, 2017).

Sin embargo, el Programa no presentó evidencia que permita identificar que los apoyos a entregar son acordes con lo establecido en los documentos normativos del Programa. En particular, no se cuenta con información que permita verificar que los montos y los tipos de apoyo recibidos por los beneficiarios corresponden a los establecidos en las convocatorias.

Es oportuno señalar que la entrega de apoyos se hace a través de una transferencia bancaria y/o a través de una Institución Liquidadora, especialmente para las tres UR que cuentan con más recursos y beneficiarios (UAM, UNAM e IPN); la SEMS efectúa la entrega de apoyo por medio de un giro telegráfico a través de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN) y está entrega un comprobante de pago; lo cual les permite verificar el procedimiento de pagos/cobro de beca, por lo que se encuentra sistematizado.

**34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
2	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones cuentan con dos de las características señaladas. Están difundidos públicamente y apegados al documento normativo del Programa. Sin embargo, no todas las UR presentaron evidencia documental por lo que se puede afirmar que los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones se encuentra estandarizada ni sistematizada para el Programa.

El Programa no ejecuta obras; realiza acciones referentes al registro, selección y entrega de apoyos vinculados a contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral. El Programa cuenta con 64 tipos de becas o apoyos educativos que son entregados a la población beneficiaria por sus once UR.

El numeral 7.2 de las ROP “reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales”. En el mismo numeral se declara que los documentos normativos que integran la Estrategia de Contraloría Social son el esquema, guía operativa y Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social, por lo que los procedimientos están apegados a los documentos normativos del Programa y difundidos públicamente (SEP/ROP PBEA, 2023).

Por otro lado, el numeral 4.1 etapa “Seguimiento y evaluación del Programa” de la UAM señala como actividad “promover la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración de su participación como Representantes de Contraloría Social” (SEP/ROP PBEA, 2023).

Además, se identificó que las UR IPN, CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, DGPEMPC y UPN cuentan con guías operativas de Contraloría Social y Esquemas de Contraloría Social, mientras que la SEMS presentó una guía operativa del año 2020 y la UAM su Procedimiento Institucional para difundir la participación en la Contraloría Social en el Programa de Becas (IPN-GOCS, 2023) (IPN-ECS, 2023) (CETI-GOCS, 2023) (CETI-ECS, 2023) (CINVESTAV-GOCS, 2023) (CINVESTAV-ECS, 2023) (COFAA-GOCS, 2023) (CINVESTAV-ECS, 2023) (DGPEMPC-GOCS, 2023) (COFAA-ECS, 2023) (UPN-GOCS, 2023) (UPN-ECS, 2023) (SEMS-GOCS, 2020) (UAM-PIDPCS, 2022).

Adicionalmente las UR UNAM, IPN, SEMS, CINVESTAV, CETI y UPN cuentan con un Programa Anual de trabajo de Contraloría Social (UNAM-PACTS, 2023) (IPN-PATCS, 2023) (SEMS-PATCS, 2023) (CINVESTAV-PATCS, 2023) (CETI-PATCS, 2023) (UPN-PATCS, 2023).

En este sentido, no todas las UR presentaron evidencia documental que permitan afirmar que los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones se encuentra estandarizada y solo está sistematizada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para las UR que presentaron evidencia documental.



**35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:**

- a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

EEl Programa no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones.

Como se expuso en la pregunta 34, el numeral 7.2 de las ROP, establece a la Contraloría Social como el mecanismo para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos a través de los documentos normativos que integran la Estrategia de Contraloría Social: el esquema, la guía operativa y el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social, así como la responsabilidad de promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana a través de la constitución de los Comités de Contraloría Social (SEP/ROP PBEA, 2022).

En el Informe General de Resultados de Contraloría Social 2022, la Función Pública validó varios apartados de contraloría social del Programa de Becas Elisa Acuña, así como las estrategias de contraloría social validadas para las UR CINVESTAV, CETI, COFAA-IPN, IPN, DGPEMPC, SEMS. (SFP-IGRCC, 2022).

Sin embargo, el Programa solo presentó dos informes de Comités de Contraloría Social para las UR CETI y CINVESTAV en 2022 y las UR (UNAM, UAM) presentaron las acta constitutiva de un Comité de Contraloría Social para 2023, sin embargo la UNAM sólo entregó actas de constitución para cuatro tipos de beca de las once que opera, Bécalos Excelencia Licenciatura, Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica, Beca de Apoyo a la Manutención UNAM, Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias. La ausencia de mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de las acciones (registro, selección y otorgamiento de becas) constituye una debilidad para el Programa (UNAM-ActaBE, 2023) (UNAM-ActaFAEL, 2023) (UNAM-ActaM, 2023) (UNAM-ActaBMujeres, 2023).

### 36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

**No procede valoración cuantitativa.**

#### **Justificación:**

De 2020 a 2022 las ROP mantuvieron el mismo objetivo general (contribuir a la permanencia, egreso, superación académica e investigación de la diversidad de receptores de las becas). Para 2023 tiene un ligero cambio que engloba su contribución a “que los actores del Sistema Educativo Nacional (Actores del SEN) desarrollen una formación académica integral”. Los cambios se visualizan en los objetivos específicos, tanto en número (de 4 en 2020, 8 tanto en 2021 como 2022, y 4 en 2023) y alcance, ya que el objetivo general anterior pasa a ser específico, y elimina el objetivo expreso de “Contribuir al acceso, la permanencia y egreso de la educación básica de niñas y adolescentes en contexto de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad temprana”; esto último en un contexto de post pandemia (aunque se dejó en 2022 la excepción de obtener becas simultáneas para educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas referidas en el anexo 1.xiii.a) (SEP/ROP PBEA, 2019) (SEP/ROP PBEA,2021) (SEP/ROP PBEA, 2022) (SEP/ROP PBEA, 2022).

Otro cambio está en el apartado de los requisitos, que desde 2021 remiten a lo dispuesto en cada una de las convocatorias emitidas por las UR y pueden presentarse a través de correo electrónico al menos para CINVESTAV, COLMEX, SEMS, UNAM, COFAA-IPN. El Dictamen de la CONAMER para 2022 señaló que si bien la SEP enlista en las ROP, los trámites considerados, “fue omisa en indicar en forma clara los requisitos para cada uno de los trámites”, y recomendó a la SEP incluir los datos y documentos necesarios, “para que esté en posibilidad de cumplir con el precepto jurídico de referencia”, en referencia al Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), sub-inciso vii) de la LFPRH; también señaló definir con precisión los plazos que tienen los aspirantes para realizar sus trámites, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad; al respecto la CNBBBJ respondió que tales requerimientos se encuentran en las plantillas, formatos o convocatorias respectivas a cada una de las UR (SE/CONAMER, 2021, pág. 10) (SEP/ROP PBEA, 2022).

Hay otro cambio en los criterios de priorización, que hasta 2022 focalizaban a personas (mujeres, indígenas o afromexicanas, con discapacidad) y escuelas (en localidades indígenas o de alta y muy alta marginación), y que para 2023 se enfoca hacia la población de menores ingresos y a procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; al respecto, cada UR define en su respectiva tabla de las características de sus apoyos destinado a atender a su propia población objetivo. Cabe mencionar que en su Dictamen Regulatorio para 2023, la CONAMER asegura que los criterios de priorización son: integrantes de grupos de contextos y situaciones de vulnerabilidad, como personas indígenas, personas con alguna discapacidad, Madres (mujeres) y padres jefes de familia y adolescentes que enfrentan maternidad o paternidad temprana, Migrantes o hijos de migrantes, y Víctimas de delito y violaciones a derechos humanos; pero esta afirmación no se verifica en el documento publicado de las ROP 2023 (SEP/ROP PBEA,2022) (SE/CONAMER, 2022, pág. 7).

Un cambio sustantivo ocurre en 2023 porque se elimina a la Coordinación Nacional, en el procedimiento de selección de población beneficiaria y en el tipo y monto de los apoyos. Por otra parte, en 2021 se incorporó en el apartado 3.4 Características de los apoyos, el siguiente párrafo: “En los casos que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las entidades federativas, se deberá integrar en la firma del convenio al estado, y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el cumplimiento del objeto del convenio”.

Un aspecto que tiene cambios en las distintas ediciones de las ROP es la determinación del tipo de gasto 7 (TG7): gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios primero se deja a criterio de cada Instancia Ejecutora hasta establecer en 2023 que se apegue a numerales del Manual de Programación y Presupuesto.

También se observan cambios de nombre en algunas Instancias Ejecutoras: por ejemplo, DGR1 pasa a ser DGPEMPC, y la DGEI pasa a ser DGEIIB, IES es ahora IPES.

**37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Las UR reciben de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), un oficio de Notificación del Calendario, donde se indica el monto aprobado y se les pide promover las acciones para comprometer y devengar el presupuesto autorizado con apego a las ROP establecidas; además se les advierte que para prevenir que la SHCP lleve a cabo una reasignación de recursos conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 23 de la LFPRH, dicha Dirección General “podrá determinar e instruir las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta dependencia”; igualmente se les informa que el calendario se encuentra disponible en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) (SEP/DGPYRF/UAYF, 2022).

Cuatro UR (UAM, IPN, DGPEMPC y SEMS) presentaron Notas Técnicas sobre los problemas que enfrentan para la transferencia de recursos.

La SEMS señala que cuando la persona beneficiaria no cumple algún requisito, el recurso queda en calidad de remanente; su estrategia es utilizarlo para nuevos beneficiarios/as, a efecto de poder cumplir las metas. Se reconoce una debilidad, porque esto significa un riesgo cuando se utiliza en los últimos meses del año, “puesto que las disposiciones para el cierre del ejercicio fiscal en curso solicitan comprometer el recurso en una fecha determinada”. Asimismo, gestiona ante la Coordinación de Subsidios y Presupuesto a planteles y Organismos Descentralizados Estatales (ODES) las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes al Programa S243, pero éstas demoran aproximadamente 20 días a partir de su gestión con el área de Recursos Financieros; su estrategia es que la generación de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) sea más rápida para cumplir con los periodos de pago establecidos en los calendarios publicados (SEP/SEMS-NTPTR, 2023)

Se identifica un problema en la dispersión de los recursos considerados en las cuentas bancarias, porque tienen restricciones respecto al monto. Como estrategia, por ejemplo, la UR 410 y el IPN solicitan a los/as beneficiarios/as verificar previamente que el estatus de su cuenta de banco esté activo y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. El resultado fue que durante el ejercicio fiscal 2023 no se presentaron problemas en la dispersión de recursos a las personas beneficiarias; el error también puede deberse a que se trata de una cuenta sin movimientos, cancelada o inexistente por lo que se generan materiales gráficos y multimedia preventivos para invitar a la comunidad a revisar el estatus de sus cuentas previo a la recepción del recurso (SEP/DGPEMPyC, 2023) (IPN/SSE, 2023).

Un segundo problema para el IPN se tiene cuando las personas beneficiarias capturan mal la CLABE interbancaria en el Sistema Institucional de Becas. Para evitarlo, se ha implementado en el SIBEC una delimitación de caracteres de captura para cuadrar con la longitud del número, así como su detección ante el banco aprobado por el Comité de Becas, descrito en la Convocatoria General de Becas, y adicionalmente se han generado materiales gráficos (manuales, post e infografías) y multimedia (tutoriales y recordatorios) que apoyan el proceso de captura, así como la configuración del expediente bancario (SEP/IPN-NTPRT, 2023). En el marco de esta problemática el CINVESTAV notifica vía mail a los solicitantes que resultaron beneficiados, se les pide que ingresen al sistema a confirmar la cuenta bancaria y el beneficiario confirma recepción.

Un tercer problema surge cuando las personas beneficiarias no son titulares de la cuenta, por lo que se hace un cotejo de la titularidad de las cuentas con la instancia financiera a fin de detectar los casos que generan discrepancias y tratar de solventarlo analizando cada caso en lo particular. La UAM identifica el problema de la documentación incompleta en trámites de solicitud y formalización de la beca, así como que hay menores de edad sin identificación para trámites bancarios; para ello ha desarrollado estrategias como la ampliación de los periodos de registro y difusión de listados de trámites incompletos, la gestión de cuentas bancarias para menores de edad. Por su parte, la UNAM señala que, en el año 2022, las cuentas fueron digitales, de manera que los/as estudiantes cargan una CLABE y en caso de ser necesario, la Universidad los apoya a la creación de la cuenta (UAM/NTPRT, s.f) (UNAM/NTPRT, 2023).

Otra posible debilidad de calendarización, que puede impedir el pago oportuno de las becas se tiene en que el ejercicio fiscal es anual y la operación educativa se da por ciclos escolares. Existen casos, como el de la UAAAN que asegura no presentar ningún problema porque desde el inicio del ejercicio fiscal “se asigna un proyecto específico y en el proceso del pago al beneficiario es a través de transferencia bancaria” (UAAAN/DUPyE/SPP, 2023)

**38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:**

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

**Justificación:**

El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las categorías de gastos directos de operación y gastos en mantenimiento (únicamente la SEMS). La UNAM, UAM, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, DGPEMPC y UPN enviaron notas técnicas que explican que el concepto de gasto de capital no le aplica (a estas UR tampoco el de mantenimiento).

La Cuenta Pública 2022 permitió identificar que el Programa tuvo un Gasto Total de \$2,129.85 millones de pesos (MDP), de ellos, \$2,129.61 MDP se clasifican como gastos de operación directos y se ejercieron en el concepto 4300 "Subsidios y subvenciones"; mientras que \$0.24 MDP son gastos de mantenimiento, del concepto 3400 "Servicios financieros, bancarios y comerciales". No se identifica que el Programa cuantifique el Gasto unitario, lo que representa una debilidad. La Población Atendida de la FMyE 2022-2023, es de 250,393 personas; lo que implica un gasto unitario de \$8,505 pesos en 2022. Se recomienda estimar anualmente y para cada Componente el Gasto unitario, lo que puede fortalecer su proceso de planeación y su estrategia de cobertura al visibilizar el gasto por Actores del SEN. Cabe señalar, que el ejercicio de recursos por concepto 4300 "Subsidios y Subvenciones" se destina al otorgamiento de becas. Únicamente la SEMS erogó 1.4 MDP en el concepto 1200 "Remuneraciones al personal de carácter transitorio" y 0.24 MDP en el concepto 3400 "Servicios financieros, bancarios y comerciales" (SHCP/EAEPFCP CP'22, 2022) (CONEVAL/FMyE, 2022-2023) (ver Anexo 13).

La DGPEMPC informó, mediante oficio No. DGPYRF. -103/42772021 que el monto de presupuesto autorizado fue de 54.254 MDP, en la Cuenta Pública 2022 se confirma que ese fue el monto autorizado, pero el ejercido fue de 51.98 MDP (ver Anexo 13). La UAM envió hoja de cálculo indicando que el monto de presupuesto 2022 fue de 193.47 MDP; sin embargo, en la Cuenta Pública 2022 la cifra es de 178.50 MDP. Persisten discrepancias entre la Cuenta Pública y los datos proporcionados por el Programa para la evaluación, por lo que se recomienda que las UR revisen esto con la SHCP.



**39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

En la información de la Cuenta Pública 2022 se aprecia que la fuente de financiamiento del Programa S243 son recursos federales, que provienen del Ramo 11 Educación Pública.

En 2022 el Gasto total ejercido por el programa fue de 2,130 millones de pesos, cifra idéntica entre lo reportado en la Cuenta Pública 2022 para los presupuestos modificado como para el ejercido, lo que implica una eficacia presupuestal de 100 por ciento de sus recursos (SHCP/EAEPFCF CP'22, 2022).

**40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:**

- a. Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b. Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c. Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d. Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Se identificaron varios sistemas de información relacionados con la administración y operación del programa: el Sistema de Becas Institucionales del CETI; el SICBE y el SIBE del COFAA-IPN; el SIBEC del IPN; el SINAC del CINVESTAV; el SIRCAD y el SIPOP de SEMS; el RENASE de la UPN; el SABI de la DGPEMPC; el Sistema de Integral Escolar y el Sistema GPR-Pagos del COLMEX; el SAD y el SAE de la UAM; el SISBEC y el SBEI de la UNAM cuya evidencia fue recuperada por INSAD a través de documentos normativos, evidencia recopilada y entrevistas. (SEP/ROP PBEA,, 2023, pág. 183 y 191) (COFAA/SIBE, 2024) (IPN/SIBEC, s.f.), (UNAM/SISBEC, 2022), (UNAM/SBEI, 2019), (CINVESTAV/SINAC, 2023) (SEP/SIRCAD, s.f.).

Adicionalmente, las UR utilizan los registros en sus sistemas para capturar la información de sus padrones en el SIIP-G a cargo de la SFP. De acuerdo con el Manual de Operaciones del SIIPP-G, es herramienta para la integración de padrones y facilita la evaluación integral de la política distributiva del país. Son las dependencias y entidades quienes deben integrarlos y validar la información capturada. El SIIP-G cuenta con un proceso de seguimiento, verificación y evaluación que asegura que los padrones cumplan con los requisitos establecidos y que sea posible contar con fuentes de información confiable.

En el SIBEC se recopila la solicitud de becas, estudio socioeconómico, beneficios estudiantiles, herramientas para la confronta y los estudiantes tienen acceso para consultar los resultados. El SISBEC almacena información sobre la gestión de los programas o modalidades de becas y los padrones de beneficiarios. En el SINAC los estudiantes realizan las solicitudes de becas del CINVESTAV, se especifica que la documentación debe tener todas las firmas autógrafas correspondientes. En el SICBE se realiza la evaluación de la productividad de los docentes del COFAA-IPN; en el SIBE se carga la productividad de cada uno del personal docente beneficiado. El SBEI integra solicitudes de apoyo y expedientes, permite validación de información, la confronta de padrones, seguimiento de apoyos, registro de nuevos ingresos y renovaciones. El SICARD es una aplicación para alumnos/as de escuelas participantes de la SEMS en el Programa (SFP/MO SIIPP-G, 2018, pág. 7) (SEP/ROP PBEA, 2023, pág. 191) (CINVESTAV/SINAC, 2023).

Los sistemas proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente, por ejemplo, a través de los sistemas los estudiantes pueden consultar información referente a la solicitud, recopilación de documentación y la gestión de las becas y publicación de resultados (SIBEC); la información que se captura en el SIIPP-G se relaciona con los datos personales de los beneficiarios y datos de los beneficios entregados. Mientras que en SICARD da seguimiento a la solicitud y validación de beca de estímulo, consulta medios de pago y se puede participar en acciones de contraloría social. Esta información permite identificar que también se cumple con el criterio de estar integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de los sistemas.

El único sistema del cual se tiene información respecto de la b) periodicidad para la actualización de los valores de las variables es del SIIPP-G se establece que las dependencias y entidades, deberán integrar los padrones conforme a la periodicidad establecida en la Matriz de Integración de Programas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada bimestre, trimestre, semestre o año, según corresponda (SEP/SIRCARD, s.f.) (SFP/MO SIIPP-G, 2018, pág. 7)( SEP/ROP PBEA,, 2023, pág. 191) (SFP/SIIPP-G, 2022) (SEP/SIRCARD, s.f.).



#### 41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

**No procede valoración cuantitativa.**

##### **Justificación:**

En la MIR 2022 del Programa se incorporaron 14 indicadores: dos, de Fin; cinco, de Propósito; cuatro, de Componente y, tres, de Actividad (SEP/MIR, 2022). El análisis comparativo de resultados de los indicadores solicitado en esta pregunta se realizó para el periodo 2019-2022, con base en la información precargada de 2022 del Anexo 14 en el MOCYR y del documento de “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2019-2022. Se precisa que el análisis se vio limitado debido a que, las FT de 2022 de los indicadores no establecen parámetros de semaforización que permitan valorar si su cumplimiento fue adecuado, según lo establecido en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la SHCP (Guía de Indicadores) (SHCP/AIPPCP'19, 2019) (SHCP/AIPPCP'20, 2020) (SHCP/AIPPCP'21, 2021) (SEP/AIPPCP'22, 2022) (SHCP/GDIE, 2016). A continuación, se describe un resumen de los resultados de los 14 indicadores por nivel de objetivo; el detalle puede consultarse en el Anexo 14.

Destaca que 11 de los 14 indicadores de la MIR 2022 registraron logros adecuados, con cumplimientos con respecto a las metas planteadas de entre 96.7 por ciento y 110.7 por ciento (dos indicadores de Fin, cinco indicadores de Propósito, dos indicadores de Componente y dos de Actividad).

Los dos indicadores de Fin lograron el 100 por ciento de cumplimiento de la meta en 2022: 1) “Tasa bruta escolarización de educación superior. Total” (para 2019 y 2021 tuvo avances de 99.6 por ciento y 99.2 por ciento, respectivamente y, en 2020, fue de 76.3 por ciento) y, 2) “Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, nacional” (para 2021, también logró el 100 por ciento de cumplimiento).

Los indicadores de Propósito mostraron el siguiente comportamiento: 1) “Porcentaje de permanencia del personal académico y/o docente becado” con cumplimiento de metas de 110.7 por ciento, en 2022 y, 107.2 por ciento, en 2019; en 2020 y 2021 tuvo avances menores al 61 por ciento; 2) “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de nivel posgrado” con cumplimiento de 101.5 por ciento en 2022; en 2019-2021 registró cumplimientos de entre el 96.2 y 100.3 por ciento; 3) “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel licenciatura” con cumplimientos de 103.3 por ciento en 2022; en 2019 y 2021 tuvo cumplimientos de 98.5 y 107.2 por ciento, respectivamente y, en 2020 sobre cumplió la meta: su logro fue de 135.4 por ciento; 4) “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo medio superior” con cumplimientos de 98 por ciento en 2022; en 2020-2021, los logros estuvieron por debajo de 89.8 por ciento y 5. “Porcentaje de cobertura del programa” con cumplimientos de 96.7 por ciento, en 2020 y, 98.4 por ciento, en 2021.

Dos de los indicadores de Componente, mostraron logros positivos en 2022: 1) “Porcentaje de becas otorgadas al personal académico y/o docente” con un cumplimiento de meta de 95.2 por ciento, en 2022 y, para 2019-2021, los cumplimientos reportados fueron menores 86.2 por ciento; 2) “Porcentaje de becas otorgadas de nivel posgrado” con cumplimientos de 97.2 por ciento en 2022; logros positivos en 2019-2020 y, sobrecumplimiento de la meta en 2021. El “Porcentaje de becas del tipo medio superior otorgadas” se cumplió con 132.2 por ciento de la meta en 2022 ” y el “Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura” cumplió con 84.5 por ciento en 2022; asimismo, mostraron sobrecumplimiento o logros bajos durante 2019-2021.

En cuanto a los indicadores de Actividad, dos de ellos tuvieron logros positivos en 2022: 1) “Porcentaje de beneficiarios del padrón validados” con 97.7 por ciento de cumplimiento de la meta; logros positivos en 2020-2021 y logros bajos en 2019 y, 2) “Porcentaje de convocatorias publicadas para solicitar una beca” con cumplimiento de 97.2 por ciento de la meta; en 2021, cumplió con 68.9 por ciento. El “Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas” registró un cumplimiento de 81.2 por ciento en 2022; en 2019-2021, tuvo avances positivos entre 100.7 por ciento y 109.0 por ciento. Respecto a los parámetros de semaforización de los indicadores, la UNAM emite el Manual de Seguimiento Programático en el que describe la semaforización de metas con la finalidad de supervisar de manera permanente cualquier desviación (UNAM-ManualSP, 2023) (ManualSP, 2022).

Para atender las áreas de oportunidad identificadas, se recomienda: 1) definir los parámetros de semaforización de los indicadores con base en lo establecido en la Guía de Indicadores referida, excepto UNAM y 2) replantear la meta de aquellos indicadores que registraron sobrecumplimiento.

Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”

**42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa establece mecanismos de transparencia y rendición de cuentas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), artículo 8, fracción IX, y cumple con las cuatro características de la pregunta.

Las ROP están actualizadas para el ejercicio fiscal 2022, mediante el Acuerdo 41/12/21 (SEP/ROP PBEA, 2022) y para el 2023 mediante Acuerdo 32/12/22 (SEP/ROP PBEA, 2023) del DOF en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/reglas-de-operacion-2022-del-programa-de-becas-elisa-acuna>.

En la operación participan 11 instancias ejecutoras: CETI; CINESTAV; COFAA-IPN; COLMEX; DGPEMPC; IPN; SEMS; UAAAN; UAM; UNAM; UPN y la CNBBBJ. Los resultados principales están actualizados y son públicos en los medios que cada una de ellas mismas determinen, como son los resultados de sus convocatorias; el padrón de beneficiarios; reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, según corresponda, considerando el análisis desde la perspectiva de género, entre otros.

En cuanto a difusión, los avances y resultados de los indicadores del Programa de la MIR, cuya información es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio> y en el Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP: <http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>.

Cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, disponible en el portal de Transparencia de la SEP en:

[https://sep.gob.mx/es/sep1/Procedimiento\\_para\\_realizar\\_una\\_solicitud\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacion](https://sep.gob.mx/es/sep1/Procedimiento_para_realizar_una_solicitud_de_acceso_a_la_informacion); en dicha liga se refiere que, la solicitud de información puede realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica <https://www.plataformade transparencia.org.mx/>, o de manera presencial en la Unidad de Transparencia de la SEP, por correo postal, correo electrónico o vía telefónica.

El Programa promueve la participación de la población beneficiaria y de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, a través de Comités de Contraloría Social con el apoyo de la SFP, en la que cada una de las instancias ejecutoras publica la Guía de Operación respectiva y que a manera de ejemplo, se agrega la del IPN para el ejercicio fiscal 2023, publicada en: <https://repositorio.cofaa.ipn.mx/resources/sitio/docs/Becas/2022/S243/Guia-Operativa-Contraloria-Social-SIBE-SFP.pdf>.

Finalmente, se menciona que el Programa promueve la demanda ciudadana en la prevención y combate a la corrupción impulsados por la SFP en la página: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>, misma que es atendida por la Coordinación Nacional o en su caso, es canalizada a las dependencias y/o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## Percepción de la Población Atendida

**43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:**

- Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.**
- Corresponden a las características de sus beneficiarios.**
- Los resultados que arrojan son representativos.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas y otra de las características.

### Justificación:

El Programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida en seis de las once UR: UNAM, IPN, UAM, COFAA-IPN, SEMS y CETI. Todas corresponden a las características de los beneficiarios, pero los resultados no son siempre representativos. Las preguntas de la encuesta de COFAA-IPN y UNAM no inducen respuestas, pero sí algunas de la SEMS. No se tiene resultados de la encuesta de SEMS, CETI, ni del grado de satisfacción o aprobación de procesos de la UAM y COFAA-IPN (ver Anexo 15). La COFAA-IPN presentó la “Encuesta de Calidad en el Proceso del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)” para 2021-2022 (656 profesoras-es) y 2022-2023 (623 profesoras-es). Se aplicó un censo a la Beca SIBE: 64.93 por ciento de los beneficiarios se encontró satisfecho con el proceso y 3.9 por ciento insatisfecho (COFAA-IPN, 2022). En el bienio 2022-2023, 80 por ciento aprueba el desarrollo de los procesos y 4 por ciento está inconforme (COFAA-IPN, 2023). La COFAA-IPN proporcionó treinta cuestionarios aplicados por la SFP en 2023 en los que se valora incidencia de la beca en la continuidad de los estudios; 33 por ciento consideró que la beca no incide en este propósito (SFP, 2023), dato que refleja la importancia de visualizar el abandono escolar como un fenómeno multicausal. La UNAM entregó la Encuesta de satisfacción de las modalidades de becas para el periodo 2022-2023 (trece modalidades). Se dirigió a 131,465 alumnos becados con una respuesta de 48.4 por ciento. No se indica su diseño muestral. El instrumento valora siete temas relacionados con procesos de obtención de beca y el logro de objetivos. La mayoría de los beneficiarios se encuentra satisfecho, particularmente con la información recibida, el trato del personal, el cobro de la beca y los sistemas informáticos usados. Existe una percepción positiva sobre la contribución de la beca a la permanencia de los estudiantes, a su rendimiento académico y al tiempo de dedicación a sus estudios universitarios (DGOAE, 2023). Esta valoración da cuenta de la importancia que tiene la política de becas en los propósitos de equidad en la educación superior. La UAM presentó un informe de resultados de una encuesta aplicada por la Contraloría Social del PBEA para el grado de satisfacción de una muestra de la población beneficiaria. Se aplicó un muestreo al azar de un universo de 12,608 becarios, un nivel de confianza de 95 por ciento. La muestra resultó en 385 (CGII UAM/Contraloría Social, s.f.). El cuestionario se envió a 4,904 beneficiarios de nueve modalidades de becas. La encuesta fue respondida por 1,401 personas (28.5 por ciento) (UAM, s.a.). La SEMS proporcionó dos archivos en Excel que muestran el diseño de los instrumentos para valorar la satisfacción. Contienen preguntas sobre los mecanismos para acceder a la beca, el uso de los recursos, el apoyo al desempeño académico, el alcance o impacto del apoyo y, proceso de cobro de la beca (SEP/SEMS, 2023). El CETI proporcionó capturas de pantalla de un cuestionario de satisfacción donde se solicitan datos del beneficiario, identificación de la beca otorgada, evaluación, comentarios y sugerencias. En el apartado “Evaluación” se encuentran tres preguntas en escala de Likert que van de 1 a 5 planteadas para calificar la claridad, oportunidad y sencillez de la operación del Programa (SEP/CETI, 2023). La DGPEMPC proporcionó una nota informativa donde indica que ésta no contemplará la encuesta de satisfacción en los procesos de evaluación de esa UR dado que ya existe el mecanismo de Contraloría Social. Al respecto, el Art. 69 de la LGDS refiere que la Contraloría Social permite a los beneficiarios verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos, mientras que una encuesta de satisfacción contribuye a valorar su percepción de los distintos procesos que ocurren en una intervención pública (DGPEMPC, 2023).

## Medición de Resultados

### 44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a. Con indicadores de la MIR.
- b. Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c. Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d. Con hallazgos de evaluaciones de impacto.
- e. No procede valoración cuantitativa.

#### Justificación:

El Programa documenta sus resultados de Fin y de Propósito con base en: a) los indicadores de la MIR y, b) con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto; no se contó con evidencias que muestren que sus resultados se documentan con: c) información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares y/o, d) con hallazgos de evaluaciones de impacto.

El requerimiento de atender la documentación de resultados sobre los indicadores de Fin y de Propósito de la MIR del Programa tiene un sustento normativo en los artículos noveno y décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales establecen la obligatoriedad para las dependencias y entidades federativas de elaborar la MIR de cada programa federal con base en las disposiciones de la Metodología del Marco Lógico y que, el avance y resultado de sus indicadores deberá realizarse en los plazos y términos que se establezcan del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) (DOF/LGEPFAPF, 2007).

Como ya se refirió, la MIR 2022 cuenta con siete indicadores para estos dos niveles de objetivo estratégicos (cfr. pregunta 41) (SEP/MIR, 2022). La consulta a la Ficha del Programa en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP (SHCP/FP, 2023), permitió identificar la disponibilidad del documento de “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” con los resultados de los indicadores a partir del ejercicio fiscal 2014. Asimismo, los resultados definitivos de los logros de los indicadores pueden consultarse en el portal electrónico de la Cuenta Pública.

La documentación de resultados con los hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto, tiene un sustento normativo en los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); se mandata que la evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y que, los resultados de ejecución de los programas se verificarán en forma periódica con base en el SED (DOF/LFPRH, 2022). Asimismo, las FMyE, el CONEVAL las incorpora en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal respectivo; su integración se reglamenta en el documento de Criterios para su elaboración del CONEVAL (cfr. Pregunta 16) (CONEVAL/CEFMyE, s.f.) (SHCP-CONEVAL/PAE, 2022).

A partir de 2020 el Programa elabora anualmente, junto con la Unidad de Evaluación de la SEP, las FMyE (cfr. Pregunta 16). En la revisión de la FMyE del periodo 2022-2023, se observó que se da seguimiento a los resultados de los indicadores de Fin y de Propósito del Programa (CONEVAL- SEP//FMyE, 2022-2023).

Las áreas de oportunidad se relacionan con la revisión de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que utilice el Programa para mostrar el impacto de programas similares, así como el diseño y aplicación de evaluaciones de impacto.



**45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.

**Justificación:**

En la revisión de los resultados de los indicadores de 2022, se observó que los siete indicadores de Fin y de Propósito establecidos en la MIR 2022 del Programa, tuvieron resultados positivos en 2022 (SEP/MIR, 2022). Es una fortaleza que el Programa haya tenido avances positivos en sus siete indicadores de resultados (Fin y Propósito) para 2022.

A continuación, se presentan los resultados de cada indicador; el detalle podrá consultarse en el Anexo 14.

Los dos indicadores de Fin tuvieron resultados positivos en 2022, la “Tasa bruta escolarización de educación superior. Total” y, la “Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, nacional” lograron el 100 por ciento de cumplimiento de la meta.

Los cinco indicadores de Propósito registraron logros positivos de entre 95.6 y 110.7 por ciento de cumplimiento con respecto a su meta en 2022. 1) El “Porcentaje de permanencia del personal académico y/o docente becado” logró, 110.7 por ciento de cumplimiento. 2) El “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de nivel posgrado” alcanzó, el 101.5 por ciento de cumplimiento. 3) El “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel licenciatura” cumplió el, 103.3 por ciento. 4) El “Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo medio superior” tuvo el 98.1 por ciento, de cumplimiento en 2022 y, 5) el “Porcentaje de cobertura del programa” alcanzó un cumplimiento de, 101.5 por ciento.

Se observó que, la justificación que sustenta el logro alcanzado establecida en el documento de “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por unidad responsable. Es una debilidad del Programa la carencia de una justificación integral para cada uno de los indicadores, que explique las acciones que realizaron para lograr resultados adecuados; se recomienda hacerlas explícitas para dejar constancia de las buenas prácticas llevadas a cabo. En el numeral V de los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2022, se refiere que “el reporte de avance final deberá presentar el análisis en torno al cumplimiento de las metas comprometidas en los apartados de Causas, Efectos y otros motivos del PASH” y que “El análisis será para todo el universo de indicadores del desempeño registrados en el PASH que se encuentran contenidos en los Instrumentos del Desempeño (Matriz de Indicadores para Resultados [...])” (SHCP/LICP’22, 2023, págs. 9-10).

Se precisa que no fue posible valorar la vigencia de los resultados a partir de la revisión de fuentes de información actualizadas, debido a que las fichas técnicas de los indicadores 2022, presentan áreas de oportunidad en la integración de los medios de verificación; no fue posible su consulta (Cfr. Pregunta 11) (SHCP-SEP/FTI, 2022).

**46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:**

- a. Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b. La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c. Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa y tiene(n) una de las características establecidas.

**Justificación:**

Si bien no se cuenta con evaluaciones externas, se dispone de las FMyE. Estas Fichas no son evaluaciones en sí mismas; sin embargo, integran información relevante sobre todo tipo de evaluaciones e informes relacionados con diferentes momentos <<diseño, operación y resultados>> del Programa en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Son externas al Programa y su elaboración es responsabilidad del área de evaluación institucional de la SEP; se integran de acuerdo con el mecanismo fundamentado en la normativa correspondiente (CONEVAL/CEFMyE, s.f.). La relevancia de su elaboración es: “Contar con una evaluación de los programas y acciones federales de desarrollo social que muestre su cobertura y presupuesto, resultados, [...], así como sus fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, recomendaciones, las acciones que ha realizado derivado de las evaluaciones, [...]. Lo anterior, con base en la información pública entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades a través del Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño (MEED)” (CONEVAL/CEFMyE, s.f.).

En la sección de monitoreo de la FMyE, en el tercer numeral se regula que “En este apartado deben registrarse los resultados del programa o acción, así como la metodología utilizada para su medición. Lo anterior implica que se deban identificar los principales resultados del programa o acción relacionados directamente con el Fin y/o Propósito para el periodo en el que estos mantengan similitud” (CONEVAL/CEFMyE, s.f.). Respecto de esta consideración, la revisión de las Fichas disponibles del Programa para los periodos 2020-2021; 2021-2022 y, 2022-2023 no identificó información sobre: 1) La comparación de la situación y condición de bienestar de la población beneficiaria en dos momentos en el tiempo, como resultante de un diseño experimental/cuasiexperimental o longitudinal. 2) Estudio alguno con una metodología que permita medir o valorar la situación actual de los beneficiarios y la incidencia que tiene el Programa para lograr que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral. 3) En el mismo contexto, no se incluyeron evaluaciones que utilicen técnicas cuantitativas orientadas a lograr una representatividad que se derive de aplicar una muestra probabilística que sea representativa de la población objetivo del Programa.

Las FMyE contienen información parcial de los indicadores utilizados para medir los resultados en los niveles de objetivos de Fin y de Propósito de la MIR para 2022 (cfr. Pregunta 47). Sin embargo, no es finalidad de estas la elección de indicadores para medir ambos objetivos. Los indicadores que se incluyen son los que están determinados de acuerdo con la lógica horizontal para los niveles de Fin y de Propósito de la MIR del Programa.

Se observa que la UNAM tiene una fortaleza al conducir un ejercicio de evaluación interna para todas las becas de apoyo a licenciatura de los alumnos del nivel licenciatura. El objetivo del ejercicio es conocer el aprovechamiento académico, lo que se analiza a partir de indicadores. Esto se analiza para los becarios y uno de los hallazgos es que hay un crecimiento de la matrícula (UNAM, 2023).



**47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

En la sección de Resultados de la FMyE 2022-2023 del Programa se reportó información parcial sobre los logros obtenidos para los indicadores estratégicos; se explicitó que “Los resultados del Indicador de Fin fueron, durante el ciclo escolar 2021-2022 (sic) la cobertura de educación media superior ascendió a 5,230,594 estudiantes matriculados en las modalidades escolarizadas y no escolarizada, cumpliendo la meta anual establecida al 100%. [...] la cobertura de educación superior ascendió a 4,647,443 estudiantes matriculados en las modalidades escolarizadas y no escolarizadas, cumpliendo la meta anual establecida al 100%. Esto (sic) resultado de distintas acciones para incrementar las opciones de acceso de los jóvenes a instituciones de educación superior con el apoyo de diversos programas como el de Becas Elisa Acuña, Jóvenes Escribiendo el Futuro, las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y el Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Adicionalmente, se ha puesto en operación las Universidades Interculturales y se implementó la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva” (CONEVAL/SEP-FMyE, 2023). No se hace referencia ni mayor análisis sobre el cumplimiento de las metas de los otros indicadores de Propósito de la MIR, ni su valoración en relación con el logro de los objetivos estratégicos de Fin y de Propósito del Programa.

Los resultados para todos los indicadores estratégicos de los niveles de Fin y de Propósito del Programa podrían consultarse en la Pregunta 41.

El área de oportunidad es incluir en dicha Ficha, el análisis de las implicaciones de los resultados obtenidos, así como la valoración del comportamiento histórico de los cumplimientos de meta y logro de los objetivos centrales del Programa.

**48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:**

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

A partir de la revisión de las evidencias documentales proporcionadas por el Programa para la evaluación, no se identificó que se cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares.

En el documento de Diagnóstico se incluye, en la sección de Experiencias de atención, una adecuada justificación empírica de experiencias internacionales (Chile; Colombia; Perú; y, Argentina) que tienen similitud con el Programa; sin embargo, no se incluyó información de que dichas intervenciones hayan utilizado diseños experimentales o cuasiexperimentales que cumplan con los cuatro criterios que se valoran en esta pregunta.

Es de mencionar, en lo particular, la narrativa que refiere: “El gobierno chileno, a través del Ministerio de Educación (MINIEDUC) entrega tres tipos de becas y créditos a estudiantes de Educación Superior: Créditos, Becas Complementarias y Becas de Arancel. Éstas últimas son un apoyo económico para cubrir total o parcialmente el costo de arancel anual de una carrera y fueron creadas con el objetivo de “lograr mayor equidad en el acceso y permanencia en la educación superior, asegurar la calidad de las instituciones y programas, además de promover la pertinencia de la Educación Superior”. [...] Aun cuando en términos de evaluación no se encontraron efectos estadísticamente significativos que demuestren que el recibir alguna beca de arancel incida en el acceso a la Educación Superior, ni en la retención de estudiantes en este nivel, [...] podrían existir otros efectos de impacto significativo que no pudieron medirse en esta evaluación, [...]” (SEP/DD, 2023).



**49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Se ha referido que el Programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren el impacto de programas similares.

Es un área de oportunidad que el Programa profundice en su Diagnóstico con la información de las experiencias internacionales referidas con anterioridad a través de mostrar el impacto logrado en dichas estrategias que permitan observar los efectos positivos o no de sus intervenciones y de los apoyos (bienes o servicios) entregados a sus poblaciones objetivo. (cfr. Pregunta 48).



**50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:**

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

No se proporcionó información alguna que permita identificar que se han realizado evaluaciones de impacto al Programa. En el contexto de la evaluación del desempeño institucional, es claro que las evaluaciones de impacto, mediante el uso de metodologías rigurosas, permiten medir los efectos que una intervención social o programa público puede tener sobre su población beneficiaria y determinar si estos efectos pueden ser atribuibles a dicha intervención; en este sentido, se señala que el principal reto de este tipo de evaluaciones es analizar si el programa no hubiera existido, qué habría pasado con las personas beneficiarias (CONEVAL, 2022).

Y, desde la responsabilidad de la gestión pública, otra de las características positivas de las evaluaciones de impacto es que aportan información sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público, lo que contribuye a que la toma de decisiones se realice en el marco de responsabilidades institucionales fundamentadas en la transparencia del manejo de los recursos y en la rendición de cuentas, en su sentido más amplio: obtención de resultados (CONEVAL, 2022).

La importancia de la evaluación de impacto, entre otros aspectos, radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de éste para resolver el problema al que está enfocado (CONEVAL/Guion-EI, 2018). Este tipo de estudios fortalece el análisis de alternativas para contribuir al rediseño, si fuera el caso, del Programa y sería relevante su valoración en la actualización del Documento de Diagnóstico.

Es una amenaza del Programa, el hecho de que de la revisión efectuada a la normativa sobre la responsabilidad institucional que establecen los Lineamientos (DOF/LGEPFAPF, 2007) de llevar a cabo evaluaciones de impacto y de resultados finales de sus formas de actuación (políticas y programas), no se identificó disposición alguna que, en el marco de la actual política social del país: 1) constituya la referencia que asuman los programas presupuestarios federales para diseñar o adecuar sus intervenciones-experimentos con la visión de que, en el mediano o largo plazos, sea factible la ejecución de este tipo de estudios. 2) establezca la obligatoriedad para que los programas presupuestarios realicen evaluaciones de impacto; al respecto, la normativa solo refiere que cuando un programa presupuestario requiere hacer una evaluación de impacto, tiene que seguir el proceso que ha establecido el CONEVAL y que se relaciona con solicitar la autorización de la evaluación de impacto con base en el estudio de factibilidad correspondiente (CONEVAL/Guion-EI, 2018).



**51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

De acuerdo con la revisión de las evidencias proporcionadas para la presente evaluación, se identificó que el Programa no cuenta con evaluaciones de impacto (Cfr. pregunta 50).

Debe considerarse que, con base en las disposiciones normativas relacionadas con la responsabilidad institucional para realizar evaluaciones de impacto se señala que no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención. Se hace énfasis en que, la importancia de la evaluación de impacto radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de este para resolver el problema al que está enfocado. Sin embargo, para que una evaluación de impacto se considere como viable para ser realizada, el programa debe cumplir una serie de requisitos del monitoreo de información necesaria para llevarla a cabo (CONEVAL/Guion-EI, 2018).



### Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	2.556	El diseño del programa en el diagnóstico es congruente con los objetivos del Programa, pero se requiere mejorar la consistencia de la población en relación con el problema y cómo se pueden sumar todos los Actores del SEN y las Fichas Técnicas de los indicadores.
Planeación y Orientación a Resultados	3.000	La planeación carece de objetivos y metas para el mediano y largo plazo.
Cobertura y Focalización	1.000	La estrategia de cobertura sólo considera la definición y el método de cálculo de la población objetivo, pero puede enriquecerse con el análisis de las características de dicha población por cada UR.
Operación	3.250	La operación es una de sus fortalezas, cuenta con procedimientos específicos que favorecen el logro de sus Componentes, mismos que se encuentran estandarizados, sistematizados y son públicos, lo que aplica para todas las UR.
Percepción de la Población Atendida	3.000	Algunas UR cuentan con un instrumento que permite recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios, pero se requiere que todas las UR implementen encuestas de este tipo.
Medición de Resultados	0.800	Los indicadores de Propósito tiene resultados positivo, pero no se tienen otros estudios o evaluaciones que midan los resultados del Programa.
<b>Valoración final</b>	<b>2.268</b>	

*Nivel = Nivel promedio por tema*

*Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)*



## Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Fortaleza y/u Oportunidad</b>			
Diseño	F. Existencia de mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios en el caso de las UR con becas de continuidad.	8	Documentar los procedimientos para mantener actualizado el padrón de beneficiarios del Programa, lo que aplica a las UR que tienen becas que no son de continuidad.
Diseño	F. Existencia de un mecanismo para actualizar anualmente la caracterización y cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo en el Diagnóstico.	1	Establecer una frecuencia de actualización para el análisis del problema en función de cómo se espera afectar su evolución a partir de la intervención, o de los problemas coyunturales que lo pueden afectar. Por ejemplo, institucionalizar la revisión cada seis años.
Diseño	F. Existencia de una definición de los diferentes Actores del SEN que potencialmente pueden ser atendidos en el Diagnóstico.	2	Integrar la información con la que ya cuentan las UR que caracterice a su población, a fin de determinar las condiciones particulares que la distinguen a los Actores del SEN en términos de su estructura social, política y económica, para contribuir a su estrategia de cobertura y mejorando la focalización, ya que los recursos son escasos.
Planeación y Orientación a Resultados	F. Existencia de un procedimiento para actualizar la MIR, así como el seguimiento de los indicadores se realiza a través del Portal Aplicativo de la SHCP.	22	Solicitar claves de consulta del PASH para cada UR para que puedan supervisar la calidad del reporte de la información de los indicadores de la MIR.
Cobertura y Focalización	F. Existencia de una nota técnica para la definición y cálculo de la población potencial, objetivo y atendida la cual debe actualizarse anualmente.	23,24	Establecer las bases para que las UR recaben y brinden información para diseñar una estrategia de cobertura, para lo que se requiere el apoyo de la CNBBBJ. Proporcionar inicialmente datos del perfil socioeconómico de los potenciales beneficiarios, de la demanda y su crecimiento, de la matrícula de las instituciones, del valor real del monto de la beca en concordancia con sus objetivos específicos, y otras proyecciones del comportamiento de los beneficiarios.
Operación	F. Existencia de datos sobre las características socioeconómicas de la población atendida para la mayoría de las UR.	27	Recabar información para caracterizar a la población que permita retroalimentar la estrategia de cobertura en particular para la UPN y UAAAN.
Operación	F. Existencia de procedimientos de la mayoría de las UR para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cumplen con las características valoradas.	28	Documentar y fortalecer los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo a través de una guía de procesos en el caso de la SEMS.
Operación	F. Existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	42	Continuar fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas de cada una de las UR, así como del Programa.
Percepción de la Población Atendida	F. Existencia de instrumentos para medir la satisfacción de sus beneficiarios para algunas UR.	Todas	Implementar encuestas de satisfacción para conocer la percepción de beneficiarios en el caso de CINVSTAV, DGPEMPC, UPN, UAAAN y COLMEX.



Medición de Resultados	F. Adecuado cumplimiento de los indicadores de desempeño de Fin y de Propósito del Programa de acuerdo con sus metas.	45	Documentar el mecanismo de establecimiento de metas del Programa, mantener el nivel de cumplimiento y definir parámetros de semaforización para los indicadores de la MIR en el PASH.
<b>Debilidad o Amenaza</b>			
Diseño	D. Ausencia de coherencia en el problema al incorporar a docentes y personal directivo como personas que deben recibir educación académica integral.	1,2,7	Revisar la amplitud de la definición poblacional, ya que la formación académica integral de educandos implica esfuerzos distintos al de profesionalizar a personas ya educadas como docentes y personal directivo.
Diseño	D. Inexistencia de una justificación sobre la reducción del abandono escolar como un resultado esperado en todos los actores considerados en la población objetivo.	3	Profundizar en el Diagnóstico acerca de la posible vinculación entre otorgar becas y la reducción del abandono escolar para todos los Actores del SEN, así como con la atención del problema que plantea el Programa.
Diseño	D. Ausencia de un formato general para recolectar información de los aspirantes cuando estos solicitan apoyo mediante los sistemas de cada UR.	9	Estandarizar un formato para recolectar información socioeconómica básica para todas las UR del Programa a través de sus solicitudes de apoyo.
Diseño	D. Ausencia de una relación clara entre los Componentes de la MIR con los objetivos específicos de las ROP.	10	Armonizar de manera clara los Objetivos Estratégicos de las ROP y el Resumen Narrativo de la MIR en función de los Lineamientos para la valoración de la congruencia de la MIR y las ROP de los programas presupuestarios de la SHCP y el CONEVAL y, la Guía de Vinculación de la MIR con las ROP del CONEVAL.
Diseño	D. Existencia de áreas de oportunidad en los indicadores de la MIR del Programa.	11,12	Complementar las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR con la información indispensable para que sean Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables y Adecuados, así como, documentar la metodología con la que se establecen sus metas.
Diseño	D. Ausencia de datos desagregados por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa en el Diagnóstico del Programa.	1,7	Diseño una estrategia de cobertura y focalización utilizando la información de los solicitantes, desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa.
Planeación y Orientación a Resultados	D. Ausencia de una planeación estratégica del Programa que agregue la información que todas las UR.	15	Integrar un documento de planeación estratégica que muestre los resultados que se quieren alcanzar en el mediano y largo plazo, considerar la planeación institucional de cada UR cuando esta esté disponible y buscar la ayuda de la CNBBBJ para coordinar el proceso.
Planeación y Orientación a Resultados	D. Existencia de diversos tipos de becas con propósitos, políticas y gestión institucional diferente por cada una de las UR, lo que dificulta el seguimiento y evaluación del Programa	20	Evaluar, por UR, las estrategias de focalización de apoyos, la pertinencia de los montos de las becas y la factibilidad de incorporar, considerando las características de la población objetivo, la perspectiva de género para el acceso a las becas. Cada UR debe priorizar alguna de estas temáticas de evaluación.



Planeación y Orientación a Resultados	D. Ausencia de información de las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias de diversas UR del Programa.	21	Complementar el análisis de beneficios que otorga el Programa a sus beneficiarios e integrar información de las personas que no son beneficiarias del Programa, para eventualmente comparar ambos grupos, lo que aplica en especial al IPN, COLMEX, COFAA-IPN, CETI, SEMS, CINVESTAV, DGPEMPC, UPN y UAAAN.
Operación	D. Inexistencia de un análisis con enfoque de género que pueda mostrar si existen o no obstáculos diferenciados entre hombres y mujeres para el acceso a las becas.	30	Analizar si los procedimientos de selección de beneficiarios consideran los obstáculos diferenciados entre hombres y mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para ser seleccionados e incorporarlo en el Diagnóstico.
Operación	D. Ausencia de mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de todas las acciones del Programa.	34,35	Documentar los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones, por ejemplo implementar y mostrar los resultados de la Contraloría Social, lo que aplica para las UR que no la han implementado (sólo el CETI y el CINVESTAV tienen informes de Contraloría Social).
Operación	D. Ausencia de una cuantificación del gasto unitario por persona atendida.	38,39	Estimar el gasto unitario por Componente y por UR para visualizar el apoyo económico y por tanto la contribución del Programa a la dimensión económica de los diferentes Actores del SEN e incluirla en la estrategia de cobertura.
Operación	D. Ausencia de parámetros de semaforización sobre el avance de metas de la MIR del Programa que permitan valorar si su cumplimiento fue adecuado.	41	Establecer parámetros para valorar el cumplimiento de metas del Programa que permitan conocer el resultado del esfuerzo que cada indicador representa, a fin de que la magnitud no se sujete a interpretación e incluirlos en el PASH.
Percepción de la Población Atendida	D: Ausencia de documentos metodológicos de las encuestas de satisfacción de beneficiarios en algunas UR.	Todas	Publicar los resultados de las encuestas de satisfacción de beneficiarios y el diseño metodológico y del levantamiento de estas en el caso de CINVESTAV, DGPEMPC, IPN, UPN, UAAAN y COLMEX.
Medición de Resultados	D. Inexistencia de evidencia nacionales o internacionales que muestren el impacto de programas similares	44,48,49	Valorar las alternativas y experiencias similares para la atención del problema al que se enfoca el Programa, para confirmar que se hace el mejor uso posible de los recursos federales para el otorgamiento de becas.
Medición de Resultados	D. Inexistencia de evaluaciones externas al Programa que analicen sus resultados.	50,51	Elaborar el Análisis de Factibilidad del Programa que conduzca en el futuro a una Evaluación de Impacto.

## Conclusiones

Los resultados obtenidos en la presente Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa identifican retos importantes en la medición de resultados. La visión integral de las seis temáticas analizadas permite establecer las siguientes **conclusiones globales**.

CG1. El diseño del Programa muestra congruencia entre sus principales elementos. La lógica es lineal entre el problema público, sus objetivos y su contribución a los propósitos del desarrollo nacional y sectorial. Sin embargo, el análisis del problema referido en el diagnóstico puede mejorarse si se incorporan las características socioeconómicas de las personas que demanda los apoyos, las dificultades que pueden presentar tanto hombres como mujeres para acceder a ellos y si se justifica debidamente la formación académica integral del Personal académico y directivo.

CG2. El Programa no cuenta con instrumentos institucionalizados para la planeación en el mediano plazo, aunque algunas UR instrumentan planeación estratégica al interior de sus instituciones.

CG3. El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura agregada, sin embargo, las UR han desarrollado una serie de notas técnicas para la definición de las poblaciones potencial y objetivo que utilizan las solicitudes de becas validadas durante los ejercicios fiscales anteriores como elemento para planificar la operación del Programa. Adicionalmente, varias UR cuentan con información detallada sobre la población que atienden y sus características.

CG4. Existe un proceso general para la operación del Programa y procedimientos específicos que favorecen el logro de sus Componentes y el cumplimiento de su objetivo general. Estos se encuentran estandarizados, sistematizados y son públicos. Cuenta también con mecanismos que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas respecto a la eficiencia en el uso de los recursos, así como al desempeño de sus indicadores. La operación del programa es una de sus fortalezas.

CG5. Algunas UR cuentan con un instrumento que permita recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa y sus resultados, pero se requiere que la información de su diseño metodológico esté publicada y que todas las UR instrumenten uno, incluso el mismo cuestionario base.

CG6. Más allá del resultado de los indicadores de nivel de Fin y de Propósito del Programa no se cuenta con medición adicional de sus resultados. No obstante, el avance respecto de la meta de su indicador de Propósito es positivo.

Dadas las valoraciones obtenidas en los temas analizados, es posible concluir que la consistencia y resultados del Programa tiene una valoración global que registra un puntaje de 2.207 de un máximo de cuatro puntos posibles, que ubica al Programa en una categoría ordinal con áreas de oportunidad señaladas a lo largo de la evaluación. Se identifica que el Programa tiene sus principales fortalezas en la operación y la planeación y orientación a resultados y sus principales debilidades se ubican en su cobertura y focalización y en la medición de resultados.

### **Principales recomendaciones**

Derivado de las áreas de oportunidad detectadas, a continuación se enuncian las principales recomendaciones del Programa que se derivan del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

R1. Se sugiere que integre información con la que ya cuentan las UR que caracterice a su población, a fin de determinar las condiciones particulares que la distinguen a los Actores del SEN. Lo anterior contribuirá a establecer su estrategia de cobertura, partiendo de que los recursos son escasos.

R2. Revisar la amplitud de la definición poblacional, ya que la formación académica integral de educandos implica esfuerzos distintos a profesionalizar a personas ya educadas; de igual forma, se requiere profundizar en la identificación de sus poblaciones y su distribución geográfica, para focalizar mejor los esfuerzos del Programa.

R3. Evaluar, por Unidad Responsable, las estrategias de focalización de apoyos, la pertinencia de los montos de las becas y la factibilidad de incorporar, considerando las características de la población objetivo, la perspectiva de género para el acceso a las becas.

R4. Establecer acuerdos entre las UR del Programa, con la ayuda de la CNBBBJ, para diseñar una estrategia de cobertura única que considere el crecimiento de la demanda y de la matrícula de las instituciones, el valor en términos reales del monto de las becas en concordancia con sus objetivos específicos, y otras proyecciones del comportamiento de los beneficiarios.

R5. Documentar los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones, por ejemplo, implementar y mostrar los resultados de la Contraloría Social, lo que aplica para las UR que no la han implementado.

R6. Analizar si los procedimientos de selección de beneficiarios consideran los obstáculos diferenciados entre hombres y mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para ser seleccionados e incorporarlo en el Diagnóstico.

R7. Estimar el gasto unitario por Componente y por UR, lo que permite entender la contribución económica del beneficio





que se otorga al solicitante del apoyo, e incluirla en la estrategia de cobertura esto permitiría focalizar mejor los apoyos que otorga el Programa con los recursos federales.

R8. Contar con una encuesta de satisfacción de personas beneficiarias para todas las UR y publicar sus resultados.

R9. Documentar el mecanismo de establecimiento de metas del Programa y y los parámetros de semaforización de los indicadores de la MIR del Programa.

## Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

**Nombre de la instancia evaluadora:**

*Investigación en Salud y Demografía, S.C.*

**Nombre del coordinador de la evaluación:**

*Dr. Ricardo Vernon Carter*

**Nombres de los principales colaboradores:**

*Manuel Urbina, Javier Jiménez; Liv Lafontaine; Érika Ávila; Adrián Luzanilla; Elsa García; Alejandra Rojas; Beatriz Aréchiga; Gilberto Hdz; Ana Pérez; Elizabeth Es*

**Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

*Dirección de Evaluación, adscrita a la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo*

**Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

*Lic. Rosalía Barojas León*

**Forma de contratación de la instancia evaluadora:**

*Licitación Pública*

**Costo total de la evaluación:**

*\$425,500.00 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos peso 00/100 M.N.) más IVA*

**Fuente de financiamiento:**

*Recursos Federales*

## Bibliografía

- SEP/CNBBBJ-NT (2022). Nota sobre la Definición del Objetivo a Nivel de Propósito en la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Programa Presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña. . Fichas técnicas. Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación.
- CONEVAL/Guion-EI (2018). Anexo 1: Guion del Análisis de Factibilidad para Llevar a cabo una Evaluación de Impacto. Metodologías e instrumentos. [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES\\_PROGRAMAS\\_POLITICAS\\_DS/Evaluaciones%20de%20Impacto/guion\\_analisis\\_de\\_factibilidad.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES_PROGRAMAS_POLITICAS_DS/Evaluaciones%20de%20Impacto/guion_analisis_de_factibilidad.pdf)
- DOF/LGEPFAPF (2007). Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Normatividad aplicable. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-generales-para-la-evaluacion-de-los-programas-federales-de-la-administracion-publica-federal-74200>
- CONEVAL/Evaluación de la Política Social (2022). Evaluación de la Política Social en México. Informes. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluacion\\_Impacto.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluacion_Impacto.aspx)
- UAAAN/reglamento (2016). Manual de Procedimientos: Dirección de Apoyos a Estudiantes. Manuales de procedimientos. México
- CONEVAL/CEFMMyE (2021). Ficha de Monitoreo y Evaluación. Criterios de Elaboración. Metodologías e instrumentos. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Criterios\\_elaboracion\\_FMyE.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Criterios_elaboracion_FMyE.pdf)
- UNAM/PROCEDIMIENTO (2017). Otorgamiento de Becas Nuevas y Revisión de Permanencias. Manuales de procedimientos. México
- UAM/PConfronta (2022). Procedimiento Institucional para: Realizar la Confronta de Padrones de Becas. Manuales de procedimientos. México
- UAM/Pregistro (2022). Procedimiento Institucional para: Registrar las Solicitudes de Becas del Programa de Becas. Manuales de procedimientos. México
- UAM/PSeleccion (2022). Procedimiento Institucional para: Seleccionar a las Beneficiarias y Los Beneficiarios del Programa de Becas. Manuales de procedimientos. México
- UNAM/Procedimiento (2017). Procedimiento. Otorgamiento y pago de becas posdoctorales. Coordinación de la Investigación Científica. . Manuales de procedimientos. México
- UAM/PROCEDIMIENTO (2022). Procedimiento Institucional para: Registrar las Solicitudes de Becas del Programa de Becas. . Manuales de procedimientos. México
- SEP/DDPBEA (2022). Diagnóstico 2023 “Programa de Becas Elisa Acuña” Clave presupuestaria S243. Diagnósticos. México
- DOF/PSE (2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Mexico
- DOF/ROP PBEA (2023). ACUERDO número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- SEP/MIR (2023). Matriz de Indicadores para Resultados 2023. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México
- DOF/PND (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Plan Nacional de Desarrollo (PND). Mexico
- SHCP/AEP (2023). Alineación Estructuras Programáticas 2023. Bases de datos y/o Sistemas de informativos. Mexico
- ONU/ODS (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos y Metas del Milenio. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- SEP/DGPEMPC-PB (2023). Padrón de Beneficiarios de la DGPEMPC 2023. Padrón de beneficiarios. México
- SEP/UAM-PB (2023). Padrón de Beneficiarios de la UAM 2023. Padrón de beneficiarios. México
- SEP/UNAM-PB (2023). Padrón de Beneficiarios de la UNAM 2023. Padrón de beneficiarios. México
- SEP/IPN-PB (2023). Padrón de Beneficiarios de la IPN 2023. Padrón de beneficiarios. México
- SEP/CETI-PB (2023). Padrón de Beneficiarios de la CETI 2023. Padrón de beneficiarios. México
- SEP/CINVESTAV-PB (2023). Padrón de Beneficiarios de la CINVESTAV 2023. Padrón de beneficiarios. México
- SEP/COFAA-PB (2023). Padrón de Beneficiarios de la COFAA 2023. Padrón de beneficiarios. México
- CONEVAL/GVMIR-ROP (2019). Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación. Metodologías e instrumentos. Metodologías e instrumentos. Recuperado el 19 de Octubre de 2023, de



[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/Guia\\_Vinculacion.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/Guia_Vinculacion.pdf)

SHCP-CONEVAL/LV (2019). Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios. Metodologías e instrumentos. Recuperado el 19 de Octubre de 2023, de [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/normativa/Lineamientos\\_vinculacion\\_MIR\\_ROP.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/normativa/Lineamientos_vinculacion_MIR_ROP.pdf)

SHCP-SEP/AIPPAPF (2023). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2020. Informes del PASH. Recuperado el 24 de Octubre de 2023, de Portal de Transparencia Presupuestaria SHCP. Ficha del Programa. Sección de Resultados. Descarga de objetivos, Indicadores y Metas : <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S270>

SHCP-SEP/FTI (2023). Fichas técnicas de los indicadores de la MIR 2023. Fichas técnicas. Mexico

CONEVAL/MVIPS (2014). Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México.. Metodologías e instrumentos. Recuperado el 19 de Octubre de 2023, de [https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual\\_para\\_el\\_diseno\\_y\\_construccion\\_de\\_indicadores.pdf](https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual_para_el_diseno_y_construccion_de_indicadores.pdf)

CONEVAL/MDCI (2013). Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México.. Metodologías e instrumentos. Recuperado el Octubre 25 de 2023, de <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>

SHCP-SEP/AIPPAPF (2020). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2020.. Informes del PASH. Recuperado el 24 de Octubre de 2023, de Portal de Transparencia Presupuestaria SHCP. Ficha del Programa. Sección de Resultados. Descarga de objetivos, Indicadores y Metas : <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S270>

SHCP-SEP/AIPPAPF (2021). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2021. Informes del PASH. Recuperado el 23 de Octubre de 2023, de Portal de Transparencia Presupuestaria SHCP. Ficha del Programa. Sección de Resultados. Descarga de objetivos, Indicadores y Metas : <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S270>

SHCP-SEP/AIPPAPF (2022). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2022. Informes del PASH. Recuperado el 23 de Octubre de 2023, de Portal de Transparencia Presupuestaria SHCP. Ficha del Programa. Sección de Resultados. Descarga de objetivos, Indicadores y Metas : <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S270>

CONEVAL/FMyE (2022). Ficha de Monitoreo y Evaluación S270 Programa Nacional de Inglés 2021-2022. Informes de evaluaciones internas. México

CONEVAL/FMYE (2023). Ficha de Monitoreo y Evaluación S270 Programa Nacional de Inglés 2022-2023. Informes de evaluaciones internas. México

CONEVAL/FMyE (2021). Ficha de Monitoreo y Evaluación S270 Programa Nacional de Inglés 2020-2021. Informes de evaluaciones internas. México

SHCP-CONEVAL-SFP/MASM (2011). Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2011. Mecanismos de los ASM. Mexico

SHCP/SE/UED (2022). Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 y 2023. Metodologías e instrumentos. México

SEP/DGPPyEE (2022). Lineamientos para el proceso de seguimiento, ajustes de metas y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 del sector educativo . Metodologías e instrumentos. México

COFAA-IPN (2022). Encuesta de Calidad en el Proceso del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) 2021-2022. Informes. Mexico

COFAA-IPN (2023). Encuesta de Calidad en el Proceso del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) 2022-2023. Informes. Mexico

UAM, s.a. (2023). Informe de resultados de una encuesta aplicada para evaluar el grado de satisfacción de una muestra de la población beneficiaria. Informes. México

CETI/Criterios (2023). Criterios Específicos para el Otorgamiento de Becas Institucionales. Manuales de procedimientos. México

CETI/Reglamento (2023). Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Centro de Enseñanza Técnica Industrial. Manuales de procedimientos. México

SHCP/LCD (2023). Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2023. Normatividad aplicable



[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/cuenta/2022/Lineamientos\\_CP2022.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/cuenta/2022/Lineamientos_CP2022.pdf)

- CONEVAL/Guion-EI (2018). Anexo 1: Guion del Análisis de Factibilidad para Llevar a cabo una Evaluación de Impacto. **M e t o d o l o g í a s e i n s t r u m e n t o s**. [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES\\_PROGRAMAS\\_POLITICAS\\_DS/Evaluaciones%20de%20Impacto/guion\\_analisis\\_de\\_factibilidad.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/EVALUACIONES_PROGRAMAS_POLITICAS_DS/Evaluaciones%20de%20Impacto/guion_analisis_de_factibilidad.pdf)
- SEP/SIPSE-CINVESTAV (2022). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2023 del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. Documentos de planeación. México
- SEP/SIPSE-COFAA (2023). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional. Documentos de planeación. México
- SEP/SIPSE-SEMS (2023). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Planeación Anual 2023 MIR para la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación. Documentos de planeación. México
- SEP/SIPSE-UPN (2023). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2022 para la Universidad Pedagógica Nacional. Documentos de planeación. México
- IPN/MANUAL (2022). Manual de Procedimientos: Dirección de Apoyos a Estudiantes. México. Manuales de procedimientos. México
- IPN/Lineamientos (2017). Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional. Normatividad aplicable. México
- SHCP-CONEVAL/PAE (2022). Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022. Normatividad aplicable. 21/03/2022
- DOF/LFPRH (2022). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF 27-02-2022. Normatividad aplicable. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- SHCP/FP (2023). Ficha del S243 Programa de Becas Elisa Acuña. Informes. <https://nntp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S243>
- DOF/LGEPFAPF (2007). Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Normatividad aplicable. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-generales-para-la-evaluacion-de-los-programas-federales-de-la-administracion-publica-federal-74200>
- SEP/MIR (2022). Matriz de Indicadores para Resultados 2022. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Mexico
- SFP-IGRCC (2022). Informe General de Resultados de Contraloría Social 2022. Coordinación General de Vinculación con la Sociedad. Coordinación de vinculación con ciudadanos y organizaciones sociales y civiles. Subdirección de Contraloría Social.. Informes. México
- CONEVAL/SEP-DT (2021). Documento del Programa: S-243-Programa de Becas Elisa Acuña. Periodo 2020-2021. Documentos de Trabajo e Institucionales. México
- CONEVAL/SEP-DT (2022). Documento del Programa: S-243-Programa de Becas Elisa Acuña. Periodo 2021-2022. Documentos de Trabajo e Institucionales. México
- SEP/COFAA-PB (2023). Padron de Beneficiarios COFAA 2023. Padrón de beneficiarios. México
- SEP/CNBBBJ-NT (2021). Notas técnicas para la definición y cálculo de la población potencial, objetivo y atendida del programa presupuestario. Fichas técnicas. México
- SEP/ROP PBEA (2023). Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- IPN-GOCS (2023). Guía Operativa de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023. Manuales de operación. México
- CETI-GOCS (2023). Guía Operativa de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023. Manuales de operación. México
- CINVESTAV-GOCS (2023). Guía Operativa de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023. Manuales de operación. México
- COFAA-GOCS (2023). Guía Operativa de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023. Manuales de operación. México
- DGPEMPC-GOCS (2023). Guía Operativa de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023. Manuales de operación. México
- UPN-GOCS (2023). Guía Operativa de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023. Manuales de operación. México
- SEMS-GOCS (2020). Guía Operativa de Contraloría Social.. Manuales de operación. México
- IPN-ECS (2023). Esquema de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023.. Manuales de operación. México
- CETI-ECS (2023). Esquema de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023.. Manuales de operación. México

- CINVESTAV-ECS (2023). Esquema de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023.. Manuales de operación. México
- COFAA-ECS (2023). Esquema de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023.. Manuales de operación. México
- UPN-ECS (2023). Esquema de Contraloría Social. Ejercicio fiscal 2023.. Manuales de operación. México
- UAM-PIPCS (2022). Procedimiento Institucional para difundir la participación en la Contraloría Social de las Becas del Programa de Becas. Oficina de Becas. Manuales de procedimientos. México
- IPN-PACTS (2023). Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2023. Programa S243 Becas Elisa Acuña.. Documentos de programación. México
- SEMS-PACTS (2023). Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2023. Programa S243 Becas Elisa Acuña.. Documentos de programación. México
- CINVESTAV-PACTS (2023). Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2023. Programa S243 Becas Elisa Acuña.. Documentos de programación. México
- CETI-PATCS (2023). Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2023. Programa S243 Becas Elisa Acuña.. Documentos de programación. México
- UPN-PACTS (2023). Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2023. Programa S243 Becas Elisa Acuña.. Documentos de programación. México
- UAAAN/NT-Sistema (2023). Documentación justificativa sobre el Numeral 9. Listado de las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta cada UR o el programa y guía de usuario de los sistema. Fichas técnicas. México
- UAM/Pago (2022). Procedimiento Institucional para: Pagar las becas del programa de becas. Manuales de procedimientos. México
- SEP/SIPSE-CINVESTAV (2023). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2023 para el CINVESTAV. Sistemas institucionales. México
- SEP/SIPSE-COFAA (2023). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2023 para el COFAA. Sistemas institucionales. México
- SEP/SIPSE-SEMS (2023). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2023 para la SEMS. Sistemas institucionales. México
- SEP/SIPSE-UPN (2023). Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento. Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2023 para la UPN. Sistemas institucionales. México
- UNAM/Programa (2018). Programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (PASPA). Dirección General de Asuntos del Personal Académico. Documentos de programación. México
- UNAM/POPBH (2022). Procedimiento. Otorgamiento y pago de becas Posdoctorales. Coordinación de Humanidades. México . Manuales de procedimientos. México
- UNAM/PDBAB (2023). Procedimiento para la dispersión de becas al alumnado beneficiario. Dirección General de Cooperación e internacionalización. . Manuales de procedimientos. México
- UNAM/POPBP (2023). ) Procedimiento para la dispersión de becas al alumnado beneficiario. Dirección General de Cooperación e internacionalización.. Manuales de procedimientos. México
- DGPEMPC-NI (2023). Nota informativa: Entrega de apoyos a beneficiarios conforme a lo establecido en los documentos. Informes. México
- UNAM (2023). Superando la calidad de la educación con los programas de becas de la UNAM. Evaluación y seguimiento de las becas de licenciatura. Generaciones 2013-2021. Informes. [https://www.becarios.unam.mx/Portal2018/wp-content/uploads/2023/11/Superando-la-calidad-de-la-educacion\\_Eval-y-seg-de-las-Becas-de-las-Gen-2013-2021\\_Lic\\_.pdf](https://www.becarios.unam.mx/Portal2018/wp-content/uploads/2023/11/Superando-la-calidad-de-la-educacion_Eval-y-seg-de-las-Becas-de-las-Gen-2013-2021_Lic_.pdf)
- SHCP/SEP-FTI (2022). Ficha Técnica de Indicadores. Fichas técnicas. México
- DGOAE (2023). Percepciones y opiniones de las becas de la UNAM. Resultados de Encuestas. México
- DOF/SEP/CNBBBJ (2019). de Acuerdo número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020. ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/acuerdo-numero-30-12-19-por-el-que-se-emiten-las-reglas-de-operacion-del-programa-de-becas-elisa-acuna-para-el-ejercicio-fiscal-2020>
- DOF/SEP/CNBBBJ (2021). Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022. ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/reglas-de-operacion-2021-del-programa-de-becas-elisa-acuna>



- DOF/SEP/CNBBBJ (2022). Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- DOF/SEP/CNBBBJ (2020). Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- SE/CONAMER (2022). Dictamen regulatorio sobre el Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023. Informes. México
- SE/CONAMER (2021). Dictamen regulatorio sobre el Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022. Informes. México
- CGII UAM/Contraloría Social (2023). Metodología. Metodologías e instrumentos. México
- DGPEMPC (2023). Nota informativa, Encuesta de satisfacción. Resultados de Encuestas. SEP, Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación
- UAAAN/DUPyE/SPP (2023). Nota técnica sobre problemas en la operación del programa para la transferencia de recursos. Otros. México
- UAM/NTMEM (2023). Nota técnica sobre problemas en la operación del programa para la transferencia de recursos. Otros. México
- UNAM/NTPRT (2023). Nota técnica sobre problemas en la operación del programa para la transferencia de recursos. Otros. México
- SEP/IPN-NTPRT (2023). Nota técnica sobre problemas en la operación del programa para la transferencia de recursos. Otros. México
- SEP/SEMS-PB (2023). Padron de Beneficiarios SEMS. Padrón de beneficiarios. México
- SEMS-NT (2023). Nota Técnica Procesos Operativos Programa de Becas Elisa Acuña UR-600 Subsecretaria de Educación Media Superior. Otros. México
- UNAM/Manual SISBEC (2022). Manual operativo del SISBEC. Manuales de operación. México
- UNAM/SEP-PA (2023). Planeación Anual 2023, S243 Programa de Becas Elisa Acuña. Documentos de planeación. México
- CINVESTAV-Manual (2023). Manual para el llenado del formato de solicitud de apoyo Cinvestav. Manuales de procedimientos. México
- UAAAN/NT-Sistema (2023). Documentación justificativa sobre el Numeral 9. Listado de las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta cada UR o el programa y guía de usuario de los sistemas. Normatividad aplicable. México
- CONEVAL/GDCI (2013). Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Metodologías e instrumentos. [https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual\\_para\\_el\\_diseno\\_y\\_contruccio\\_n\\_de\\_indicadores.pdf](https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual_para_el_diseno_y_contruccio_n_de_indicadores.pdf)
- CONEVAL (2022). Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social. Documentos oficiales. México
- SEP/CNBBBJ (2021). Diagnóstico Programa de Becas Elisa Acuña. Diagnósticos. México
- DOF/LP (1983). Ley de Planeación. Normatividad aplicable. México
- UAM/NTMEM (2023). Metodología implementada por la Universidad Autónoma Metropolitana para establecer las metas de los indicadores de la MIR y la información que utiliza para la construcción de estas. . Otros. México
- SEP/SEMS-NTPTR (2023). Nota técnica sobre problemas en la operación del programa para la transferencia de recursos. Otros. México
- UAM-NIP1 (2023). Nota informativa a la pregunta 1 de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022. Otros. Ciudad de México

# ANEXOS



## Anexo 1: Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo

Este Anexo presenta la metodología que utiliza el Programa presupuestario (PP.) S243, para cuantificar sus poblaciones potencial y objetivo, por lo que es oportuno señalar que el Programa de Becas Elisa Acuña integra una variedad de becas con objetivos específicos y poblaciones asociadas a ellos, mismas que están a cargo de once unidades responsables (UR): Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA), El Colegio de México (COLMEX), Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

En este contexto, la Coordinación Nacional de Becas del Bienestar Benito Juárez realizó una Nota Técnica para la Definición y Cálculo de la Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa Presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2023 y la proporcionó al equipo evaluador, en la que señala que por su naturaleza y la información disponible no es posible identificar y cuantificar las poblaciones geográficamente, por lo que la información corresponde a datos nacionales, tampoco tiene la identificación de grupos específicos.

También, señala que el Programa ha identificado que la población que presenta el problema que se busca resolver está integrada por diversos grupos: estudiantado, personas egresadas, profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección, misma que denominó “Actores del Sistema Educativo Nacional”.

Sin embargo, la Coordinación nacional la desagrega en tres grupos:

1. Estudiantado
2. Personas egresadas
3. Personal docente (integrado por el profesorado, personal docente, personal académico, profesorado investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección).

Para la cuantificación de la Población Potencial, es menester identificar el problema que el Programa busca contribuir a su atención: que los Actores del Sistema Educativo Nacional no logran desarrollar una formación académica integral.

Es importante esclarecer que, dependiendo de la operación de cada UR existen dos mecanismos de participación en el proceso de asignación de becas:

1. Los actores del SEN presentan una solicitud para ser considerados durante la asignación de las becas. Este mecanismo es aplicable a la DGPEMPC, SEMS, UPN, UAM, UNAM, IPN, CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN y UAAAN, mismas que llevan a cabo un proceso de recepción de solicitudes de beca.
2. Las Unidades Responsables del programa identifican a los actores del SEN que requieren recibir un apoyo del Programa. Este mecanismo es utilizado por el COLMEX, en el cual la

caracterización se realiza a través de los datos socioeconómicos de cada uno de los actores del SEN.

**Definición: Población Potencial**  
 Los actores del Sistema Educativo Nacional que participan en la asignación de becas de alguna de las Unidades Responsables del programa.

Para la cuantificación de la población potencial se utilizaron dos fuentes de información:

- a. bases de datos de las solicitudes de beca recibidas por las Unidades Responsables de la operación del programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y
- b. base de datos socioeconómicos de los actores del SEN adscritos a el COLMEX durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

**Tabla 1. Población Potencial del Programa de Becas Elisa Acuña 2023**

Grupo de población	Número de personas
<b>Actores del Sistema Educativo Nacional</b>	401,739
<b>Estudiantado</b>	377,515
<b>Personas egresadas<sup>1</sup></b>	5,153
<b>Personal docente</b>	19,067

Fuentes: Bases de datos de las solicitudes de beca recibidas por las Unidades Responsables de la operación del programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, base de datos socioeconómicos de los actores del SEN adscritos al COLMEX durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y Nota técnica para la definición y cálculo de la población potencial, objetivo y atendida del Programa presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022.

Nota: las cifras registradas corresponden a la Planeación Anual 2023.

<sup>1</sup> incluye docentes, profesorado, personal docente, personal académico, profesorado - investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección, y asistentes de idioma.

**Tabla 2. Cuantificación de la Población Potencial del Programa de Becas Elisa Acuña 2023**

Unidad Responsable	Población Potencial		
	Estudiantado	Personas egresadas <sup>1</sup>	Personal docente
<b>DGPEMPC<sup>2</sup></b>	547	530	503
<b>SEMS</b>	50,863	0	0
<b>UPN</b>	8,976	1,933	697
<b>UAM</b>	20,934	1,000	0

<b>UNAM</b>	165,807	0	386
<b>IPN</b>	115,600	0	0
<b>CETI</b>	7,770	840	645
<b>CINVESTAV</b>	938	0	0
<b>COFAA-IPN</b>	0	0	16,455
<b>COLMEX</b>	439	0	136
<b>UAAAN</b>	5,600	850	525
<b>Subtotal</b>	<b>377,519</b>	<b>5,153</b>	<b>19,347</b>
<b>Total</b>	<b>402,079</b>		

Notas: /1 incluye docentes, profesorado, personal docente, personal académico, profesorado - investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección, y asistentes de idioma.

### Definición: Población Objetivo

Es el subconjunto de actores de SEN que participan en el proceso de asignación de becas y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias e instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas.

Es importante mencionar que se consideran a todas las personas aspirantes que cumplen con los requisitos sin importar si los recursos disponibles son suficientes para atender a la totalidad o bien, si recibieron el apoyo del Programa durante el ejercicio fiscal anterior.

Para la cuantificación de la población objetivo se utilizaron dos fuentes de información:

- bases de datos de las solicitudes de beca validadas por las Unidades Responsables de la operación del programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y
- base de datos socioeconómicos de los actores del SEN adscritos al COLMEX durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

**Tabla 3. Población Objetivo del Programa de Becas Elisa Acuña 2023**

<b>Grupo de población</b>	<b>Número de personas<sup>/1</sup></b>
<b>Actores del Sistema Educativo Nacional</b>	300,220
<b>Estudiantado</b>	284,537
<b>Personas egresadas<sup>/2</sup></b>	1,217
<b>Personal docente</b>	14,466

Fuentes: Bases de datos de las solicitudes de beca recibidas por las Unidades Responsables de la operación del programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, base de datos socioeconómicos de los actores del SEN adscritos al COLMEX durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y Nota técnica



para la definición y cálculo de la población potencial, objetivo y atendida del Programa presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022. Nota: las cifras registradas corresponden a la Planeación Anual 2023. /1 incluye docentes, profesorado, personal docente, personal académico, profesorado - investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección, y asistentes de idioma.

**Tabla 4. Cuantificación de la Objetivo del Programa de Becas Elisa Acuña 2023**

Unidad Responsable	Población Objetivo		
	Estudiantado	Personas egresadas /1	Personal docente
DGPEMPC <sup>2</sup>	283	207	421
SEMS	9,830	0	0
UPN	8,179	0	0
UAM	18,265	760	0
UNAM	141,755	0	355
IPN	98,040	0	0
CETI	4,480	840	645
CINVESTAV	938	0	0
COFAA	0	0	8,047
COLMEX	136	0	136
UAAAN	2,675	250	175
<b>Subtotal</b>	<b>284,537</b>	<b>1,217</b>	<b>9,134</b>
<b>Total</b>	<b>294,888</b>		

Notas: /1 incluye docentes, profesorado, personal docente, personal académico, profesorado - investigador, personas investigadoras y personal con funciones de dirección, y asistentes de idioma.

La nota señala que considerando que la disponibilidad de la información está condicionada por la operación del programa, por lo que se actualiza anualmente.

## Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

Los padrones de beneficiarios deberían contener, al menos, en su base de datos, los siguientes rubros de información: nombre, ID de usuario, sexo, edad, monto de apoyo y fecha de inicio de la beca.

En cuanto a la información de los tipos de apoyo que recibe la población beneficiaria del Programa, nueve de las once Unidades Responsables (UR) entregaron sus Padrones de beneficiarios y de estas, cinco registran información sobre los tipos de apoyo que ofrecen.

Las UR (UNAM, IPN, UAM, DGPEMPC, UPN, CETI, CINVESTAV, COFAA, SEMS) presentaron sus padrones o la estructura de estos en un formato de base de datos y aunque las UNAM y UAM mostraron un folio único para cada uno de sus beneficiarios, el resto captura la Clave Única de Registro de Población (CURP) para individualizar la información de sus beneficiarios.

A continuación, se muestra la información recabada por UR.

**Tabla 1. Valoración de los padrones de beneficiarios de las 11 UR que operan el PNB: ejercicio fiscal 2022**

N o.	Sigla	Unidad Responsable	Padrón	Clave	Desagregación geográfica	Nivel educativo /plan de estudios	Edad	Sexo	Condición étnica	Discapacidad	Tipo de apoyo	Monto de apoyo
1	<b>DGPE MPC</b>	Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación	Sí	CURP	No	No	No	No	No	No	Sí	Sí
2	<b>SEMS</b>	Subsecretaría de Educación Media Superior	Estructura	Sí	Sí	Sí	Sí.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3	<b>UPN</b>	Universidad Pedagógica Nacional	No	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
4	<b>UAM</b>	Universidad Autónoma Metropolitana	Sí	CURP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



N o.	Sigla	Unidad Responsable	Padrón	Clave	Desagregación geográfica	Nivel educativo /plan de estudios	Edad	Sexo	Condición étnica	Discapacidad	Tipo de apoyo	Mont o de apoy o
5	<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México	Sí	CURP	Sí	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	<b>IPN</b>	Instituto Politécnico Nacional	Sí	CURP	Sí	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	<b>CETI</b>	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	Sí	CURP	No	No	No	No	No	No	No	No
8	<b>CINVESTAV</b>	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sí	CURP	Si	No	Si	Si	No	No	Si	No
9	<b>COFAA-IPN</b>	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
10	<b>COLMEX</b>	El Colegio de México A. C.	Sí	CURP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11	<b>UAAAN</b>	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	No	S.D..	S.D..	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.

Fuente: Elaboración propia con base a la información presentada por las UR.

SD: Sin dato



### Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel	Resumen narrativo
<b>Fin</b>	Contribuir a garantizar una educación de calidad en el Sistema Educativo Nacional en los niveles medio superior, superior y posgrado.
<b>Propósito</b>	Los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral. Se entiende por actores del Sistema Educativo Nacional a alumnos/as, egresados/as, docentes, profesores/as, personal docente, personal académico, profesores/as - investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que atienden las UR a través de este programa.
<b>Componentes</b>	A Becas al personal académico y/o docente otorgadas.
	B Becas del nivel de posgrado otorgadas.
	C Becas del tipo medio superior otorgadas.
	D Becas del nivel licenciatura otorgadas.
<b>Actividades</b>	C1 Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas.
	C2 Validación de padrones para el otorgamiento de becas.
	C3 Publicación de convocatoria para solicitar las becas.

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR 2023 y reporte de Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Programa del ejercicio fiscal 2023.



**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	91102.1 Tasa bruta escolarización de educación superior. Total.	Sí	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	91101.1 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	superior, nacional.												
Propósito	P01.5 Porcentaje de permanencia del personal académico y/o docente becado.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	P01.4 Porcentaje de permanencia	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	ia escolar de estudiantes becados de nivel posgrado.												
	P01.3 Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	licenciatura.												
	P01.1 Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo medio superior.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	P01.2 Porcentaje	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	de cobertura del programa.												
Componente A	C 04.1 Porcentaje de becas otorgadas al personal académico y/o docente.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente B	C03.1 Porcentaje de becas otorgadas	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	de nivel posgrado.												
Componente C	C01.1 Porcentaje de becas del tipo medio superior otorgadas.	Sí	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente D	C02.1 Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad C1	A02.1 Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividad C2	A 03.1 Porcentaje de beneficiarios del padrón validados.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Programa de Becas Elisa Acuña  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad C3	A01.1 Porcentaje de convocatorias publicadas para solicitar una beca.	Sí	No	Si	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR y sus respectivas fichas técnicas.



**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	91102.1 Tasa bruta escolarización de educación superior. Total.	42.55	Sí	La unidad de medida no es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	Sí	Metas por encima de la línea base durante el periodo 2019-2023, con excepción de 2021, con tendencia ascendente en su planteamiento.	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 93.87, ubicándolo en nivel de riesgo y con una tendencia al incremento en 2022 ubicándolo en nivel aceptable, con una tendencia al incremento	NA

### Anexo 5. "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
								entre 2021 y 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	
	91101.1 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, nacional.	78.4	Sí	La unidad de medida no es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	No	Metas por debajo de la línea base en el periodo 2021-2023, aun cuando el indicador es de sentido	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2021-2022. Se observó que, el cumplimiento de la meta fue de 100% para ambos años, ubicándolo en nivel	Revisar la línea base en función de los logros en el cumplimiento de la meta de años anteriores y replantear la meta de 2024

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
						ascendente, con tendencia al incremento en su planteamiento.		aceptable. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	considerando la línea base que se defina.
Propósito	P01.5 Porcentaje de permanencia del personal académico y/o	100	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	Sí	Metas por debajo de la línea base durante el periodo 2019-2020 y sobre ésta para 2021-	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento fue irregular, el promedio de	NA

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	docente becado.					2023. Con tendencia al incremento en su planteamiento.		la meta fue de 73.84, ubicándolo en nivel crítico y con una tendencia al incremento en 2022, que lo posiciona en un nivel de cumplimiento aceptable. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	
	P01.4 Porcentaje de	84.55	Si	La unidad de medida es congruente con	No	Metas por debajo de la línea base	Si	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el	Revisar la línea base en función de los

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	permanencia escolar de estudiantes becados de nivel posgrado.			el nombre y método de cálculo del indicador		para 2019-2023, aun cuando el indicador es de sentido ascendente, con tendencia al decremento en su planteamiento.		cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 98.33%, ubicándolo en nivel aceptable durante todo el periodo, aunque se observa con una leve tendencia al decremento ente 2021 y 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	logros en el cumplimiento de la meta de años anteriores y replantear la meta de 2024 considerando la línea base que se defina.

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	P01.3 Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel licenciatura.	92.43	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	No	Metas por debajo de la línea base para el periodo 2019-2023, aun cuando el indicador es de sentido ascendente, con tendencia al incremento en su	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 111.1, ubicándolo en nivel de riesgo; en 2022 el cumplimiento se ubica en nivel aceptable. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con	NA

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
						planteamiento.		recursos humanos y financieros.	
	P01.1 Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo medio superior.	87.22	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	Sí	Metas con planteamiento irregular para el periodo 2019-2023, por encima de la línea base en 2021 y 2023, con tendencia ascendente	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento fue irregular, el promedio de la meta fue de 71.5, ubicándolo en nivel crítico; en 2022 el cumplimiento se ubica en nivel de riesgo, por	Revisar la meta que se planteó para 2024 en función de la línea base y los logros de años anteriores.

Anexo 5. "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
						en su planteamiento.		encima del 110% de cumplimiento, la meta es laxa. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	
	P01.2 Porcentaje de cobertura del programa	38.59	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	No	Metas por debajo de la línea base para el periodo 2021-2023, aun cuando el indicador	Si	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2021-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de	Revisar la línea base en función de los logros en el cumplimiento de la meta de años anteriores y replantear la



### Anexo 5. "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
						es de sentido ascendente, con tendencia al decremento en su planteamiento.		99.96%, ubicándolo en nivel aceptable para ambos años. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	meta de 2024 considerando la línea base que se defina.
Componente A	C 04.1 Porcentaje de becas otorgadas al	100	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de	No	Metas por debajo de la línea base para el periodo 2019-2023,	Si	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el	Revisar la línea base en función de los logros en el cumplimiento de la meta de

### Anexo 5. "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	personal académico y/o docente.			cálculo del indicador		aun cuando el indicador es de sentido ascendente, con tendencia al incremento en su planteamiento.		cumplimiento fue irregular, el promedio de la meta fue de 82.32, ubicándolo en nivel crítico; en 2022 el cumplimiento se ubica en nivel aceptable. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	años anteriores y replantear la meta de 2024 considerando la línea base que se defina.
Componente B	C03.1 Porcentaje de	96.56	Si	La unidad de medida es congruente con	No	Metas por debajo de la línea base	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el	Revisar la línea base en función de los

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	becas otorgadas de nivel posgrado.			el nombre y método de cálculo del indicador		para el periodo 2019-2023, aun cuando el indicador es de sentido ascendente, con tendencia al incremento en su planteamiento.		cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento fue irregular, el promedio de la meta fue de 105.92, ubicándolo en nivel de riesgo; en 2022 el cumplimiento se ubica en nivel crítico, por debajo del 85%, la meta fue retadora. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	logros en el cumplimiento de la meta de años anteriores y replantear la meta de 2024 considerando la línea base que se defina y los logros de años anteriores.

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Componente C	C01.1 Porcentaje de becas del tipo medio superior otorgadas	100	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	Sí	Metas por debajo de la línea base para 2019-2021 y sobre ésta para 2022-2023, con tendencia al incremento en su planteamiento.	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento fue irregular, el promedio de la meta fue de 74.95, ubicándolo en nivel de riesgo; en 2022 el cumplimiento se ubica en nivel aceptable. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con	NA

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
								recursos humanos y financieros.	
Componente D	C02.1 Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura.	100.59	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	Sí	Metas por debajo de la línea base para 2019-2021 y por encima ésta para 2022-2023, con tendencia al incremento en su planteamiento.	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento fue irregular, el promedio de la meta fue de 123.87, ubicándolo en nivel crítico; la meta fue laxa a partir de 2020. No se contó con información	Revisar la meta que se planteó para 2024 en función de la línea base y los logros de años anteriores.

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
								(elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	
Actividad C1	A02.1 Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas.	68.36	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de cálculo del indicador	No	Metas por encima de la línea base para 2019-2021 y por debajo ésta para 2022-2023, con tendencia al decremento en su	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 104.8%, ubicándolo en nivel adecuado, aunque se observa una tendencia	NA

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
						planteamiento.		descendente en el cumplimiento entre 2021 y 2022, aun cuando se mantiene en nivel aceptable. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	
Actividad C2	A 03.1 Porcentaje de beneficiarios del	100	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y método de	No	Metas por debajo de la línea base para 2019-2021 y 2023	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-	NA

**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	padrón validados.			cálculo del indicador		por encima ésta para 2022, con tendencia al decremento en su planteamiento.		2022. Se observó que, el cumplimiento fue irregular, el promedio de la meta fue de 97.18, ubicándolo en nivel aceptable. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	
Actividad C3	A01.1 Porcentaje de convocat	100	Si	La unidad de medida es congruente con el nombre y	Sí	Metas por debajo de la línea base para 2021 y	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las	Revisar la meta que se planteó para 2024 en



**Anexo 5. "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	oñas publicadas para solicitar una beca.			método de cálculo del indicador		para 2022-2023 sobre ella, con tendencia al incremento en su planteamiento.		metas del periodo 2021-2022. Se observó que, el promedio de cumplimiento de la meta fue de 74.99%, ubicándolo en nivel crítico para ambos años, la meta fue retadora. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	función de la línea base y los logros de años anteriores.

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR 2023 y los informes de Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de los ejercicios fiscales 2019-2023 .

### Anexo 5. "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad :** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
-------------------	----------------------	------	------------------	---------------	-----------------------------------	---------------	----------	---------------	--------------------------------

Nota: Dado que se carece de información sobre los parámetros de semaforización para los indicadores, el análisis de los plazos se realizó con base en el avance en el cumplimiento de las metas, se establecieron los siguientes rangos para su valoración:

Cumplimiento en nivel aceptable:  $\geq 95.0\%$  -  $\leq 105.0\%$

Cumplimiento en nivel de riesgo:  $\leq 85.0\%$  -  $\geq 94.9\%$

Cumplimiento en nivel de riesgo:  $\leq 105.1\%$  -  $\geq 115.0\%$

Cumplimiento en nivel crítico:  $\leq 84.9\%$

Cumplimiento en nivel crítico:  $\geq 115.1\%$

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Becas Elisa Acuña	S243	SEP	Los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollan una formación académica integral. Se entiende por actores del Sistema Educativo Nacional a alumnos/as,	Actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas.	Becas al personal académico y/o docente otorgadas   Becas del nivel de posgrado otorgadas.   Becas del nivel licenciatura otorgadas.   Becas del tipo	Nacional				

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			egresados/as, docentes, profesores/as, personal docente, personal académico, profesores/as - investigadores/as , investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que atienden las		medio superior otorgadas.					

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			UR a través de este programa.							

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	S072	SEP	Niñas, niños y adolescentes que son integrantes de familias pobres, marginadas o que habitan en localidades prioritarias inscritos/as en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo	Familias con niñas, niños y/o adolescentes inscritos en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).	Becas emitidas a las niñas, niños y adolescentes inscritos en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional que son integrantes de familias	Nacional	Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo		Si	Los Componentes son similares pero su población objetivo es diferente.

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			Nacional y que asisten a escuelas en esas localidades, permanecen y continúan sus estudios.		pobres, marginadas o que habitan en territorios en condiciones de pobreza o marginación o asisten a escuelas en esos mismos territorios.		Desarrollo Social 2022			
Programa para el	S247	SEP	Profesores de tiempo completo,	Personal docente, técnico docente, con	Apoyos para estudios de		Inventario	Si		El Diagnóstico reconoce que: "La

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Desarrollo Profesional Docente			personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización	funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos, que forman parte del servicio público en Educación Básica, Media Superior y Superior.	posgrado otorgados		CON EVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social			población objetivo de este programa es parte de la población objetivo del S243. El objetivo general de este programa es similar a un objetivo específico del S243." Tal similitud no se cumple en una parte del Propósito y



**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.				I 2022			población objetivo en lo que toca a profesores de tiempo completo.
Jóvenes Escribiendo el Futuro	S283	SEP	Los alumnos y las alumnas inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) e Instituciones de	Alumnos/as inscritos en (i) Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) consideradas con cobertura total, o (ii) cualquier otra IPES, dentro del universo de	Becas para alumnas y alumnos que cursan el nivel licenciatura beneficiarios	Nacional	Inventario CONEVAL de Programas		Si	El Diagnóstico indica que: "Los programas se complementan ya que la cuantificación de la población

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			Educación Superior (IES) que cumplen con los requisitos establecidos en las ROP permanecen y concluyen el nivel licenciatura (incluye también la educación normal en todos sus niveles y especialidades y los estudios de	atención, en cuyo caso deberá tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021 y un ingreso estimado mensual per cápita menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.	del Programa emitidas.		y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022			objetivo de este programa es mucho menor a la del S243.”  Es complementario porque su población objetivo se focaliza en un alumnado con más desventaja social, aunque el

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			Técnico Superior Universitario.							Componente es similar.
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media	S311	SEP	Las/os alumnas/os inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS)	Alumnos/as inscritos en Instituciones Públicas de Educación Media Superior o en Instituciones de Educación Media Superior pertenecientes	Becas de educación media superior para alumnas y alumnos beneficiarios	Nacional	Inventario CONEVAL de Programas	Si		El Diagnóstico señala que: "La población objetivo de este programa es parte de la población objetivo del S243; además

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Superior Benito Juárez			del Sistema Educativo Nacional (SEN) de modalidad escolarizada o mixta o en otras Instituciones de Educación Media Superior del SEN de modalidad escolarizada que se ubiquen en	al Sistema Educativo Nacional.	del Programa emitidas.		y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022			ambos programas tienen el mismo fin.  Los programas son complementarios ya que propician la transición entre tipos educativos.”

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			localidades o municipios indígenas, localidades o municipios de alta o muy alta marginación o en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), permanecen y concluyen este nivel educativo.							Ambos coinciden porque el Componente es similar y atienden a la misma población.

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Cultura Física y Deporte	S269	SEP	La población mexicana de 6 años y más está físicamente activa.	Es la población mexicana de 6 años y más activada físicamente sin discriminación a través de personas físicas y morales (personal técnico especializado, deportistas en formación, desarrollo y alto rendimiento, Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte,	Becas económicas deportivas para el desarrollo de los atletas de alto rendimiento con resultados destacados otorgadas.	Nacional	Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desa		Si	El Componente es similar pero la población es diferente

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
				Municipios y Demarcación APF y Estatal, ADN) dedicadas al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y el deporte.			Desarrollo Social 2022			

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI)	S178	INPI	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes indígenas concluyen el ciclo escolar en el que se encuentran inscritos	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su	Apoyos complementarios para estudiantes indígenas de nivel superior entregados	Nacional	Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de		Si	El Diagnóstico señala que: "La población objetivo de este programa es parte de la población objetivo del S243. Existe riesgo de duplicidad debido a que un componente de este programa son becas."



**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
				comunidad y que requieren el servicio de hospedaje, alimentación o un apoyo complementario para continuar y concluir sus estudios hasta nivel de maestría y titulación.			Desarrollo Social 2022 S243 Diagnóstico 2022			Se complementan sus Componentes, y la población sólo coincide en una parte menor de la población objetivo, que es la del alumnado de educación superior.

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	S174	Secretaría de Bienestar	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres, mejoran su acceso a	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.	Apoyos económicos para niñas y niños hijos de madres y padres solos o tutores entregados	Nacional	Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de		Si	El Diagnóstico señala que: "Este programa permite a los padres trabajar para completar el ingreso que permita un mayor bienestar a sus hijos, por lo que es complementario al S243".

**Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Año de la Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			cuidados y educación				Desarrollo Social 2022 S243 Diagnóstico 2022			El Componente es similar pero la población es diferente.

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones	
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23
1	Es complejo mostrar la información de cobertura del programa, debido a la gran cantidad de Unidades administrativas que	Realizar la consolidación de la información de todas las UR participantes en el Program	171 DGADA E	2021-2022	31/08/2022	Contar con la información de cobertura consolidada.	Formato de cobertura del programa.							100%		<a href="https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/ASM/03T_2022/11S24">https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/ASM/03T_2022/11S24</a>	

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años								Identificación del documento probatorio	Observaciones	
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22	mar-23			sep-23
	operan el programa.	a, en el formato de cobertura diseñado por CONEVAL.															<a href="#">3pfm2101.rar</a>	

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones		
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23	
2	Se recomienda actualizar el documento Diagnóstico del programa, para que sea consistente con las Reglas de Operación.	Actualizar el Diagnóstico del Programa S243	O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	2020-2021	31/08/2021	Contar con un Diagnóstico actualizado	Diagnóstico actualizado					100%					Documento diagnóstico	La última edición del documento diagnóstico fue entregada con el propósito de esta evaluación

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones	
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23

Fuente: Elaboración propia con base en avances de documentos de Trabajo del Programa

**Anexo 8. Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nº	Documento de Trabajo / Documento Institucional	Año del Documento de Trabajo / Documento Institucional	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Documentos probatorios	Resultados observados por el equipo evaluador
1	Documento de Trabajo S243 PBEA 2021-2022	2022	Es complejo mostrar la información de cobertura del programa, debido a la gran cantidad de	Realizar la consolidación de la información de todas las UR participantes en el Programa, en el	31/08/2022	Contar con la información de cobertura consolidada.	Formato de cobertura del programa.	<a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Programas/sed/ASM/03T_2022/11S243pfm21_01.rar">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Programas/sed/ASM/03T_2022/11S243pfm21_01.rar</a>	El documento probatorio tiene las características asociadas al aspecto comprometido y presenta un único formato consolidado



**Anexo 8. Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nº	Documento de Trabajo / Documento Institucional	Año del Documento de Trabajo / Documento Institucional	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Documentos probatorios	Resultados observados por el equipo evaluador
			Unidades administrativas que operan el programa.	formato de cobertura diseñado por CONEVAL.					para todas las UR
2	Documento de Trabajo S243 PBEA 2020-2021	2021	Se recomienda actualizar el documento Diagnóstico del programa, para que sea	Actualizar el Diagnóstico del Programa S243	31/08/2021	Contar con un Diagnóstico actualizado	Diagnóstico actualizado	No disponible	La evaluación permitió revisar el documento diagnóstico actualizado con el que cuenta el Programa y el cuál es

**Anexo 8. Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nº	Documento de Trabajo / Documento Institucional	Año del Documento de Trabajo / Documento Institucional	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Documentos probatorios	Resultados observados por el equipo evaluador
			consistente con las Reglas de Operación.						posterior a la fecha del ASM.

Fuente: Elaboración propia con base en los Documentos de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento de ASM del Programa.



**Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas**

**NO HAY RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS, NI INFORMACIÓN PARA PRESENTAR EL ANEXO 9 “ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS DERIVADAS DE EVALUACIONES EXTERNAS”**

### Anexo 10. Evolución de la Cobertura

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)

**Modalidad:** S243

**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública

**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.

**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados

**Año de la Evaluación:** 2022

Tipo de Población	Unidad de Medida	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Población Potencial (PP)	Personas	7414221	6679557	1124147	1100155	64352308	2131401
Población Objetivo (PO)	Personas	1554574	1544743	209829	217862	564198	1027422
Población Atendida (PA)	Personas	1216388	1285345	162907	160586	213758	250393
(PA/PO)*100	Personas	78.2457	83.2077	77.638	73.71	37.8871	24.37

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo

Nota: Los datos de la población potencial corresponden al ciclo escolar 2015-2016 de las modalidades del sistema escolarizada y mixta según el 911. Los datos de la población potencial corresponden al ciclo escolar 2017-2018 de las modalidades del sistema escolarizada y mixta según el 911. En este año no se publicaron convocatorias, se dio seguimiento al pago pendiente de las convocatorias 2016, 2017 y 2018. Población potencial 2021: Matrícula pública de estudiantes de educación básica, media superior y superior, así como personal docente adscrito a instituciones públicas del Sistema Educativo Nacional. Hasta el 2021, las definiciones de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida se establecieron en el formato de Definición y Cuantificación de Poblaciones proporcionado por la SEP-DGADAE.

**Anexo 11. "Información de la Población Atendida"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** UR: A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Total	Mujeres	Hombres	Infantes	Niñas y niños	Adolescentes	Jóvenes 18-29	Adultos 30-64	Adultos mayores	Indígenas	No indígenas	Discapacidad
01	Aguascalientes	ND	ND	ND	ND	137	73	64	0	0	119	18	0	0	0	137	0
02	Baja California	ND	ND	ND	ND	116	69	47	0	0	95	12	0	0	0	107	0
03	Baja California Sur	ND	ND	ND	ND	208	98	110	0	0	129	22	0	0	0	151	1
04	Campeche	ND	ND	ND	ND	95	50	45	0	0	90	5	0	0	0	95	1
05	Coahuila de Zaragoza	ND	ND	ND	ND	357	149	208	0	0	262	83	12	0	0	300	0
06	Colima	ND	ND	ND	ND	6	3	3	0	0	5	1	0	0	0	6	0
07	Chiapas	ND	ND	ND	ND	803	441	362	0	0	700	98	5	0	3	800	5
08	Chihuahua	ND	ND	ND	ND	442	208	234	0	0	371	67	4	0	0	442	0
09	Ciudad de México	ND	ND	ND	ND	239301	133092	106209	0	0	48	18005	1275	0	0	69	0
10	Durango	ND	ND	ND	ND	285	175	110	0	0	210	39	6	0	0	255	1
11	Guanajuato	ND	ND	ND	ND	355	157	198	0	0	185	137	29	0	0	240	0
12	Guerrero	ND	ND	ND	ND	97	54	43	0	0	81	16	0	0	1	96	0
13	Hidalgo	ND	ND	ND	ND	327	205	122	0	0	298	19	7	0	0	324	4

**Anexo 11. "Información de la Población Atendida"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** UR: A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Total	Mujeres	Hombres	Infantes	Niñas y niños	Adolescentes	Jóvenes 18-29	Adultos 30-64	Adultos mayores	Indígenas	No indígenas	Discapacidad
14	Jalisco	ND	ND	ND	ND	516	259	257	0	0	291	214	11	0	0	310	3
15	México	ND	ND	ND	ND	1400	752	648	0	0	786	584	13	0	0	939	6
16	Michoacán de Ocampo	ND	ND	ND	ND	172	87	85	0	0	132	26	3	0	0	161	1
17	Morelos	ND	ND	ND	ND	555	318	237	0	0	478	48	1	0	0	527	5
18	Nayarit	ND	ND	ND	ND	116	69	47	0	0	103	11	2	0	0	116	1
19	Nuevo León	ND	ND	ND	ND	174	87	87	0	0	117	44	13	0	0	139	0
20	Oaxaca	ND	ND	ND	ND	155	89	66	0	0	83	19	3	0	0	105	2
21	Puebla	ND	ND	ND	ND	431	200	231	0	0	367	64	0	0	0	431	0
22	Querétaro	ND	ND	ND	ND	345	165	180	0	0	252	61	12	0	0	279	0
23	Quintana Roo	ND	ND	ND	ND	649	311	338	0	1	596	52	0	0	1	648	5
24	San Luis Potosí	ND	ND	ND	ND	401	227	174	0	0	353	46	2	0	0	401	1
25	Sinaloa	ND	ND	ND	ND	93	48	45	0	0	46	18	0	0	0	64	0
26	Sonora	ND	ND	ND	ND	155	94	61	0	0	135	20	0	0	0	155	0
27	Tabasco	ND	ND	ND	ND	331	176	155	0	0	318	13	0	0	0	331	2

**Anexo 11. "Información de la Población Atendida"**

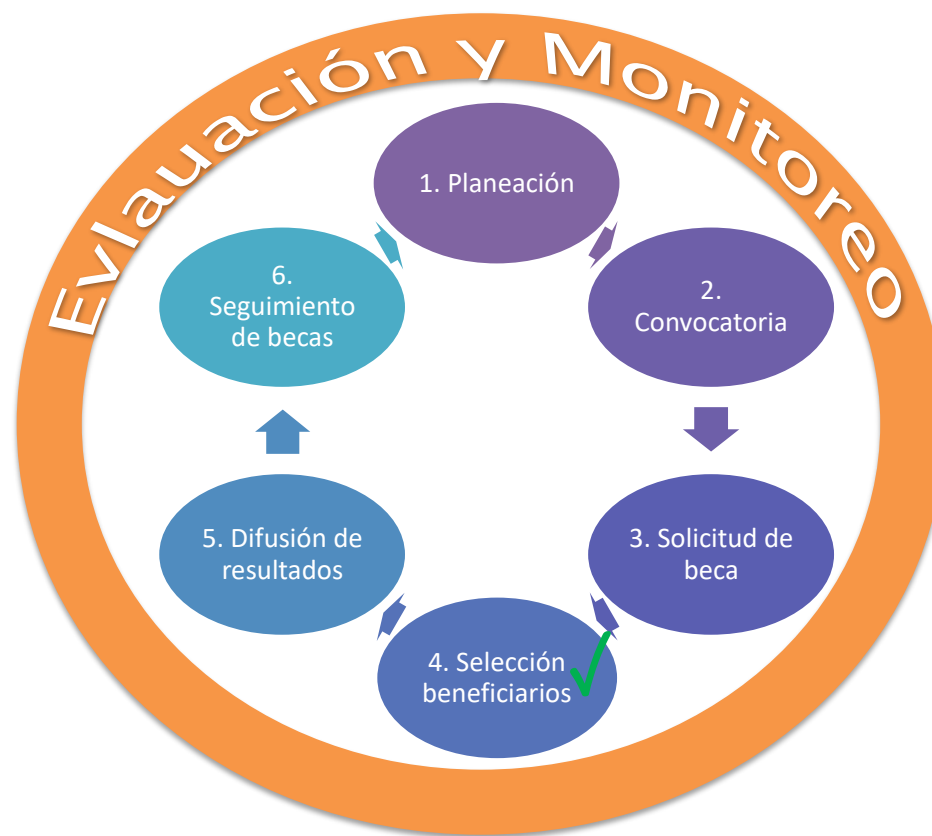
**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** UR: A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Total	Mujeres	Hombres	Infantes	Niñas y niños	Adolescentes	Jóvenes 18-29	Adultos 30-64	Adultos mayores	Indígenas	No indígenas	Discapacidad
28	Tamaulipas	ND	ND	ND	ND	671	391	280	0	0	525	119	5	0	1	640	0
29	Tlaxcala	ND	ND	ND	ND	87	44	43	0	0	54	15	0	0	1	68	0
30	Veracruz	ND	ND	ND	ND	1275	748	527	0	0	102	251	3	0	1	1274	14
31	Yucatán	ND	ND	ND	ND	264	130	134	0	0	149	81	34	0	1	192	0
32	Zacatecas	ND	ND	ND	ND	74	44	30	0	0	64	10	0	0	0	74	0

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo

Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves

Figura 1. Diagrama del Modelo General de Operación del Programa y procesos clave S243 Programa de Becas Elisa Acuña



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023.  
UR: CETI, CINVESTAV, COFAA, COLMEX, IPN, DGPEMPC, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN



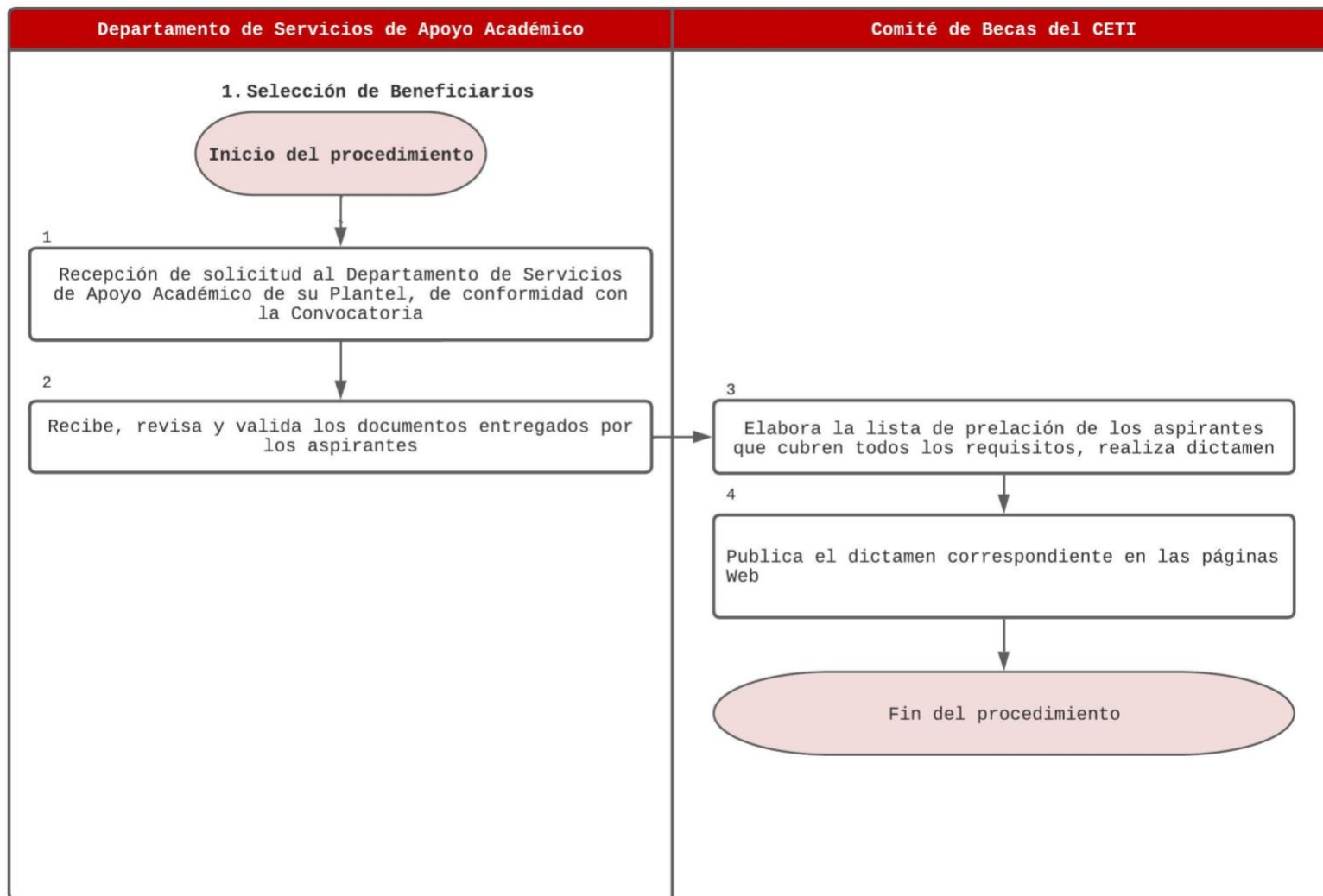
**Anexo 12 Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves  
Proceso General de Operación y del Proceso Clave “Selección de Beneficiarios”**

**1. Selección de beneficiarios**

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>D) Becas del nivel licenciatura otorgadas</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas, C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas, y C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca,</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
<b>CETI</b>	(Inicia procedimiento) 1. Recepción de solicitud al Departamento de Servicios de Apoyo Académico de su Plantel, de conformidad con la Convocatoria.	Departamento de Servicios de Apoyo Académico	
	2. Recibe, revisa y valida los documentos entregados por los aspirantes.	Departamento de Servicios de Apoyo Académico	
	3. Elabora la lista de prelación de los aspirantes que cubren todos los requisitos, realiza dictamen.	Comité de Becas del CETI	
	4. Publica el dictamen correspondiente en las páginas Web. (Fin del procedimiento)	Comité de Becas del CETI	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becad Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios CETI**

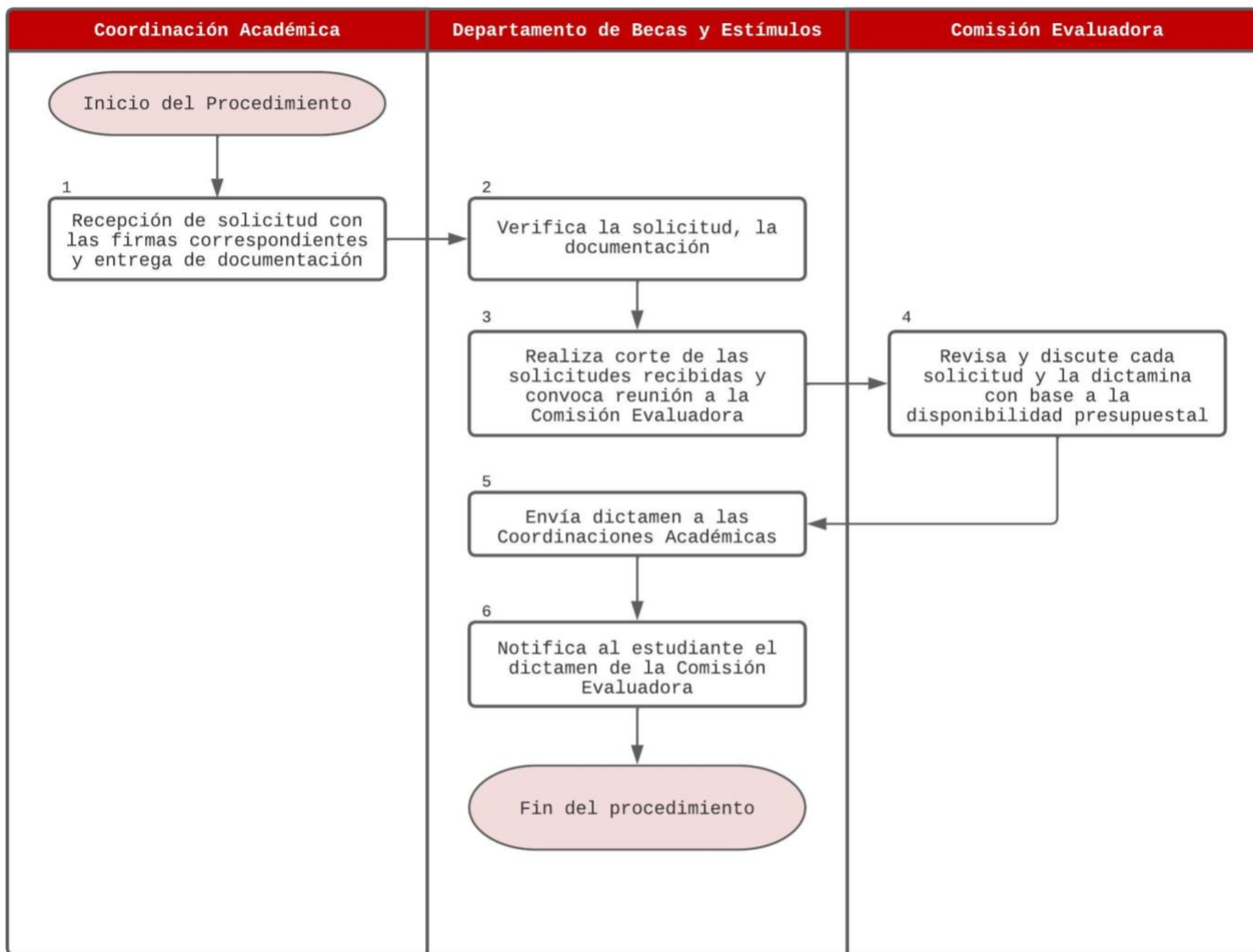


Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

Componente de la MIR:	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas.</b>		
Actividad de la MIR	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas, C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas.</b>		
Población Objetivo	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
UR	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
CINVESTAV	(Inicia procedimiento) 1. Recepción de solicitud con las firmas correspondientes y entrega de documentación.	Coordinación Académica	
	2. Verifica la solicitud, la documentación.	Departamento de Becas y Estímulos	
	3. Realiza corte de las solicitudes recibidas y convoca reunión a la Comisión Evaluadora.	Departamento de Becas y Estímulos	
	4. Revisa y discute cada solicitud y la dictamina con base a la disponibilidad presupuestal.	Comisión Evaluadora	En la entrevista se aclaró que la dictaminación se relaciona, no sólo con cumplir con los requisitos administrativos, sino con la pertinencia que la beca pueda tener con de la formación académica.
	5. Envía dictamen a las Coordinaciones Académicas.	Departamento de Becas y Estímulos	
	4. Notifica al estudiante el dictamen de la Comisión Evaluadora. (Fin del procedimiento)	Comité de Becas	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios CINVESTAV**



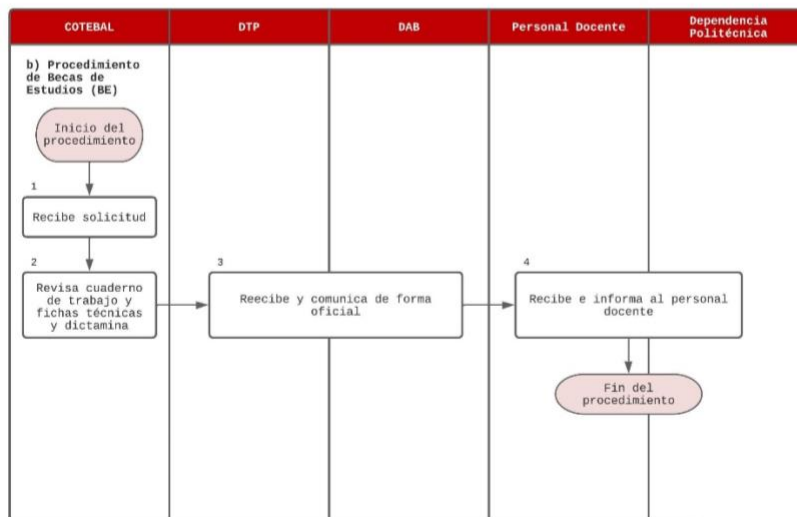
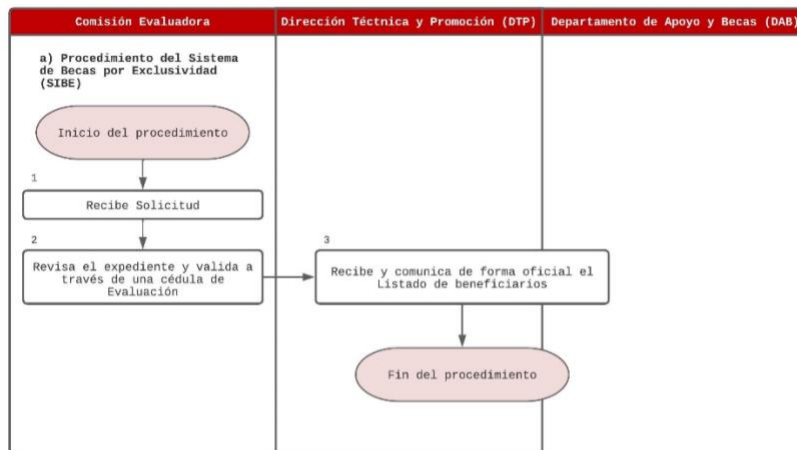
Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas</b> <b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas,</b> <b>C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas.</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional:</b> <b>estudiantes, docentes o profesores</b> <b>investigadores y/o personal directivo</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
COFAA	<b>a) Procedimiento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe solicitud.	Comisión Evaluadora	
	2. Revisa el expediente y valida a través de una cédula de Evaluación.	Comisión Evaluadora	
	3. Recibe y comunica de forma oficial el Listado de beneficiarios. (Fin del procedimiento)	Dirección Técnica y Promoción y Dependencia DTP, Departamento de Apoyo y Becas (DAB).	
	<b>b) Procedimiento de Becas de Estudios (BE)</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe solicitud.		
	2. Revisa cuaderno de trabajo y fichas técnicas, y dictamina.	Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL)	
	3. Recibe y comunica de forma oficial.	Dirección Técnica y de Promoción (DTP) Departamento de Apoyos y Becas (DAB)	
	4. Recibe e informa al personal docente. (Fin del Procedimiento)	Personal Docente (PD), Dependencia Politécnica (DP)	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios COFAA**



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

<b>Componente de la MIR:</b>	A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas B) Becas del nivel de posgrado otorgadas D) Becas del nivel licenciatura otorgadas		
<b>Actividad de la MIR</b>	C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas.		
<b>Población Objetivo</b>	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes y egresados		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
COLMEX	<b>a) Beca económica para la continuación de estudios</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recepción de solicitud de becas	Coordinación Académica del programa	El requisito para la solicitud es estar inscrito.
	2. Realiza el proceso de selección de beneficiarios y envía propuesta	Junta de profesores investigadores	Aunque todos los alumnos pueden recibir una beca, la selección determina si se es acreedor a un monto diferenciado de acuerdo con el tabulador de becas del COLMEX.
	3. Registra, notifica a las Coordinaciones Académicas y envía información a la Dirección de Recursos Humanos	Coordinación Académica del programa	
	4. Informa a los/las estudiantes regulares que han sido beneficiados con una beca para continuación de estudios. (Fin del procedimiento)	Dirección de Asuntos Escolares	
	<b>b) Becas tesis</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe solicitud del Estudiante regular egresado/a	Junta de profesores investigadores	
	2. Realiza proceso de selección de beneficiarios, asigna becas y envía su	Junta de profesores investigadores	



<b>Componente de la MIR:</b>	A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas B) Becas del nivel de posgrado otorgadas D) Becas del nivel licenciatura otorgadas		
<b>Actividad de la MIR</b>	C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas.		
<b>Población Objetivo</b>	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes y egresados		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	aprobación a la Coordinación General Académica		
	3. Aprueba el otorgamiento de las becas y envía la información	Coordinación General Académica	
	4. Registra, notifica a las coordinaciones académicas de los programas.	Dirección de Asuntos Escolares	
	5. Informa a los/las estudiantes que han sido beneficiarios de la beca económica para continuación de estudios. (Fin del procedimiento)	Dirección de Asuntos Escolares	
	<b>c) Programa de becas de investigación (participación en proyectos de investigación)</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recluta estudiantes pasantes o licenciados de carreras universitarias	Centro de Estudios/ Profesor Investigador responsable	
	2. Selecciona a los beneficiarios/as	Centro de Estudios/ Profesor Investigador responsable	Los criterios de selección los puede determinar cada Centro de Estudios.
	3. Aprueba las becas	Secretaría Académica	
	4. Registra en nómina las becas (Fin del procedimiento)	Dirección de Recursos Humanos	
	<b>d) Programa de becas para una Estancia de investigación Post - doctoral</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Revisa el registro de aspirantes	Comisión responsable de la evaluación	La Comisión responsable de la evaluación está integrada por profesores

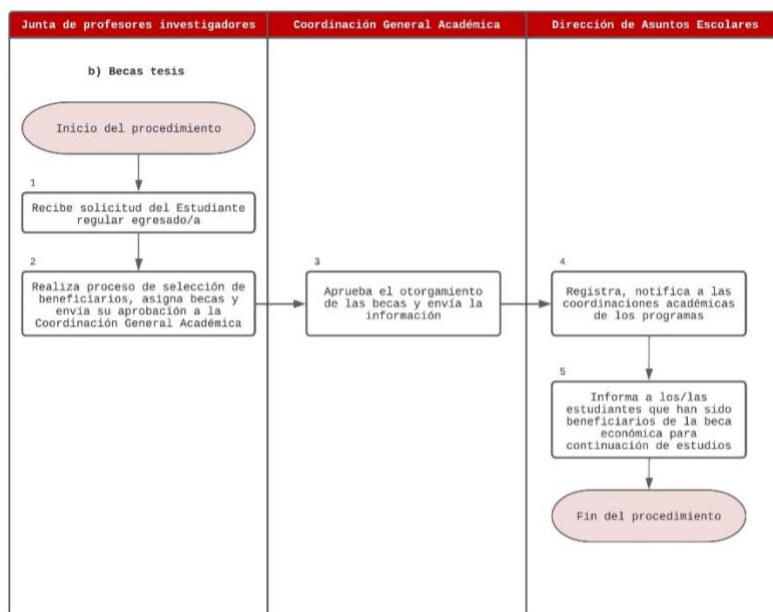




<b>Componente de la MIR:</b>	<b>A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas B) Becas del nivel de posgrado otorgadas D) Becas del nivel licenciatura otorgadas</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas.</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes y egresados</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
			investigadores de acuerdo con la convocatoria.
	2. Selecciona a los beneficiarios/as	Comisión responsable de la evaluación	
	3. Aprueba las becas	Coordinación General Académica	
	4. Registra en nómina las becas (Fin del procedimiento)	Dirección de Recursos Humanos	
	<b>e) Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe expediente que entrega el estudiante regular	Centro de Estudios	
	2. Propone la lista previa de candidatos	Centro de Estudios	
	3. Selecciona beneficiarios	Coordinación General Académica / Oficina de Intercambio Académico	
	4. Aprueba las becas de movilidad estudiantil y envía a la Dirección de Asuntos Escolares	Coordinación General Académica / Oficina de Intercambio Académico	
	5. Registra en control escolar de solicitud de pago	Dirección de Asuntos Escolares	
	6. Registra en nómina las becas. (Fin del procedimiento)	Dirección de Recursos Humanos	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

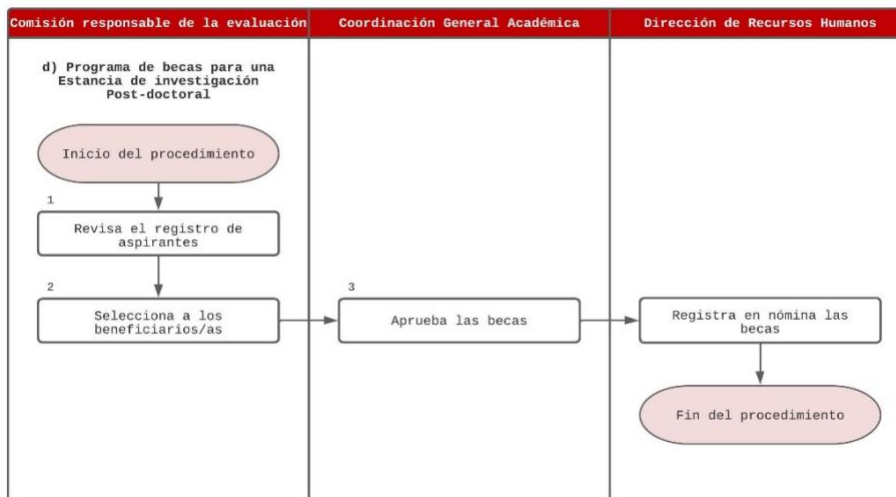
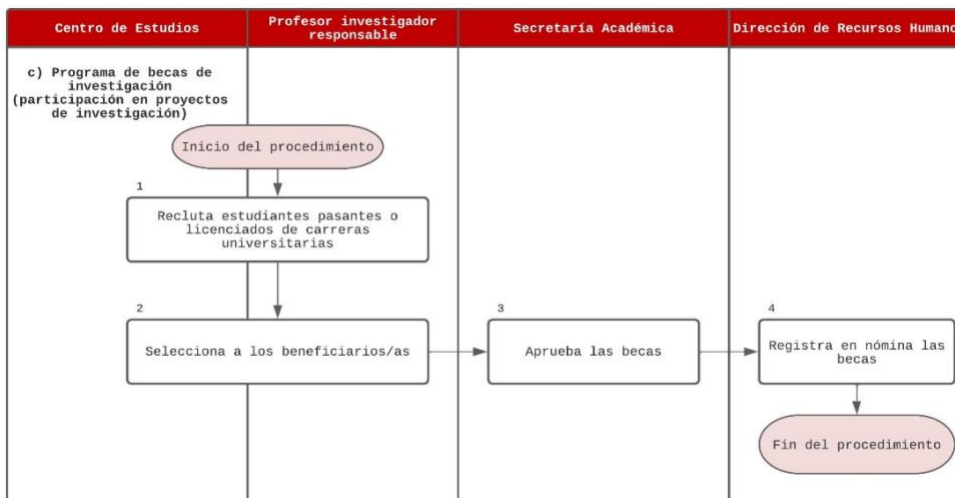
### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios COLMEX



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



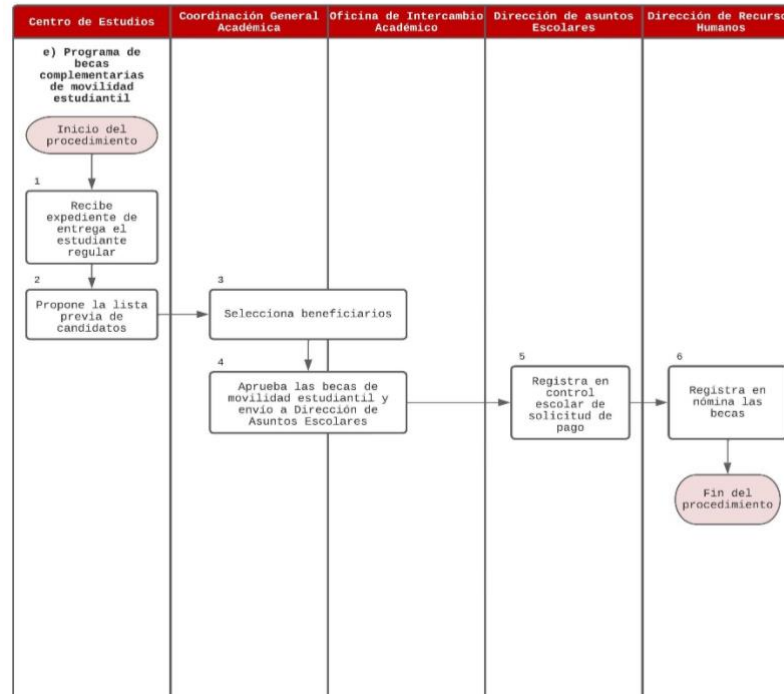
### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios COLMEX



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios COLMEX**



**Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.**

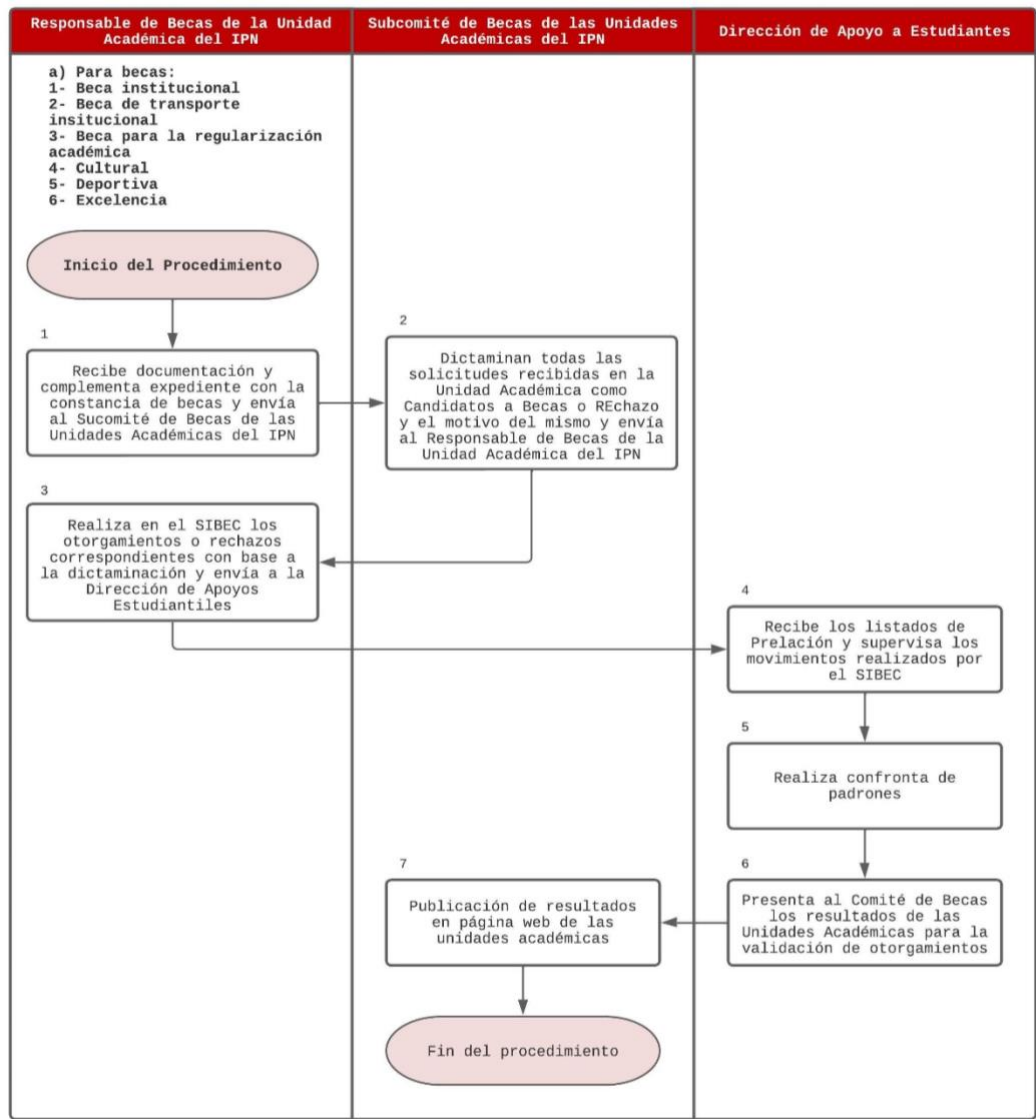


<b>Componente de la MIR:</b>	A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas, B) Becas del nivel de posgrado otorgadas, C) Becas del tipo medio superior otorgadas, y D) Becas del nivel licenciatura otorgadas		
<b>Actividad de la MIR</b>	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas		
<b>Población Objetivo</b>	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes, docentes o profesores investigadores y/o personal directivo		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
IPN	<b>a) Para las becas: 1) Beca institucional, 2) Beca de transporte institucional, 3) Beca para la regularización académica, 4) Cultural, 5) Deportiva, y 6) Excelencia</b>		
	(Inicia procedimiento)		
	1. Recibe documentación y complementa expediente con la constancia de becas y envía al Subcomité de Becas de las Unidades Académicas del IPN	Responsable de Becas de la Unidad Académica del IPN	
	2. Dictaminan todas las solicitudes recibidas en la Unidad Académica como Candidatos a Becas o Rechazo y el motivo de este y envía al Responsable de Becas de la Unidad Académica del IPN	Subcomité de Becas de las Unidades Académicas del IPN	
	3. Realiza en el SIBEC, los otorgamientos o rechazos correspondientes con base a la dictaminación y envía a la Dirección de Apoyos a Estudiantes	Responsable de Becas de la Unidad Académica del IPN	
	4. Recibe los listados de Prelación y Supervisa los movimientos realizados en el SIBEC	Dirección de Apoyos a Estudiantes	
	5. Realza confronta de padrones	Dirección de Apoyos a Estudiantes	
	6. Presenta al Comité de Becas los resultados de las Unidades Académicas para la validación de otorgamientos	Dirección de Apoyos a Estudiantes	
	7. Publicación de resultados en página web de las unidades académicas. (Fin del procedimiento)	Subcomité de Becas de las Unidades Académicas del IPN	
<b>b) Para las becas: 7) Beca para estudios de posgrado, 8) Beca para obtención de tesis de grado, 9) Beca de transición</b>			

<b>Componente de la MIR:</b>	A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas, B) Becas del nivel de posgrado otorgadas, C) Becas del tipo medio superior otorgadas, y D) Becas del nivel licenciatura otorgadas		
<b>Actividad de la MIR</b>	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas		
<b>Población Objetivo</b>	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes, docentes o profesores investigadores y/o personal directivo		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe solicitudes	Dirección de Posgrado	
	2. Revisa la información y documentación recibida	Dirección de Posgrado	
	3. Realza confronta de padrones de programas federales de becas con el mismo fin	Dirección de Posgrado	
	4. Selecciona las/os beneficiarios	Comité de Becas	
	5. Notifica y publica resultados (Fin del procedimiento)	Dirección de Posgrado	
	<b>c) Para la beca: 10) Beca de estímulo para la formación de investigadores</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe solicitudes en aplicación <a href="http://pifi.ipn.mx">pifi.ipn.mx</a>	Dirección de Investigación	
	2. Revisa y valida las solicitudes	Unidades Académicas	
	3. Realiza confronta	Dirección de Investigación	
	4. Selecciona las/os beneficiarios	Dirección de Investigación	
	5. Publica resultados (Fin del procedimiento)	Dirección de Investigación	

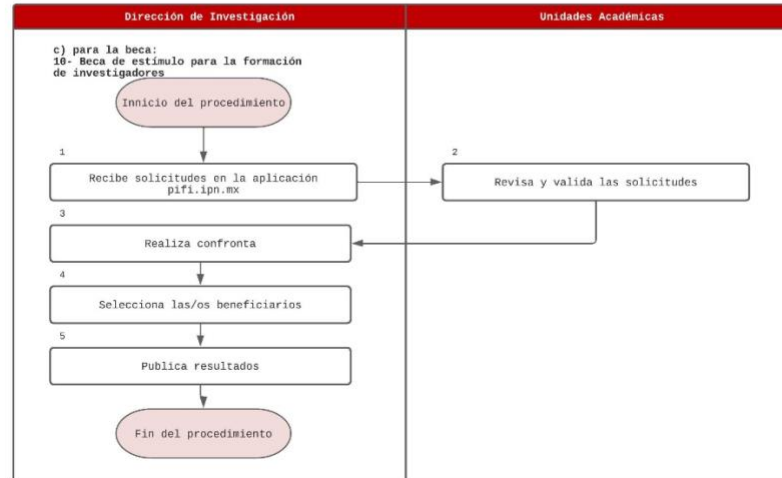
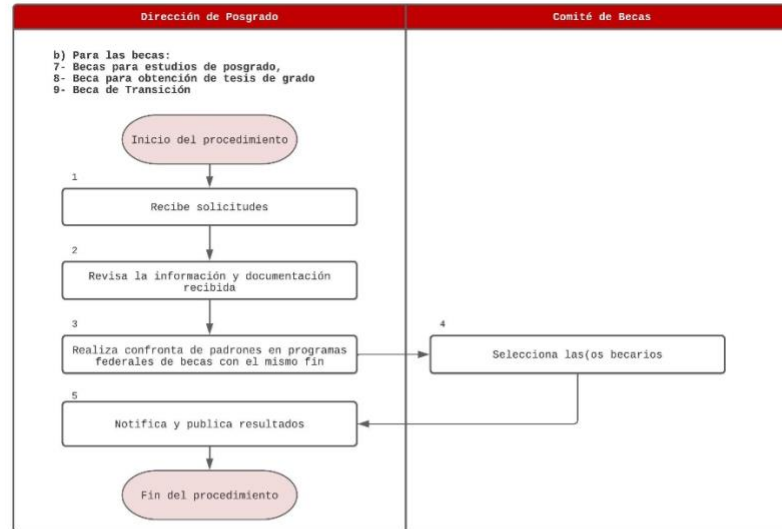


### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios IPN





**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios IPN**







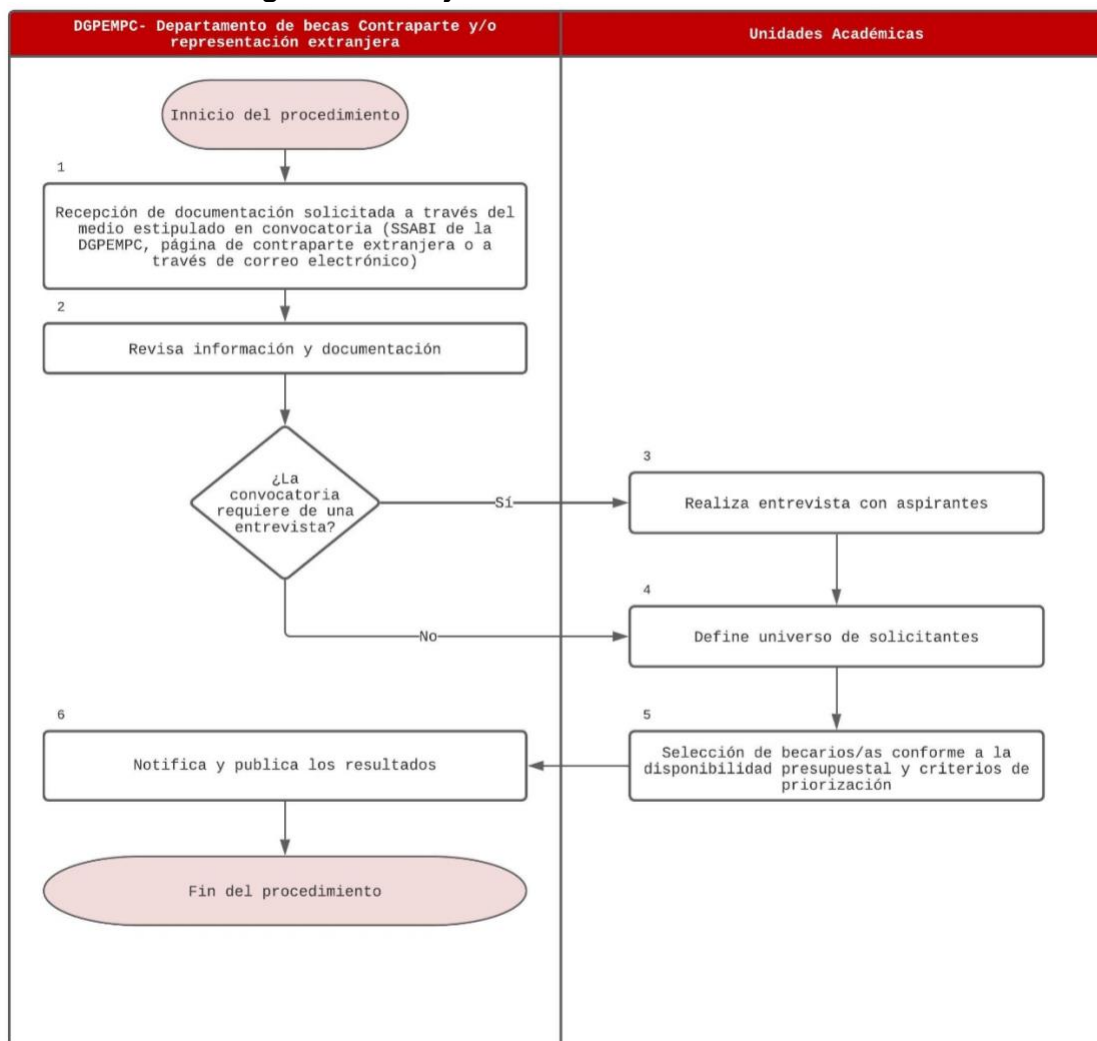
<b>Componente de la MIR:</b>	A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas, B) Becas del nivel de posgrado otorgadas, C) Becas del tipo medio superior otorgadas, y D) Becas del nivel licenciatura otorgadas		
<b>Actividad de la MIR</b>	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas, C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas.		
<b>Población Objetivo</b>	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes, docentes o profesores investigadores y/o personal directivo		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
DGPEMPC	(Inicia procedimiento) 1. Recepción de documentación solicitada a través del medio estipulado en convocatoria (SABI de la DGPEMPC, página de contraparte extranjera o a través de correo electrónico)	DGPEMPC- Departamento de becas Contraparte y/o representación extranjera	Por lo general las solicitudes de becas para estudiar se registran en el SABI y/o página de contraparte extranjera. En el caso de los proyectos requieren un envío a un correo electrónico de una representación extranjera
	2. Revisa información y documentación ¿La convocatoria requiere de una entrevista? No, pasa a la actividad 4 Sí, Realiza entrevistas 3	DGPEMPC / Contraparte y/o representación extranjera (sí aplica)	Contraparte extranjera: personal de una embajada/servicio público del país a dónde se aplica Representación extranjera: organización asociada al gobierno del país dónde se aplica (p.ej. IFAL, Japón en México).
	3. Realiza entrevista con aspirantes	Comité de becas	Los Comités de becas pueden integrarse por personal de la DGPEMPC y/o de otras áreas de la SEP. Para algunos casos se añaden miembros de la contraparte/representación extranjera.

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas,                  B) Becas del nivel de posgrado otorgadas,                  C) Becas del tipo medio superior otorgadas, y                  D) Becas del nivel licenciatura otorgadas</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas,                  C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas.</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes, docentes o profesores investigadores y/o personal directivo</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	4. Define universo de solicitantes	Comité de becas	
	5. Selección de becarios/as conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios de priorización	Comité de becas	
	6. Notifica y publica los resultados (Fin del procedimiento)	DGPEMPC- Departamento de becas Contraparte y/o representación extranjera	

Fuente: convocatorias disponibles en la página oficial de la DGEMPC y ROP 2023



### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios DGPEMPC



Fuente: convocatorias disponibles en la página oficial de la DGEMPC y ROP 2023

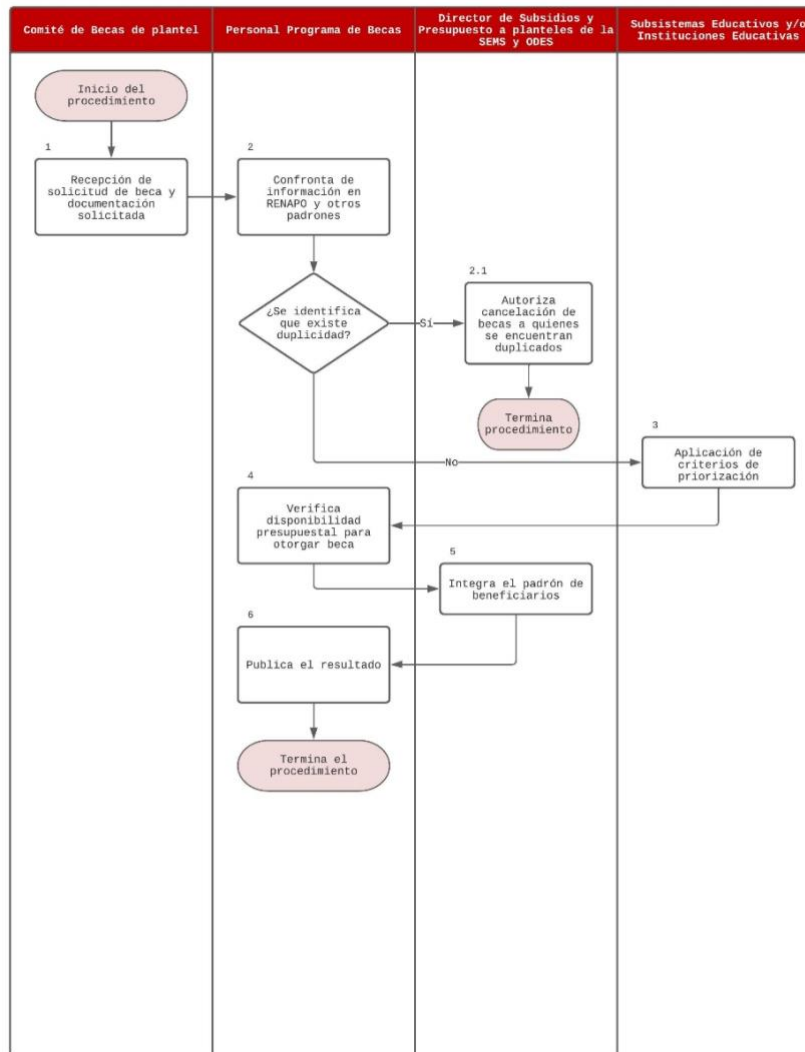


Selección de la población beneficiaria			
Componente de la MIR:	D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.		
Actividad de la MIR	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas, C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos		
Población Objetivo	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes		
UR	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
SEMS	(Inicia el procedimiento) 1. Recepción de solicitud de beca y documentación solicitada	Comité de Becas de plantel	
	2. Confronta de información en RENAPO y otros padrones ¿Se identifica que existe duplicidad?	Personal Programa de Becas	
	2.1. Sí, Autoriza cancelación de becas a quienes se encuentran duplicados (Termina procedimiento)	Director de Subsidios y Presupuesto a planteles de la SEMS y ODES	
	3. No, Aplicación de criterios de priorización	Subsistemas Educativos y/o Instituciones Educativas	
	4. Sí, Verifica disponibilidad presupuestal para otorgar beca	Personal Programa de Becas	
	5. Integra el padrón de beneficiarios	Director de Subsidios y Presupuesto a planteles de la SEMS y ODES	
	6. Publica el resultado (Termina el procedimiento)	Personal Programa de Becas	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios SEMS



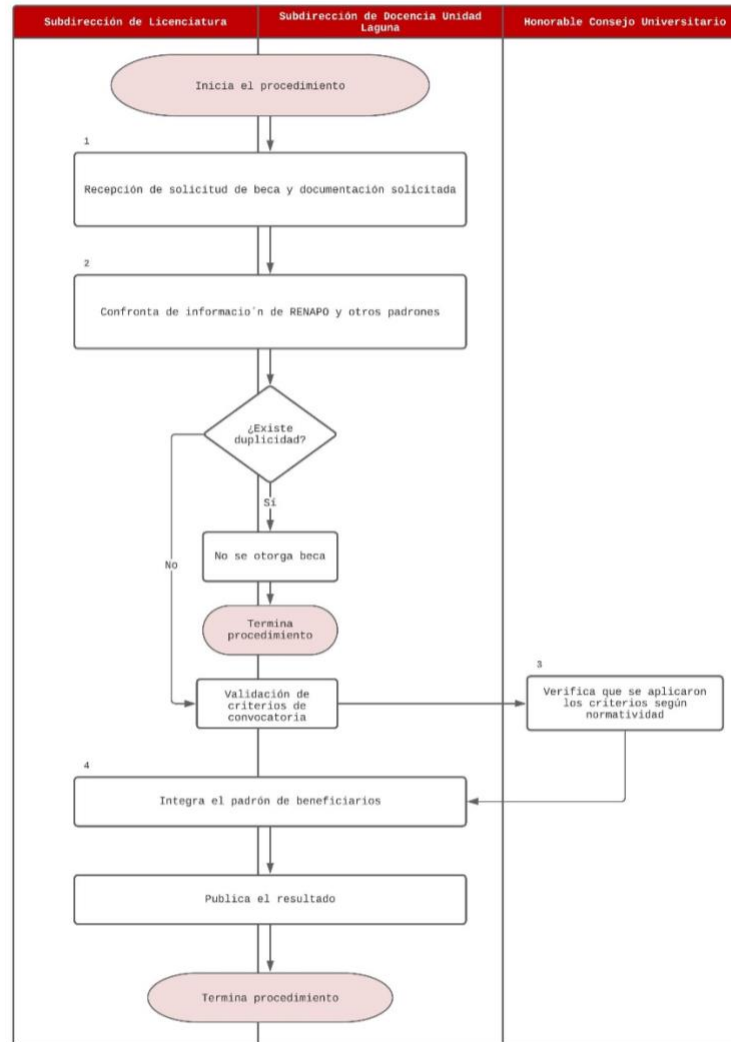
Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



Selección de la población beneficiaria			
Componente de la MIR:	A) Becas al personal académico y/o docentes otorgadas, B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.		
Actividad de la MIR	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C2) Validación de padrones para el otorgamiento de becas, C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos		
Población Objetivo	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes, docentes o profesores investigadores y/o personal directivo		
UR	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
UAAAN	(Inicia el procedimiento) 1. Recepción de solicitud de beca y documentación solicitada	La Subdirección de Licenciatura y Subdirección de Docencia Unidad Laguna,	
	2. Confronta de información en RENAPO y otros padrones ¿Existe duplicidad? Sí, no se otorga beca (Termina procedimiento) No, Validación de criterios de convocatoria	La Subdirección de Licenciatura y Subdirección de Docencia Unidad Laguna,	
	3. Sí, Verifica que se aplicaron los criterios según normatividad	Honorable Consejo Universitario	
	4. Integra el padrón de beneficiarios	La Subdirección de Licenciatura y Subdirección de Docencia Unidad Laguna	
	5. Publica el resultado (Termina procedimiento)	La Subdirección de Licenciatura y Subdirección de Docencia Unidad Laguna,	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UAAAN**



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

Selección de la población beneficiaria			
Componente de la MIR:	B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.		
Actividad de la MIR	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos		
Población Objetivo	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes		
UR	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
UAM	(Inicia el procedimiento) 1. Recepción de solicitud de beca y revisión de la información y documentación solicitada	Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas	
	2. Realiza base de datos de posibles beneficiarias y beneficiarios, y envía	Secretaría Ejecutiva	
	3. Recibe, analiza y evalúa la propuesta de posibles beneficiarias y beneficiarios incluyendo propuesta de distribución.	Comité de Becas	
	4. Emite dictamen para la asignación de becas y el listado de personas beneficiarias, y envía	Comité de Becas	
	5. Recibe dictamen y listado de personas beneficiarias y los envía	Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas	
	6. Recibe dictamen y listado de personas beneficiarias, y gestiona su publicación en la página de becas de la Universidad.	Oficina de Becas	
	7. Ingresa al Módulo de Becas y actualiza el estado de las solicitudes de becas.	Oficina de Becas	
	8. Consulta publicación en la página y registra en el sistema la documentación para la formalización de la beca.	Beneficiaria/Beneficiario asignado	
	9. Revisa documentos de la formalización de la beca de las y los beneficiarios asignados.	Oficina de Becas	

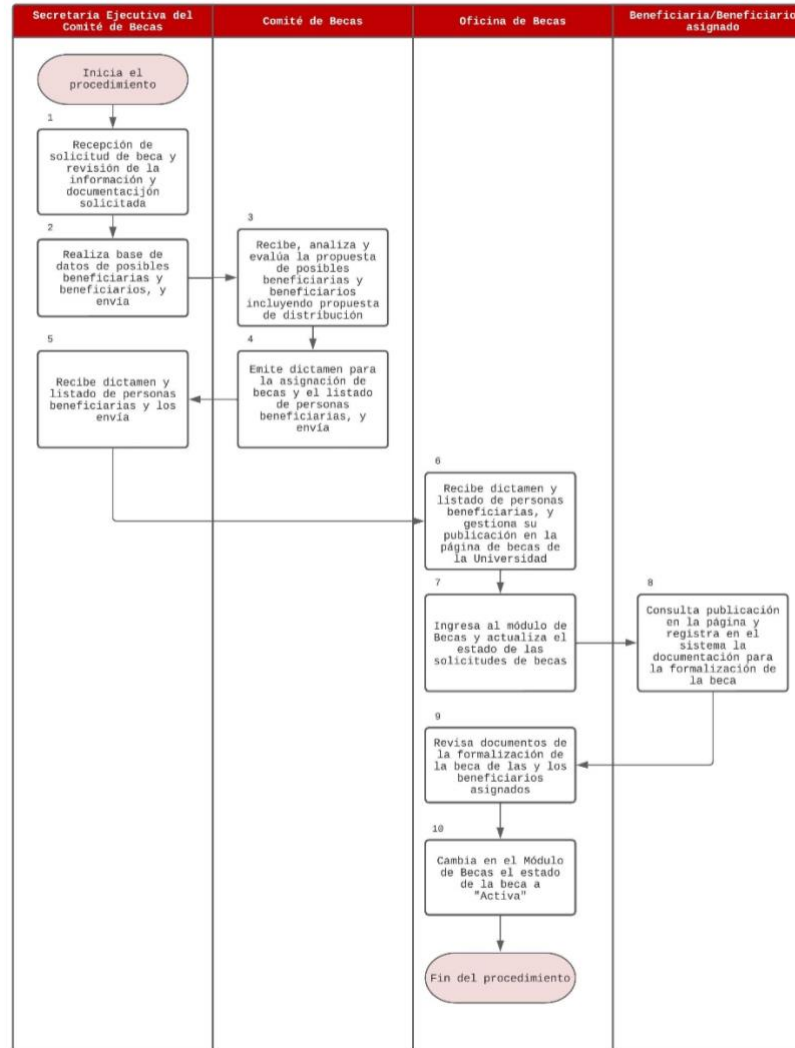


Selección de la población beneficiaria			
Componente de la MIR:	B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.		
Actividad de la MIR	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos		
Población Objetivo	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes		
UR	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
	10. Cambia en el Módulo de Becas el estado de la beca a "Activa", (Fin del procedimiento)	Oficina de Becas	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UAM**



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
UNAM	<b>1. Beca postdoctoral</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe y revisa que la solicitud del candidato cumpla con los requisitos establecidos y la somete a la aprobación.	Centro o Instituto del Subsistema de la Investigación Científica (Entidad receptora)	
	2. Aprueba la solicitud y envía.	Consejo Interno de la Entidad.	
	3. La solicitud avalada, es requisitada a través de la Forma Telegráfica FT-CTIC-38 (Anexo 3).	Centro o Instituto del Subsistema de la Investigación Científica (Entidad receptora)	
	4. Envía físicamente y vía electrónica (SAMAA) junto con la documentación soporte.	Centro o Instituto del Subsistema de la Investigación Científica (Entidad receptora)	
	5. Recibe la documentación físicamente y por vía electrónica.	Coordinación de la Investigación Científica/ Secretaría Técnica del Consejo Técnico	
	6. Revisa que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las ROP.	Coordinación de la Investigación Científica/ Secretaría Técnica del Consejo Técnico	
	7. Elabora y envía (expediente completo): Hoja Resumen con los datos de los candidatos y de los asesores.	Coordinación de la Investigación Científica/	



<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
		Secretaría Técnica del Consejo Técnico	
	8. Recibe y analiza en sesión especial, las solicitudes recibidas.	Comisión Evaluadora	
	9. Emiten sus recomendaciones sobre la asignación de becas conforme las prioridades y Criterios para la distribución.	Comisión Evaluadora	
	10. Envía los resultados sobre la asignación de becas, en forma electrónica.	Comisión Evaluadora	
	11. Somete a consideración del pleno del CTIC los resultados y recomendaciones sobre asignación de becas, y envía.	Presidente del Consejo Técnico de la Investigación Científica	
	12. Elabora el acta correspondiente y oficios de aprobación y no aprobación para cada candidato, y envía.	Secretaría Técnica del Consejo Técnico	
	13. Recibe oficios aprobados, abre un expediente digital para cada becario, elabora y envía oficio de otorgamiento de beca, a las entidades receptoras. (Fin del Procedimiento)	Secretaría Académica/ Área de Desconcentración de Trámites de Personal Académico	
	<b>2. Otorgamiento de Becas Nuevas y las Permanencias</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Revisa en el SIIPosgrado las solicitudes, y verifica que la documentación sea legible y cumpla con los requisitos de la Convocatoria y ROP ¿Cumple con los requisitos de la convocatoria?	Coordinación de Programa de Posgrado	
	1.1. No, Informa al alumno para que complete. Regresa a la actividad 1	Coordinación de Programa de Posgrado	



<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	2. Sí, Somete las solicitudes a consideración.	Coordinación de Programa de Posgrado	
	3. Analiza las solicitudes y asigna orden de prelación.	Comité Académico del programa de Posgrado	
	4. Determina si los informes de avance de las solicitudes de permanencia son satisfactorios, envía	Comité Académico del programa de Posgrado	
	5. Envía el listado de Postulación en Orden de Prelación y el Listado de Permanencias. ¿Hay Solicitudes Extraordinarias?	Coordinación de Programa de Posgrado	
	5.1. Sí, Incluye justificación del Comité Académico Ir a actividad 6	Comité Académico del programa de Posgrado	
	6. Verifica que la documentación esté cargada por el alumno en el SIIPosgrado cumpla con los requisitos ¿Cumple con los requisitos?	Departamento de Becas	
	6.1. No, Registra en el SIIPosgrado los incumplimientos y en el caso de permanencia hace oficio baja y entrega a la Coordinación del programa de posgrado. (Fin del Procedimiento)	Departamento de Becas	
	7. Sí, Informa la fecha y lugar de la sesión de dictaminación de solicitudes nuevas.	Subdirección de Programas Institucionales	
	8. Sesiona y pone a consideración del pleno el número solicitudes que cumplen, el desempeño y el presupuesto	Comité de Becas	
	9. Aprueba el número de becas a otorgar, elabora minuta y turna.	Comité de Becas	
	10. Elabora oficios y envía dictamen del Comité de Becas.	Departamento de Becas	



<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	11. Informa a los alumnos que fueron beneficiados con la Beca. (Fin de procedimiento)	Departamento de Becas	
	<b>3. Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA).</b>		
	(Inicia procedimiento) 1. Recibe las solicitudes de apoyo y valida la captura efectuada en el sistema en línea. ¿Hay errores?	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	asistente de procesos departamentos de becas
	1.1 Sí, hay errores en la captura, se realizan las correcciones que correspondan en el sistema. Sigue procedimiento 2	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	2. Revisa que el solicitante cumpla con los requisitos de las ROP y Convocatoria. ¿Cumple con los requisitos?	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	2.1 No, Se devuelve el expediente. (Fin del procedimiento) Sí, Analiza la documentación de las solicitudes para realizar un resumen de esta y asigna un dictaminador.	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	3. Imprime del sistema la “Hoja de Análisis” y la “Hoja de evaluación”, y las turna con el “Expediente”.	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	4. Valida la “Hoja de Análisis” de acuerdo con los documentos contenidos en el “Expediente” y la turna.	Jefe de Departamento de Becas Nacionales o al extranjero (jefe de departamento de becas)	
	5. Analiza la documentación del “Expediente” y revisa la “Hoja de Análisis”.	Director de Formación Académica	



<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	6. Autoriza y turna los “Expedientes” a la Comisión Evaluadora de Área que corresponda.	Director de Formación Académica	
	7. Evalúa los “Expedientes” y emite el dictamen de cada candidato.	Comisión Evaluadora	
	8. Devuelve los “Expedientes” con sus respectivos dictámenes al Jefe de Departamento	Comisión Evaluadora	
	9. Recibe los “Expedientes” con sus respectivos dictámenes y los turna al asistente de procesos con las respectivas instrucciones, y envía	Jefe de Departamento de Becas	
	10. Captura los dictámenes en el sistema y emite del mismo las “Hojas de Reporte” para la reunión de Comisiones Evaluadoras.	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	11. Turna las “Hojas de Reporte”	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	12. Valida las “Hojas de Reporte”, obtiene la autorización de la DFA y las turna	Jefe de Departamento de Becas	
	13. Prepara las “Carpetas” de trabajo para las Comisiones Evaluadoras con las “Hojas de Reporte” de las solicitudes dictaminadas, mismas que turna	Asistente Ejecutivo	
	14. Revisa y aprueba las “Carpetas”	Director de Formación Académica	
	15. Prepara la reunión de las Comisiones Evaluadoras e invita a los miembros de estas.	Director de Formación Académica	
	16. Realizan reuniones para llevar a cabo la evaluación colegiada y emiten los dictámenes correspondientes.	Comisión Evaluadora	



<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	17. Turna al Asistente de Procesos las “Hojas de Reporte” con los dictámenes colegiados para que capturen estos y emitan del sistema las “Hojas de Reporte” para la Reunión Plenaria de la Comisión Técnica del PASPA.	Comisión Evaluadora	
	18. Solicita simultáneamente al Asistente de Procesos las “Estadísticas” de las solicitudes evaluadas.	Comisión Evaluadora	
	19. Recibe instrucción realiza y prepara los “Listados” por: Comisión Evaluadora de Área, Orden Alfabético y Modalidad de Apoyo; y los turna	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	20. Revisa y aprueba “Listados”, las “Estadísticas” y las “Carpetas” de trabajo para la Reunión Plenaria de la Comisión Técnica e invita a los miembros.	Director de Formación Académica	
	21. Realiza la Reunión Plenaria y emite los dictámenes definitivos de las solicitudes evaluadas	Comisión Técnica del PASPA	
	22. Elabora los “Comunicados Oficiales” de aprobación o rechazo, y turna	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	23. Envía los “Comunicados Oficiales” a la entidad académica correspondiente.	Asistente Ejecutivo	
	24. Turna el “Expediente” al archivo y, en su caso, da de alta al académico en el sistema de apoyos vigentes. (Fin procedimiento)	Asistente de Procesos Departamentos de Becas	
	<b>4. Beca de movilidad nacional</b>		
	(Inicio) 1. Recibe las solicitudes a través del sistema	Responsable de Movilidad Estudiantil de la Entidad Académica	





<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	2. Descarta solicitudes que no cumplen con requisitos y realiza confronta interna	Coordinación de Movilidad Estudiantil saliente	
	3. Selecciona beneficiarios en sesión del Comité	Comité de becas	
	4. Integra el padrón con resultados del Comité	Coordinación de Movilidad Estudiantil saliente	
	5. Publicación de resultados (Fin)	Coordinación de Movilidad Estudiantil saliente	
	<b>5. Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la UNAM</b>		
	(Inicio) 1. Recibe la solicitud de los aspirantes y descarta las incompletas e integra expedientes.	Tutores Responsables Interculturales	TUTORES RESPONSABLES INTERCULTURALES DEL PUIC: Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad
	2. Revisan la información proporcionada, corroboran y realizan la verificación domiciliaria y el estudio socioeconómico.	Coordinación Docente Tutores Responsables Interculturales	Fuente: Manual de Procedimientos Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y afrodescendientes
	3. Elabora lista de prelación atendiendo criterios de priorización establecido en ROP o convocatoria	Coordinación Docente Tutores Responsables Interculturales	



<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	4. Confronta lista de prelación con otros padrones de becas ¿Existe duplicidad? Si, Cancela el otorgamiento de beca (termina procedimiento)	Coordinación Docente Tutores Responsables Interculturales	
	5. No. Selección beneficiarios y aspirantes en lista de espera en Reunión de Dictaminación	Comité de Selección	La verificación presupuestal se realiza antes de la emisión de la convocatoria
	6. Publicación de resultados (Fin del procedimiento)	Coordinación Docente	
	<b>6. Beca manutención, beca continuación de estudios, beca de excelencia</b>		
	(Inicio del procedimiento) 1. Recibe y revisa documentación entregada por los aspirantes a obtener beca económica	Responsables de becarios de área	Fuente: Procedimiento de ingreso y permanencia de estudiantes en el Programa de Becas de Formación en Tecnologías de Información de la DGTIC
	2. Elabora lista de candidatos a becarios	Responsables de becarios de área	
	3. Elabora expediente de cada candidato	Área de Becas y Servicio Social	

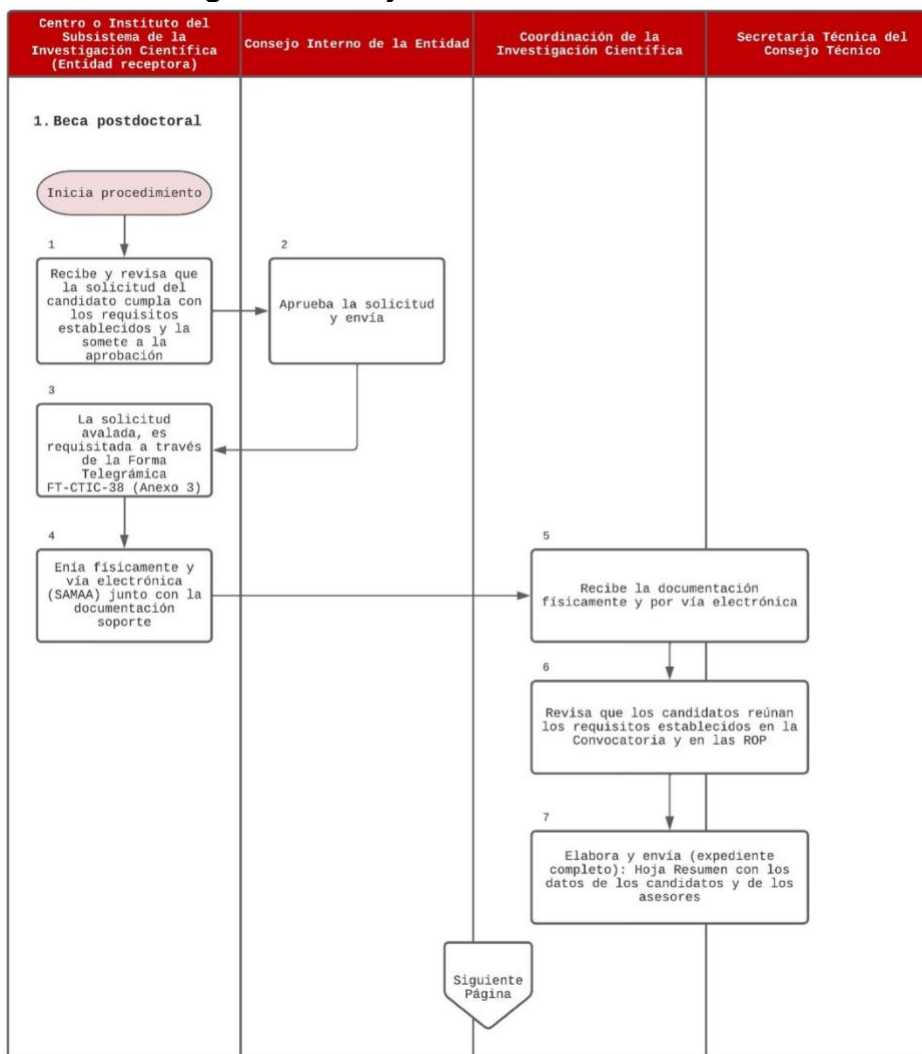


<b>Componente de la MIR:</b>	<b>B) Becas del nivel de posgrado otorgadas. D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.</b>		
<b>Actividad de la MIR</b>	<b>C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas C3) Publicación de convocatoria para solicitar una beca, están relacionados con los procesos</b>		
<b>Población Objetivo</b>	<b>Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes</b>		
<b>UR</b>	<b>Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración general</b>
	4. Verifica la totalidad de los elementos a dictaminar sobre ingreso o permanencia de los participantes	Comité de becas	
	5. Elabora el dictamen	Comité de becas	
	6. Elabora padrón de becarios aceptados	Área de Becas y Servicio Social	
	7. Entrega cartas de aceptación de los becarios. (Fin del procedimiento)	Área de Becas y Servicio Social	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



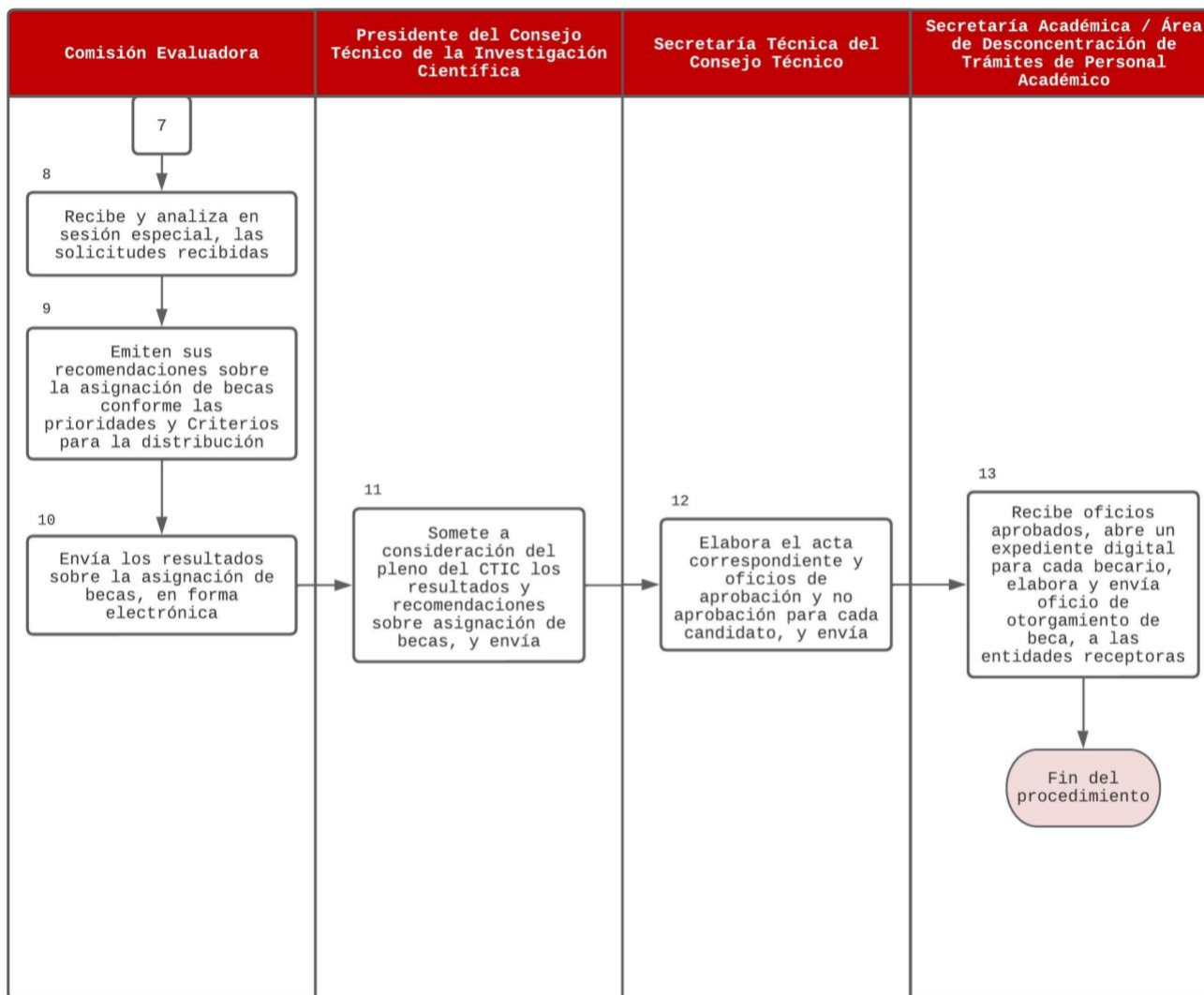
### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

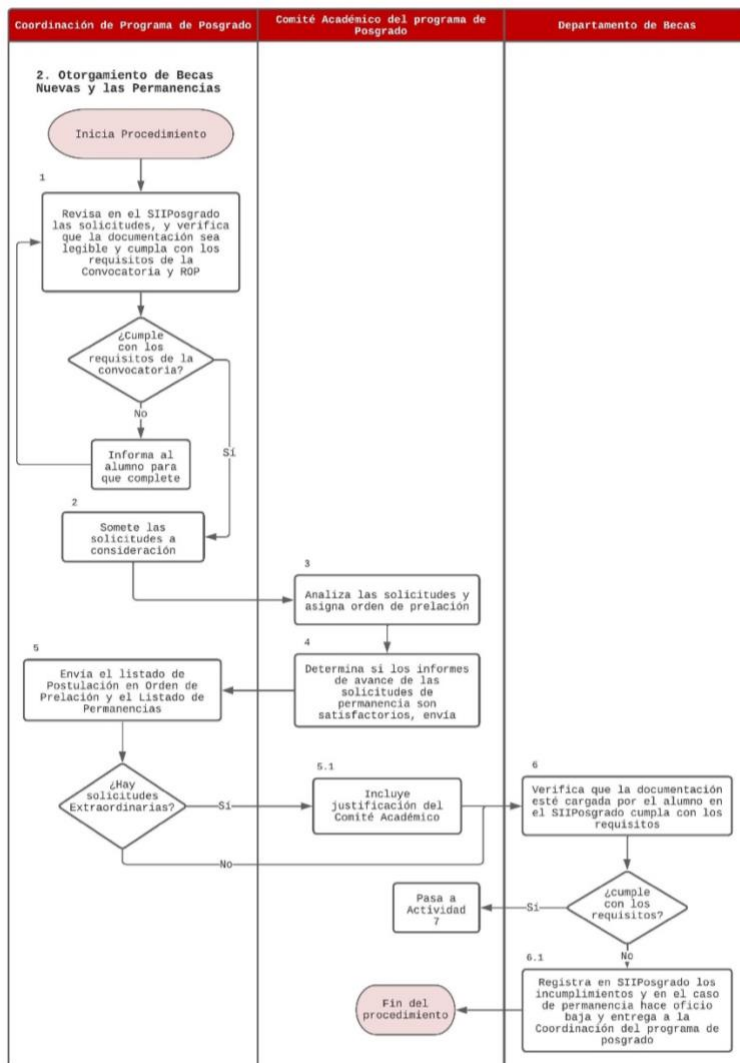


**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM**



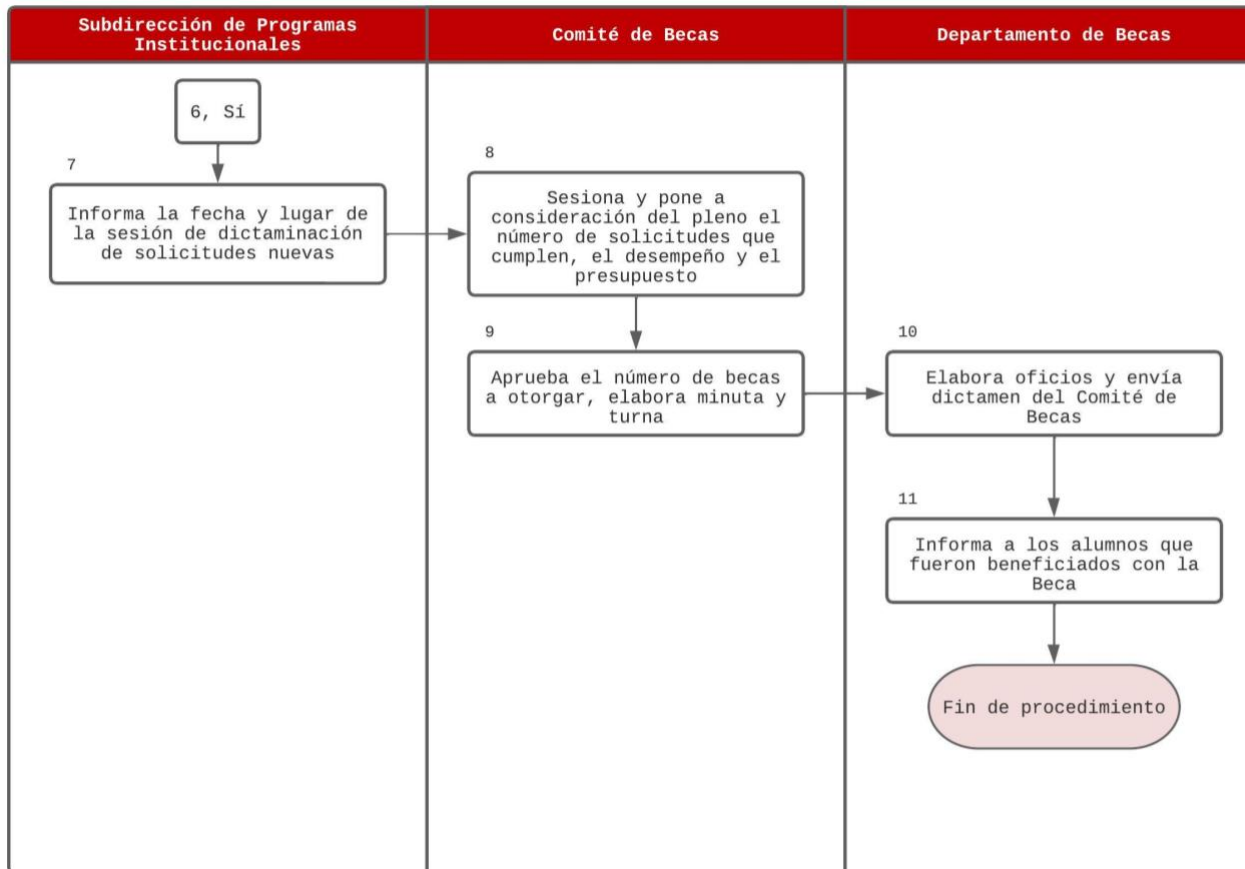
Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

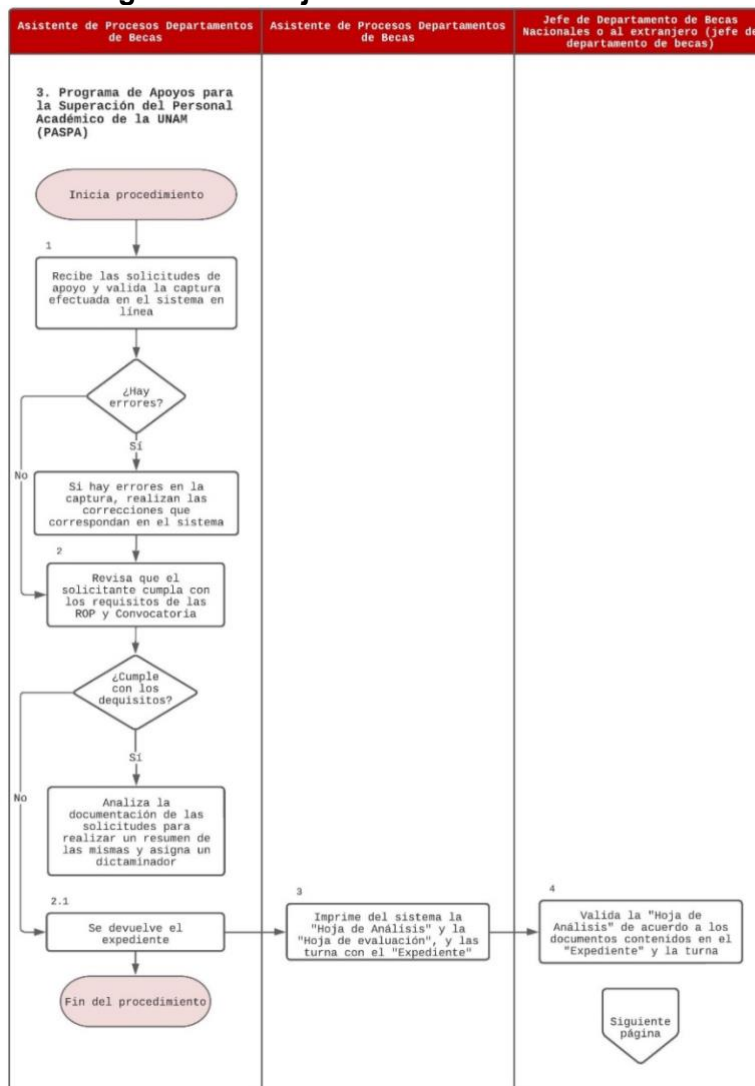
**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM**



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



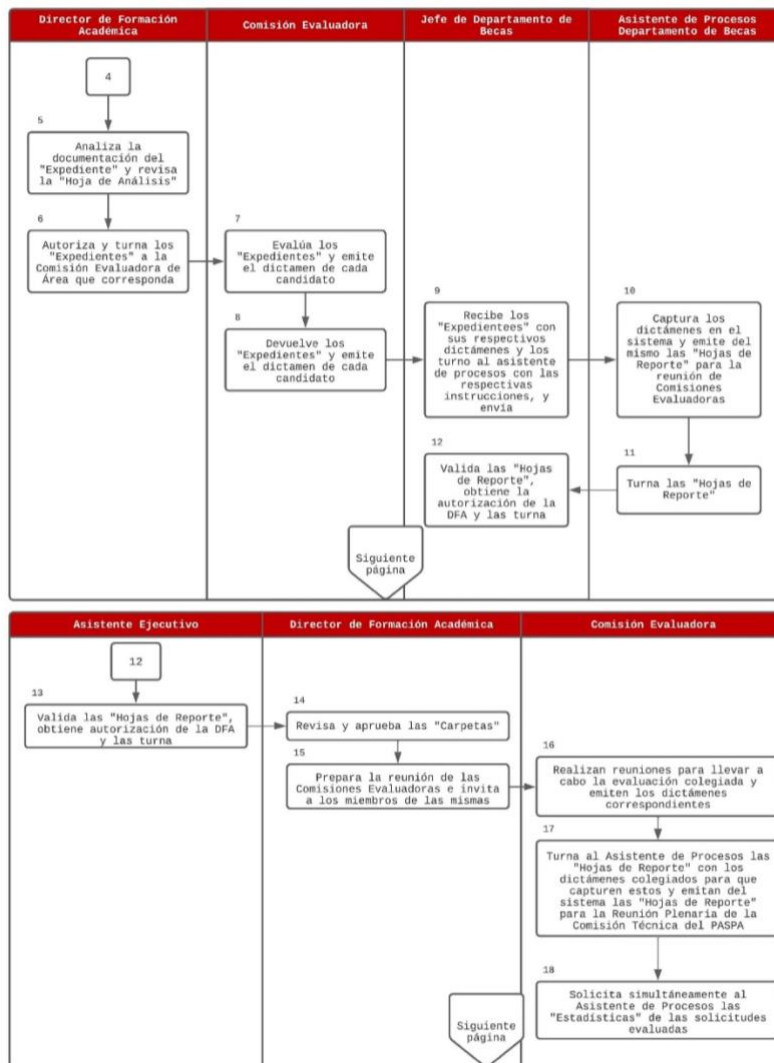
**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM**



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

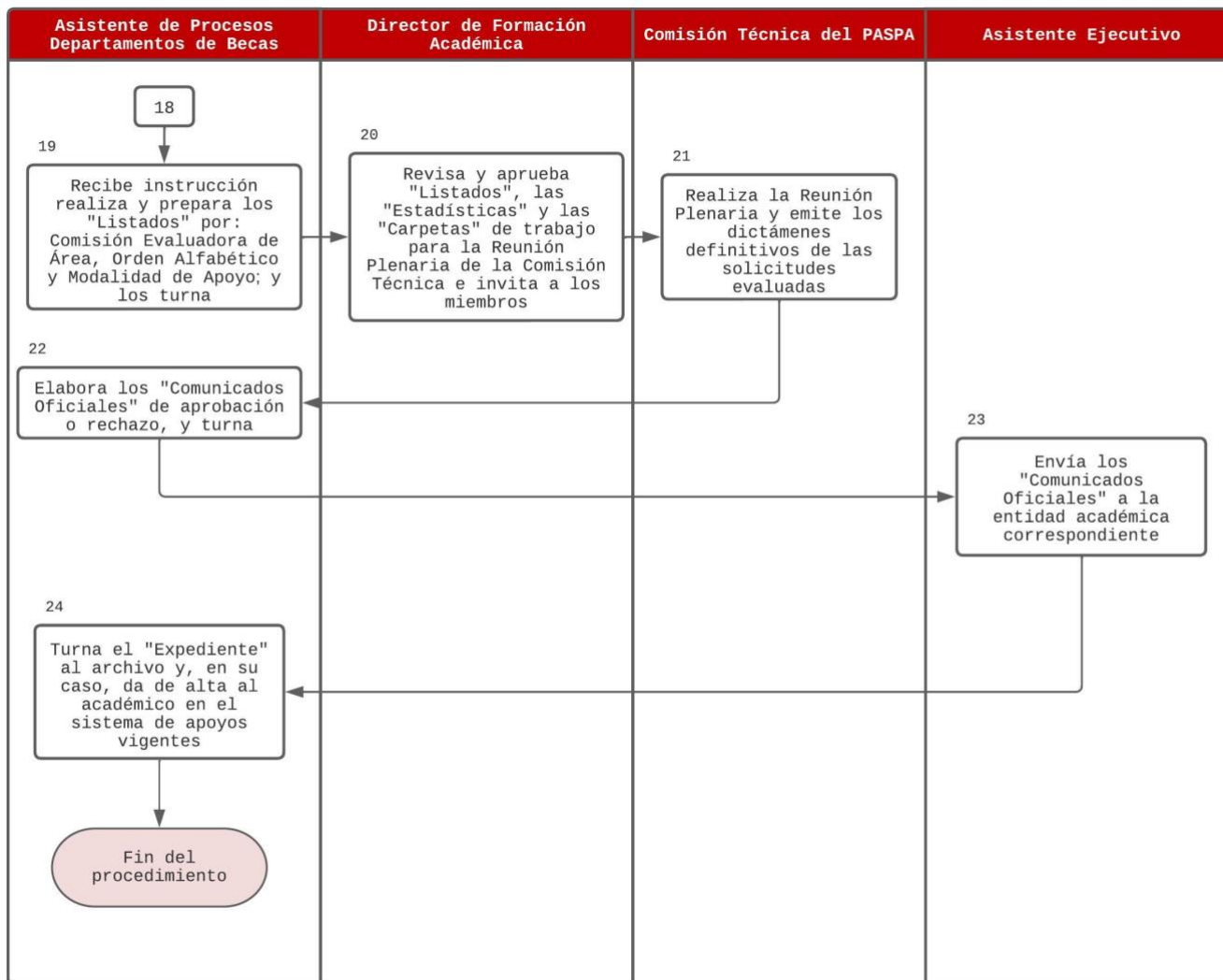


### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM



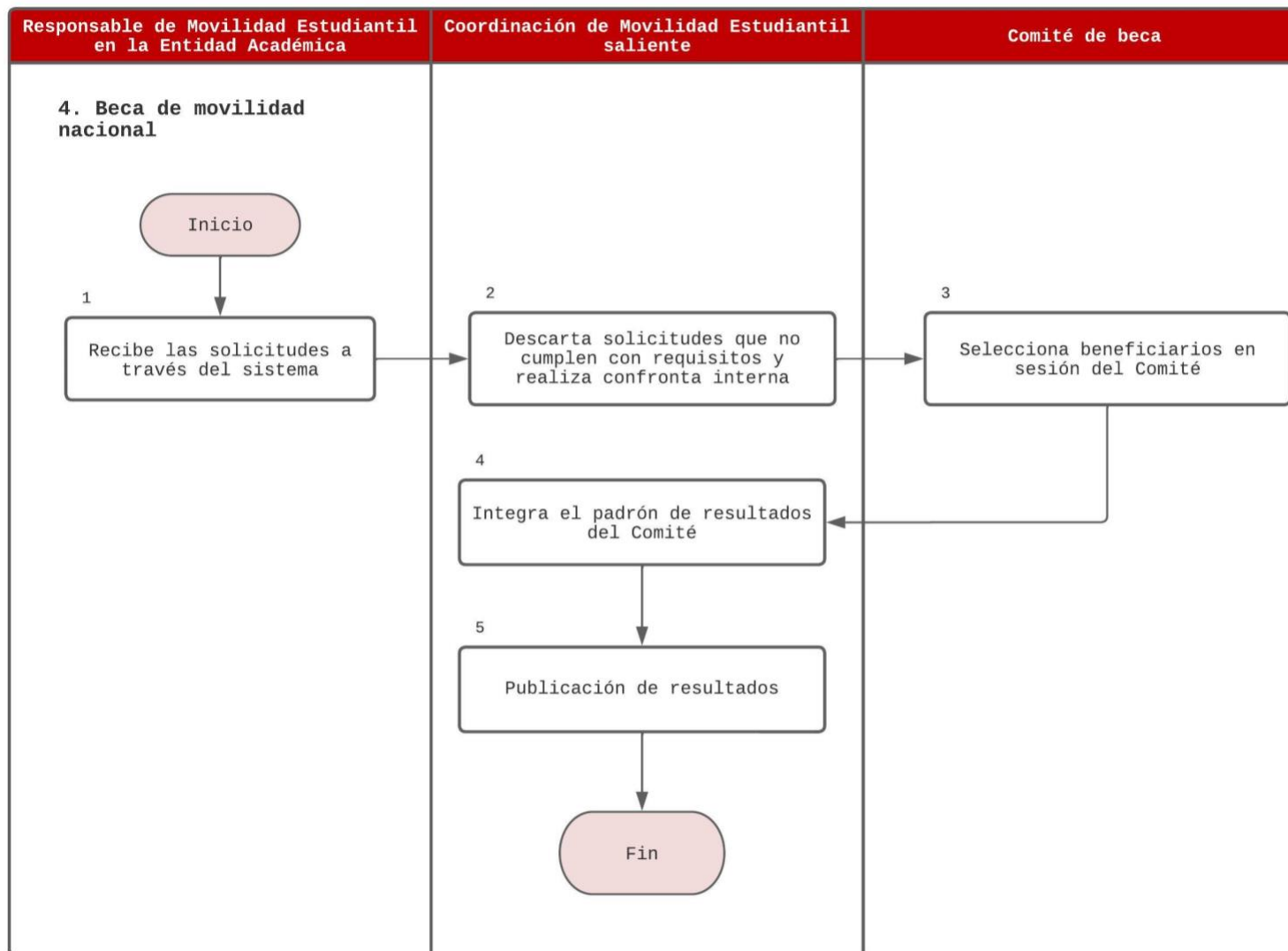
Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM**



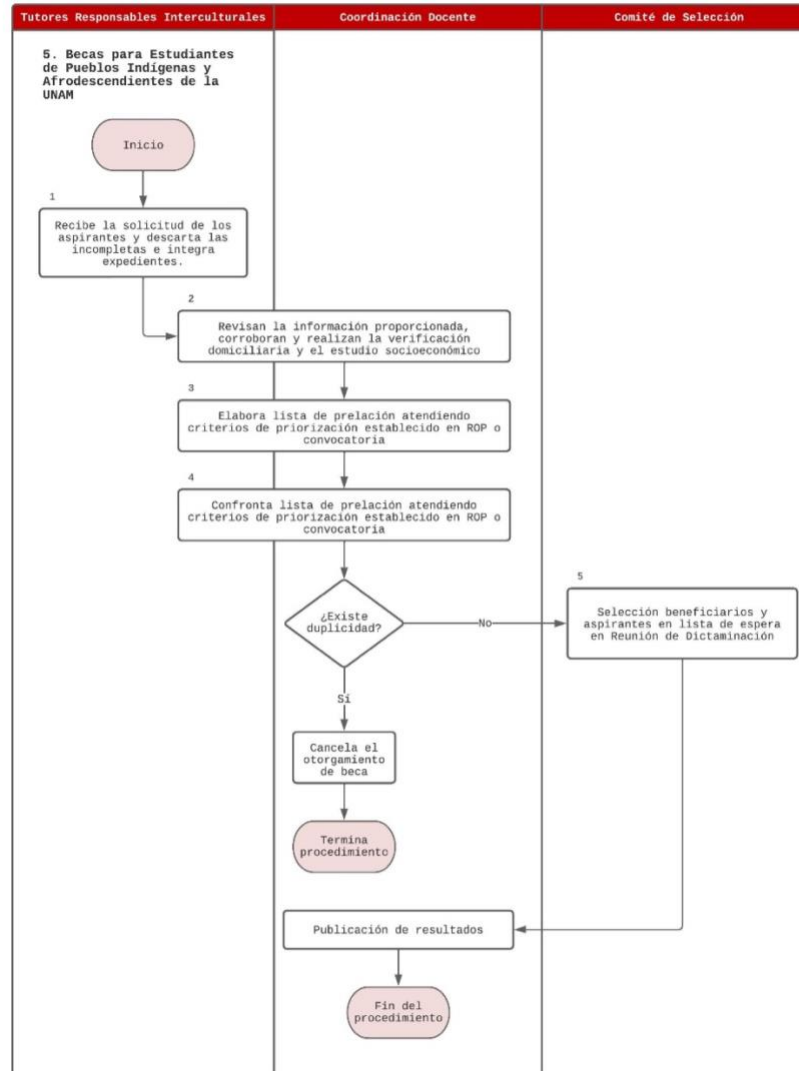
Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

**PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM**



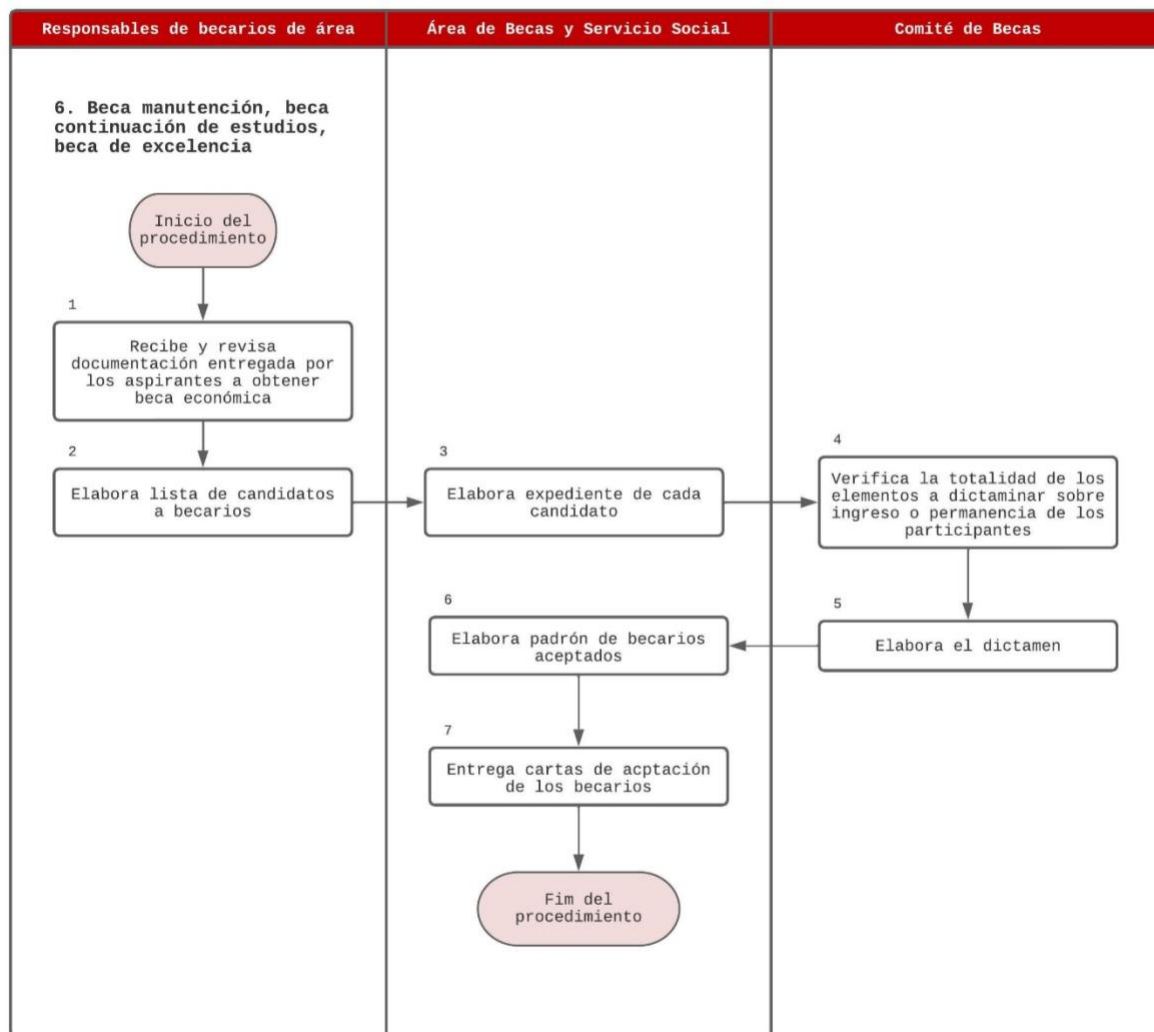
Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UNAM

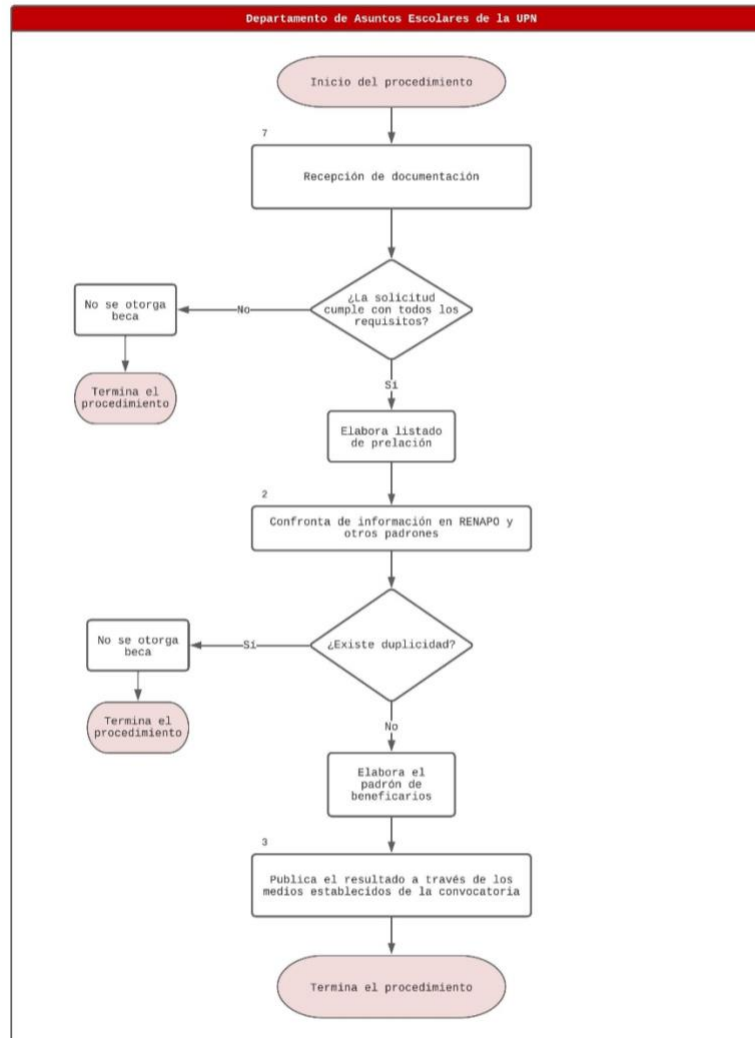


Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

Selección de la población beneficiaria			
Componente de la MIR:	D) Becas del nivel licenciatura otorgadas.		
Actividad de la MIR	C1) Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas		
Población Objetivo	Actor del Sistema Educativo Nacional: estudiantes		
UR	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
UPN	Inicio del procedimiento 1. Recepción de documentación ¿La solicitud cumple con todos los requisitos? No, no se otorga beca (Termina procedimiento) Si. Elabora el listado de prelación (pasa al 2)	Departamento de Asuntos Escolares de la UPN	La UPN no presentó manuales ni información para elaborar esta información, por lo que solo se tomó de las ROP. En la UPN el PBEA solo financia dos apoyos, beca de manutención y beca de titulación (no otorga el apoyo, solo hace el descuento del pago de titulación). Se consultaron los Lineamientos Generales para el otorgamiento de becas (capítulo II: del otorgamiento de becas") y las áreas responsables aparecen como: "la autoridad responsable"
	2. Confronta de información en RENAPO y otros padrones ¿Existe duplicidad? Sí, no se otorga beca (Termina procedimiento) No, Elabora el padrón de beneficiarios (pasa al 3)	Departamento de Asuntos Escolares de la UPN	
	3. Publica el resultado a través de los medios establecidos de la convocatoria (Termina el procedimiento)	Departamento de Asuntos Escolares de la UPN	

Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.

### PBEA- Diagrama de Flujo Selección de Beneficiarios UPN



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña 2023 y los documentos normativos de la UR.



**Apéndice al anexo 13 “Gastos del programa con desglose por UR ejecutora y criterios de categoría de clasificación”  
Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña**

<b>Capítulos de gasto</b>	1000: Servicios personales		3000: Servicios generales		4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
<b>UR Ejecutora y Concepto de gasto</b>	1200 remuneraciones al personal de carácter transitorio	<b>Subtotal del capítulo 1000</b>	3400 servicios financieros, bancarios y comerciales	<b>Subtotal del capítulo 3000</b>	4300 subsidios y subvenciones	<b>Subtotal del capítulo 4000</b>	<b>Total</b>
<b>Total del Programa S243</b>	1.38	1.38	0.24	0.24	2,128.23	2,128.23	2,129.85
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	-	-	-	-	0.26	0.26	0.26
L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	-	-	-	-	13.00	13.00	13.00
L8K El Colegio de México, A.C.	-	-	-	-	12.95	12.95	12.95
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	-	-	-	-	105.14	105.14	105.14
B00 Instituto Politécnico Nacional	-	-	-	-	559.92	559.92	559.92
MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	-	-	-	-	16.36	16.36	16.36



**Apéndice al anexo 13 “Gastos del programa con desglose por UR ejecutora y criterios de categoría de clasificación”  
Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña**

<b>Capítulos de gasto</b>	1000: Servicios personales		3000: Servicios generales		4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
<b>UR Ejecutora y Concepto de gasto</b>	1200 remuneraciones al personal de carácter transitorio	<b>Subtotal del capítulo 1000</b>	3400 servicios financieros, bancarios y comerciales	<b>Subtotal del capítulo 3000</b>	4300 subsidios y subvenciones	<b>Subtotal del capítulo 4000</b>	<b>Total</b>
A00 Universidad Pedagógica Nacional	-	-	-	-	6.70	6.70	6.70
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	-	-	-	-	178.50	178.50	178.50
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México	-	-	-	-	1,079.24	1,079.24	1,079.24
600 Subsecretaría de Educación Media Superior	1.38	1.38	0.24	0.24	104.19	104.19	105.81
410 Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación	-	-	-	-	51.98	51.98	51.98
<b>Criterios de categoría de clasificación</b>	Gastos en Operación Directos		Gastos en Mantenimiento		Gastos en Operación Directos		

Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta Pública 2022

Disponible en:

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD\\_Cuenta\\_Publica/XLSX/cuenta\\_publica\\_2022\\_gf\\_ecd\\_epe.xlsx](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2022_gf_ecd_epe.xlsx)

**Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña**  
**Cuantificación de gastos en las categorías indicadas**  
**(millones de pesos)**

<b>UR Ejecutora y Categoría por criterio de clasificación</b>	<b>Gastos en Operación Directos</b>	<b>Gastos en Operación indirectos</b>	<b>Gastos en Mantenimiento</b>	<b>Gastos en capital</b>	<b>Gasto Total</b>	<b>Gastos Unitarios (Cifra en pesos por población atendida)</b>
<b>Total del S243</b>	<b>2,129.61</b>	<b>-</b>	<b>0.24</b>	<b>-</b>	<b>2,129.85</b>	<b>8,506.02</b>
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	0.26	-	-	-	0.26	
L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	13.00	-	-	-	13.00	
L8K El Colegio de México, A.C.	12.95	-	-	-	12.95	
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	105.14	-	-	-	105.14	
B00 Instituto Politécnico Nacional	559.92	-	-	-	559.92	
MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	16.36	-	-	-	16.36	
A00 Universidad Pedagógica Nacional	6.70	-	-	-	6.70	
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	178.50	-	-	-	178.50	
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México	1,079.24	-	-	-	1,079.24	



600 Subsecretaría de Educación Media Superior	105.57	-	0.24	-	105.81
410 Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación	51.98	-	-	-	51.98
Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto	Capítulo 1000, Materiales de administración (2100); Servicios básicos (3100); subsidios y ayudas sociales (4300 y 4400)	Servicios de arrendamiento y profesionales (3200 y 3300); Transferencias a fideicomisos y seguridad social (4600 y 4700)	Alimentos (2200); materias primas (2300); Combustibles (2600); Seguridad (2800); S. financieros (3400); Mtto. (3500); Publicidad (3600); Traslado (3700); Oficiales (3800); Servs. Grales. (3900); Transferencias (4100 y 4200); Eq. Seguridad (5500); Bienes inmuebles (5800); Acts. intangibles (5900)	Mat y arts. Reparación (2400); Vestuario (2700); Mobiliario (5100 y 5200); Eq. Médico (5300); Eq. Transporte (5400); Maquinaria (5600); Activos biológicos (5700); Capítulo 6000	Gasto total entre Población Atendida reportada por el programa (cifra en pesos por unidad) La Ficha de Monitoreo y Evaluación indica que la 'Unidad de medida' es: Personas y la cuantifica en: 250,393

Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta pública 2022

Montos de gasto obtenidos de:

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD\\_Cuenta\\_Publica/XLSX/cuenta\\_publica\\_2022\\_gf\\_eed\\_epe.xlsx](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2022_gf_eed_epe.xlsx)

Población Atendida obtenida de: Fichas de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 de los Programas y las acciones Federales de Desarrollo Social. Coneval

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
Fin	91101.1 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, nacional.	Anual	78.4	78.4	100%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	91102.1 Tasa bruta escolarización de educación superior. Total.	Anual	42.55	42.55	100.00 %	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas



**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
Propósito	P01.1 Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo medio superior.	Anual	87.22%	96.55%	110.70 %	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	P01.2 Porcentaje de cobertura del programa.	Anual	38.59%	39.18%	101.53 %	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	P01.3 Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel licenciatura.	Anual	92.43%	95.46%	103.28 %	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas





**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	P01.4 Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de nivel posgrado.	Anual	84.55%	82.86%	98.00%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas



**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	P01.5 Porcentaje de permanencia del personal académico y/o docente becado	Anual	100.00%	96.70%	96.70%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
Componente	C 04.1 Porcentaje de becas otorgadas al personal académico y/o docente	Trimestral	100.00%	95.62%	95.62%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	C01.1 Porcentaje de becas del tipo medio superior otorgadas.	Trimestral	100.00%	97.19%	97.19%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	C02.1 Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura	Trimestral	100.59%	133.00%	132.22 %	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral que especifique las causas del incumplimiento de la meta del indicador.

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
	C03.1 Porcentaje de becas otorgadas de nivel posgrado	Trimestral	96.56%	81.58%	84.49%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral que especifique las causas del incumplimiento de la meta del indicador.
Actividad	A 01.1 Porcentaje de convocatorias publicadas	Trimestral	100.00%	81.16%	81.16%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
	para el otorgamiento de becas					“Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral que especifica que qué acciones se llevaron a cabo para lograr un resultado tan adecuado; se recomienda hacerlas explícitas para dejar constancia de las buenas prácticas realizadas para el

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						cumplimiento del indicador.
	A 03.1 Porcentaje de beneficiarios del padrón validados	Semestral	100.00%	97.71%	97.71%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas



**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.
	A02.1 Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas.	Trimestral	68.36%	66.47%	97.24%	La justificación del logro alcanzado establecida en el documento de "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2022 se encuentra desagregada por UR; no se estableció una justificación integral para el indicador que especifique las buenas prácticas realizadas

**Anexo 14. "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Programa:** Programa de becas Elisa Acuña (PBEA)  
**Modalidad:** S243  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** A00 UPN, A2M UAM, A3Q UNAM, B00 IPN, L3P CETI, L4J CINVESTAV, L6H COFAA-IPN, L8K COLMEX, MGH UAAAN, 410 DGPEMPC, 600 SEMS.  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
						para alcanzar un resultado adecuado.

Fuente: Elaboración propia con base en el informe

**Anexo 15. Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida**

Elemento	SEMS	CETI	COFAA		UNAM	UAM
	Descripción					
Nombre del instrumento	Informe del Comité de Contraloría Social.	Cuestionario de satisfacción de los beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña.	Encuesta de Calidad en el Proceso del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE).	Encuesta de Calidad en el Proceso del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE).	Encuesta de satisfacción de las modalidades de becas	Informe de los resultados
Periodo de aplicación			Bienio 2021-2022	Bienio 2022-2023	2022-2023	
Diseño muestral utilizado			Censo			Muestreo aleatorio simple.
Marco muestral						Universo de 12,608 becarios.
Cálculo del tamaño de la muestra						El tamaño de la muestra se calcula en función del tamaño del universo (12,608) y nivel de confianza deseado (95 por ciento). Se aplicó la fórmula: $n = N * (z^2 * p * q) / (e^2)$
Número de cuestionarios aplicados			656	623	63,591	1,401
Características generales	Se integran dos instrumentos. El primero contiene	El instrumento tiene doce	El instrumento incluye siete preguntas.	El instrumento incluye siete preguntas.	El instrumento busca conocer la	



Elemento	SEMS	CETI	COFAA		UNAM	UAM
	Descripción					
s del instrumento	diez preguntas de las cuales cuatro son dicotómicas y el resto de opción múltiple.	reactivos. Las preguntas son de opción múltiple, escala de Likert y, abiertas.	Algunas dicotómicas y otras de opción múltiple.	Algunas dicotómicas y otras de opción múltiple.	satisfacción de los becarios en los diferentes ámbitos relacionados con el proceso de obtención de una beca, así como la importancia que tiene la beca para los estudiantes en el logro de sus objetivos.	
Técnica de recolección de información	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta	Encuesta enviada a través de correo electrónico a beneficiarios de las distintas modalidades de becas, de diferentes generaciones de ingreso y de las cinco unidades universitarias.
Categorías o elementos considerados en la formulación del instrumento y su vinculación con las características de	Mecanismos para acceder a la beca, uso de los recursos, apoyo al desempeño académico, alcance del apoyo, proceso de cobro de la beca.	Datos del beneficiario, identificación de la beca otorgada, evaluación, comentarios y sugerencias.	Características de los participantes por edad, sexo y nivel académico, convocatoria, cronograma de actividades, instructivo, sistema, formatos, dictamen, apelaciones.	Características de los participantes por edad, sexo y nivel académico, convocatoria, cronograma de actividades, instructivo, sistema, formatos, dictamen, apelaciones.	Atención a usuarios, integra, información en redes sociales y portal del becario, medios de comunicación, objetivo de la beca, satisfacción de la beca, preguntas estadísticas.	Evaluar el grado de satisfacción de una muestra de la población beneficiaria



Elemento	SEMS	CETI	COFAA		UNAM	UAM
	Descripción					
los beneficiarios						
Frecuencia de aplicación del instrumento			Bienal	Bienal		
Valoración general del instrumento	Dos preguntas podrían inducir la respuesta: ¿Recibiste la información suficiente sobre la Beca solicitada? y, ¿Consideras que el apoyo de la beca ha beneficiado el incremento a tu desempeño académico? Las razones son: a) su redacción posee la estructura de una afirmación, no de un cuestionamiento y; b) este tipo de cuestionamientos se deben preguntar con formato tipo escala Likert, para dar oportunidad que el entrevistado no se deje llevar o inducir en una posible respuesta.	En el apartado “Evaluación” se encuentran tres preguntas en escala de Likert que van de 1 a 5 planteadas para calificar la claridad, oportunidad y sencillez de la operación del Programa	En las preguntas aplicadas no se observa alguna que haya valorado la satisfacción o la aprobación del desarrollo de los procesos. Como área de oportunidad de los instrumentos se observan: a) establecer preguntas específicas para valorar la claridad, la suficiencia y precisión de los procesos; b) incluir preguntas que permitan valorar la satisfacción en función del objetivo de promover la investigación y excelencia académica	En las preguntas aplicadas no se observa alguna que haya valorado la satisfacción o la aprobación del desarrollo de los procesos. Como área de oportunidad de los instrumentos se observan: a) establecer preguntas específicas para valorar la claridad, la suficiencia y precisión de los procesos; b) incluir preguntas que permitan valorar la satisfacción en función del objetivo de promover la investigación y excelencia académica	Las preguntas no inducen las respuestas. Pregunta clave: ¿Qué tan importante fue la beca para evitar que abandonarás tus estudios? ¿Qué tan importante fue la beca para lograr mejorar su rendimiento académico? ¿Qué importancia tuvo la beca para estudiar sin trabajar? ¿Qué importante es la beca para mejorar la situación económica familiar? ¿Qué tan importante es la beca para seguir estudiando?	El informe no presenta resultados que observen el grado de satisfacción

**Anexo 16. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior**

No aplica.

El antecedente del Programa de Becas Elisa Acuña fue el Programa Nacional de Becas tuvo una evaluación de Consistencia y Resultados (2017-2018). Sin embargo, este Programa es diferente al Programa Elisa Acuña que considera otras UR, tiene mecanismos distintos de coordinación y definición de poblaciones.

# APÉNDICES

Apéndice de la pregunta 8

Tabla 1. Valoración de los padrones de beneficiarios de las 11 UR que operan el PNB

N o.	Sigla	Unidad Responsable	Padrón	Clave	Desagregación geográfica	Nivel educativo /plan de estudios	Edad	Sexo	Condición étnica	Discapacidad	Tipo de apoyo	Mont o de apoyo
1	<b>DGPE MPC</b>	Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación	Si	CURP	No	No	No	No	No	No	Si	Si
2	<b>SEMS</b>	Subsecretaría de Educación Media Superior	Estructura	Sí	Si	Si	Si.	Si	Si	Si	SI	Si
3	<b>UPN</b>	Universidad Pedagógica Nacional	No	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
4	<b>UAM</b>	Universidad Autónoma Metropolitana	Sí	CURP	Sí	Si	Sí	Sí	Si	Si	Si	Si
5	<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México	Sí	CURP	Sí	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	<b>IPN</b>	Instituto Politécnico Nacional	Sí	CURP	Sí	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	<b>CETI</b>	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	Sí	CURP	No	No	No	No	No	No	No	No
8	<b>CINVESTAV</b>	Centro de Investigación y de Estudios	Sí	CURP	Si	No	Si	Si	No	No	Si	No





N o.	Sigla	Unidad Responsable	Padrón	Clave	Desagregación geográfica	Nivel educativo /plan de estudios	Edad	Sexo	Condición étnica	Discapacidad	Tipo de apoyo	Mont o de apoy o
		Avanzados del Instituto Politécnico Nacional										
9	<b>COFA A-IPN</b>	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
10	<b>COLMEX</b>	El Colegio de México A. C.	Sí	CURP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11	<b>UAAA N</b>	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	No	S.D..	S.D..	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.

Fuente: Elaboración propia con base a la información presentada por las UR. SD: Sin dato

**Apéndice de la pregunta 9**

De acuerdo con las ROP 2023 del Programa se identifican los siguientes sistemas para darle seguimiento a padrones:

UR	Nombre del sistema para seguimiento del padrón	Para qué sirve; qué información recaba; cómo se actualiza	Variables socioeconómicas
DGPEMPC	Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI)	Sin información	Sin información
SEMS	Sistema de Registro, consulta y actualización de datos (SICARD) y el Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel del Programa de Becas (SIPOP)	Sin información	sexo, discapacidad, condición indígena, ubicación geográfica
UPN	Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE)	Sin información	Sin información
UAM	Sistemas de Apoyo a la Dictaminación (SAD) y el Sistema de Solicitudes de Promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, Estímulo a la Docencia e Investigación y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, Informe de Actividades y Curriculum Vitae (SAE)	Sin información	condición étnica, discapacidad, ingreso familiar, ubicación geográfica
UNAM	Sistema de información estadística de becas (SISBEC)	Sin información	ingreso, sexo, condición indígena, fecha de nacimiento, ubicación geográfica



UR	Nombre del sistema para seguimiento del padrón	Para qué sirve; qué información recaba; cómo se actualiza	Variables socioeconómicas
IPN	Sistema de Información de Becas (SIBEC)	SIBEC: Registro de solicitud de beca (llenado de estudio socioeconómico), registro de los apoyos estudiantiles, confronta padrones, los alumnos tienen acceso para ver resultados, se registran cuentas bancarias, registran y validan dispersión de apoyos	ingreso y gasto familiar, equipo de cómputo, acceso a internet, características de la vivienda, necesidades de transporte, acceso a servicios de salud, condición étnica, discapacidad, condición de embarazo, cuenta con descendencia, víctima en el registro nacional de víctimas, ubicación geográfica
CETI	Sistema de becas institucionales CETI	Sin información	condición indígena, cuenta con descendencia, consumo drogas, tabaco, alcohol, estado de salud, acceso a servicios de salud, característica de la vivienda, discapacidad, migrante repatriado o hijo de migrante
CINVESTAV	Sistema de Información Académica (SINAC)	Solicitud, recopilación de documentación.	Sin información
COFAA	Sistema Institucional de Control de Becas (SICBE)	Listado de beneficiarios, reporte de pago de beca, confronta de padrones para evitar duplicidades.	estado civil, características de la vivienda, acceso a servicios básico, acceso internet
COLMEX	Sistema Integral Escolar y el sistema GRP-Pago	Registra en nómina las becas /control escolar de solicitud de pago (registro adicional, sólo alumnos), sirve para	integración de la familia, ingreso y gasto familia, características de la vivienda, acceso a servicios básicos



UR	Nombre del sistema para seguimiento del padrón	Para qué sirve; qué información recaba; cómo se actualiza	Variables socioeconómicas
		determinar el monto de la beca.	
UAAAN	Sistema Integral de Información Académico Administrativo (SIAA)	Sin información	Sin información

## Apéndice de la Pregunta 14

### 1. Contexto

Los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022, en su apartado relativo a los Instrumentos de planeación contiene la Pregunta 14 que refiere:

**P14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características: a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento. b) Contempla el mediano y/o largo plazo. c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa. d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.”**

De la revisión de las evidencias documentales proporcionadas para la evaluación del Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña se observó que no tiene Planeación Estratégica del programa por lo que no cumple con los elementos que, metodológicamente, se espera que deriven de un proceso de planeación estratégica; aunque si se cuenta con los instrumentos clave para conformar dicho plan.

Las UR del Programa evaluado podrían señalar, y con razón, que no existe ninguna normatividad que les mandate la elaboración de un plan estratégico.<sup>1</sup> Por esta razón, el equipo evaluador de INSAD hace una recomendación general; primero, para que la Secretaría de Educación Pública promueva, a través de las instancias que correspondan, el establecimiento o visibilidad de esta normatividad faltante y, segundo, para que utilice la oportunidad de impulsar la elaboración de estos planes estratégicos que permitan ampliar el alcance del diseño, la operación y los resultados esperados con el Programa.

Como respuesta a la valoración de esta pregunta, en general, se justifica que “la MIR es una herramienta de planeación estratégica”, lo que efectivamente es correcto. Sin embargo, el proceso de planeación estratégica va más allá e involucra otros elementos que de manera explícita articulan los objetivos en el mediano y largo plazos en forma dinámica, a nivel de los objetivos de Fin y de Propósito de la MIR.

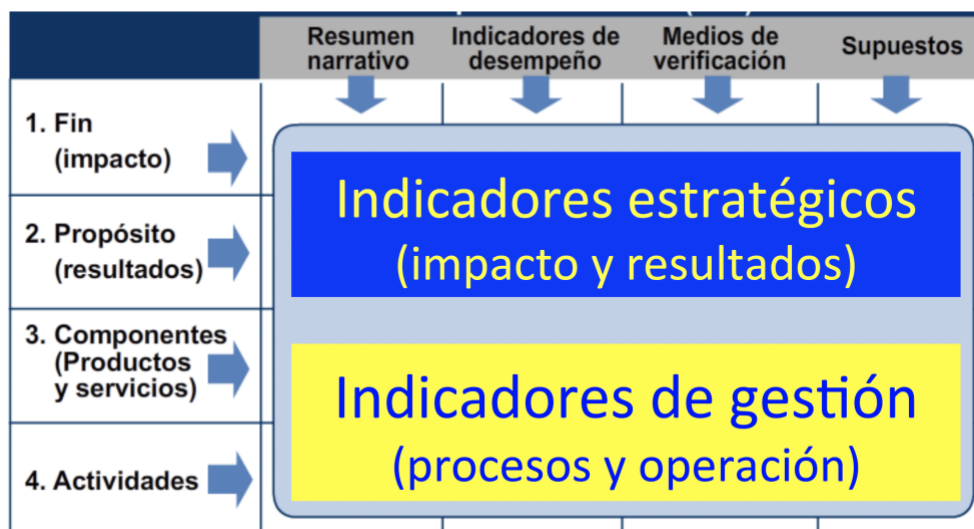
Es innegable la utilidad de herramientas como la MIR o el Análisis de las Dimensiones del FODA, sin embargo, pierden efectividad cuando se les mira de manera aislada; se requiere de un ejercicio que los vincule en forma proactiva e interactiva y no únicamente reactiva, y que mejore la comprensión de las capacidades institucionales para enfrentar el problema público en cuestión, sobre todo, ante la limitante

---

<sup>1</sup> Como prueba de lo anterior, se presentaron las siguientes normas:  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26. A. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 31. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 25. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>  
Ley de Planeación. Artículo 3º. Artículo 9º. Artículo 13. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

de la disponibilidad presupuestal. La MIR no supe la necesidad de contar con una <<hoja de ruta>> como lo es el plan estratégico; más bien lo requiere para anticipar riesgos, evitar situaciones azarosas o producto de la casualidad, así como para reducir la incertidumbre y la improvisación.

Cabe recordar que cada uno de los niveles del Resumen Narrativo de la MIR evoluciona en distintos tiempos: las Actividades se reportan trimestral o semestralmente; los Componentes de manera anual; el Propósito dentro del plazo de un sexenio o mediano plazo; y el Fin, en más de seis años, a largo plazo. Lo anterior explica que la MIR se divida en una parte estratégica a nivel Fin y Propósito (Pregunta 14-Plan estratégico) que le compete a la Unidad Responsable, y una parte de gestión a nivel Componentes y Actividades (Pregunta 15-Plan de trabajo anual) en la que interviene el Programa en su conjunto, al considerar a todas las instancias que participan operativamente. La siguiente imagen ilustra esta idea:



Fuente: elaboración propia de INSAD con base en la Metodología de Marco Lógico

Es claro que se espera que las modificaciones realizadas a nivel estratégico sean únicamente cambios sustantivos y con la menor frecuencia; no se pueden cambiar cada año, a menos que se justifique una adaptación para sortear una amenaza, como fue el caso de la pandemia, por ejemplo, o ante la previsión de que un supuesto importante a este nivel no se cumpla. El plan estratégico permite incidir de manera más consistente ante estos riesgos, así como aprovechar mejor los tiempos y los recursos.

## 2. Modelo general

La MIR forma parte de un modelo general dentro de la Metodología de Marco Lógico (MML), junto con otras herramientas como son el Análisis de Involucrados, el Árbol del Problema y de Objetivos, el Análisis de Alternativas, y la Estructura Analítica. Estas herramientas se han complementado y enriquecido con otras, como el FODA y la construcción de Escenarios que provienen de esquemas de

planeación estratégica, y que en conjunto dotan de una mirada integral a quienes toman las decisiones dentro de la UR.

La Lógica vertical de la MIR se basa en un Resumen Narrativo, que es eso, un resumen de los elementos sustantivos; pero que no alcanza para captar la complejidad del entorno del problema-objetivo-propósito, ya que éste no se da de manera aislada. El plan estratégico sirve para expandir y dar cuenta de los cambios, tendencias e interacciones que repercuten en el desenvolvimiento del problema, así como reflejar un análisis de la naturaleza de los factores que explican las desviaciones en el cumplimiento de las metas y que deben justificarse en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Si bien no existe la obligatoriedad explícita de una normatividad, esto no exime del requisito metodológico de un plan de largo aliento, que permita sortear de manera eficiente, por ejemplo, los riesgos y supuestos de la MIR. Al respecto, conviene recordar los elementos del modelo general de la MML:

- “• Existe una población que tiene un problema bien identificado en sus causas y consecuencias.
- Las consecuencias del problema son consideradas como socialmente importantes por contravenir una línea de **política pública vigente de tipo estratégico**.
- La institución responsable produce y proporciona diversos bienes y servicios, que pone a disposición de la población afectada por el problema.
- Para realizar la producción de los bienes y servicios, la institución responsable realiza un conjunto de actividades, financiadas por un presupuesto.
- La institución responsable está **consciente de los riesgos** que tiene el programa y toma las medidas adecuadas para enfrentarlos.
- Para enfrentar el problema de la población afectada, se diseña un programa de acción, que se encomienda a una institución responsable, dentro de sus atribuciones establecidas.
- La población afectada logra resolver su problema como consecuencia de los bienes y servicios provistos por el programa, así como a consecuencia de otros bienes y servicios complementarios provistos por otras instituciones”. (Aldunate, 2011, págs. 95-96)

### 3. Proceso de planeación estratégica

El plan estratégico es el resultado de un ejercicio de aprendizaje y deliberación colectiva, para el cual se recomienda reservar un tiempo específico y suficiente de quienes integran cada UR. El Programa no parte de cero, toda vez que dispone de su Diagnósticos y Reglas de Operación, entre otros insumos, mismos que expresan un esfuerzo institucional para justificar la necesidad de crear y operar cada política pública.

El documento Diagnóstico contiene la misma estructura para todos los Pp: a) los Antecedentes de cada Programa; b) la identificación del Problema público (AP); c) los Objetivos (AO); d) la Cobertura de su población potencial y objetivo; e) un Análisis de alternativas; f) Diseño del Programa con su modalidad,

metas, estimación del padrón de beneficiarios y MIR; g) Análisis de similitudes y complementariedades; h) Presupuesto e impacto presupuestario; i) Fuentes de información; y j) Glosario y anexos.

Con estos insumos, se recomienda realizar un ejercicio que siga las siguientes etapas de un proceso de planeación estratégica: (Fundación Interarts, 2012).

1. Toma de conciencia sobre el proceso. Responder Quiénes son como UR, Cuál es su razón de ser y Qué es lo que hace.

En esta etapa se plantea el alcance del ejercicio para la UR, de su liderazgo colectivo, la accesibilidad a la información relevante y la asignación de responsabilidades. Analizar el tamaño, estructura y actuaciones recientes a nivel nacional y estatal. Revisar su marco normativo y la situación socioeconómica en que está inmerso el Programa.

2. Análisis estratégico interno y externo. Responder Dónde se encuentra la UR como una unidad organizativa, Qué agentes o actores son afectados por el Programa, Qué valores comparten.

Retomar los FODA que se han elaborado para el Programa, analizar los cambios, detectando las circunstancias que los motivaron. En un sentido amplio, es importante analizar cómo convertir las debilidades detectadas en fortalezas, o en su caso, cómo sortear las amenazas y aprovechar las oportunidades. Cuáles son las habilidades como UR, así como los factores que la pueden colocar en situaciones desfavorables.

En este ejercicio, es importante ubicar la especificidad del Programa, con cuáles Pp presenta similitudes o coincidencias o complementariedades, de manera que pueda distinguir sinergias programáticas.

Recabar y revisar la información vinculada al Programa, analizar las tendencias mostradas por las variables más significativas (políticas, económicas, sociales, culturales, tecnológicas, jurídicas y ecológicas). Recuperar los principales resultados de las evaluaciones aplicadas al Programa, sus posicionamientos institucionales y áreas de oportunidad y mejora.

También es importante que en colectivo la UR, los distintos grupos de interés o análisis de involucrados, así como los valores que ponen en juego. En este punto, es importante considerar la percepción de los beneficiarios del Programa y su grado de satisfacción con los servicios recibidos por el Programa.

Hacia lo interno de la UR, analizar su disponibilidad de recursos (humanos, materiales, técnicos) y sus capacidades institucionales de gestión (sistemas de información, normatividad, cultura organizacional). Hacia lo externo valorar las capacidades de los demás actores con que interactúa, en cuanto a su influencia.

3. Formulación del plan estratégico. Responder a Dónde pretende llegar y Qué debe hacer para conseguirlo. Plantear y/o revisar su visión, su misión; revisar sus objetivos y estrategias. Redactar el plan estratégico.



Para redactar la Misión debe pensarse en los beneficios que se entregarán a las personas. Qué hace el Programa, para Quién y Cómo lo hace.

En cuanto a la Visión se redacta una frase que represente la imagen del futuro que se pretende alcanzar. Es un resumen prospectivo que transmita los retos y desafíos a enfrentar para alcanzar el futuro factible que se planteó. Es importante considerar los objetivos, general y específicos, así como las metas a mediano plazo en esta perspectiva y de ser posible, tomar como base la construcción de escenarios.

La Misión y la Visión formuladas, posibilitan explorar las rutas sobre cómo lograrlas. La definición del tipo de estrategia implica sobre todo determinar la dirección más factible en la lógica vertical de los Componentes hacia el Propósito y el Fin. Es decir, revisar Cómo se conjuga el tipo y composición entre los Componentes para alcanzar el Propósito de la MIR, los porcentajes de recursos que se distribuyen entre los proyectos establecidos por las Reglas de Operación, sus mecánicas y procedimientos.

Si bien la MIR hace explícita la línea de contribución del Propósito para alcanzar el Fin, el plan estratégico sirve para comprender en cuánto contribuyó el Programa y qué otros factores previsiblemente pueden contribuir también o no. El plan estratégico será útil a cada UR para leer los cambios de contexto y qué tipo de estrategia implementar: Anticipativa, Adaptativa o Reactiva.

Conocer mejor sus capacidades institucionales permite a la UR que su plan estratégico, sea flexible en tiempo y lugar y con ello, facilita la estructuración de una Estrategia de Cobertura, por ejemplo, para determinar sus criterios de focalización o dirigirse hacia una política universal, en qué lugares y en qué condiciones. Como producto del ejercicio de planeación estratégica, se recomienda que la UR elabore una lista puntual de los posibles factores que pueden ocasionar fracasos operativos y tomar en cuenta la forma en que se responde a los ASM.

Para su redacción, se sugiere: a) una breve Introducción que describa los valores, principios, misión, visión y principales aspectos metodológicos; b) Análisis del entorno (tendencias, escenarios, perspectivas y evolución del contexto); c) Análisis del Programa (antecedentes, situación actual, descripción de factores organizativos de la UR, Principales procedimientos y procesos, prioridad de atención hacia grupos de población, fortalezas y debilidades, estrategias); d) Análisis de coherencia entre los Objetivos y Estrategias. Estimación y proyección de metas anuales (base para los planes de trabajo anual posteriormente); e) Financiamiento e impacto presupuestal.

4. Implantación de estrategia. Responder qué necesita hacer la UR para implementar la estrategia.  
Señalar a los actores responsables en cada etapa (retomar de las ROP), indicadores y metas (de la MIR). Estos elementos permiten el seguimiento y la evaluación del plan estratégico.
5. Control estratégico. Responder Qué está haciendo

Se requiere establecer las variables e indicadores que permitan determinar la eficacia del plan estratégico, así como los medios de verificación o datos para medir el apego o desviaciones con que cada año se van cumpliendo las metas de mediano y largo plazos, tanto físicas como financieras. Cabe considerar preparar un sistema de alerta, la previsión de acciones correctoras y consideraciones acerca de la calidad de la gestión del plan estratégico; así como la trayectoria estratégica o ruta con un cronograma con los hitos

Como se puede observar, el Programa cuenta con la mayoría de los elementos que se mencionan; de manera que el plan estratégico es el producto de un ejercicio que integra y articula las diferentes herramientas de planeación estratégica (la MIR como una más).

#### **Bibliografía Apéndice de la pregunta 14**

- CCINSAHE/PAEIS. (2013). De manera adicional se identificó que, en la administración anterior se contaba con un Programa de Acción Específico. Investigación para la Salud 2013-2018.
- Aldunate, E. C. (04 de 2011). *CEPAL*. Obtenido de Formulación de programas con la metodología de marco lógico: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3a461d89-8650-4dc1-acb9-127fa65bc97f/content>
- DOF/PIINSP. (19 de Noviembre de 2020). *Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Salud Pública*. Recuperado el 20 de Octubre de 2022, de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5605317&fecha=19/11/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605317&fecha=19/11/2020#gsc.tab=0)
- DOF/PSE. (06 de 07 de 2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Recuperado el 22 de 10 de 2023, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0)
- DOF-SEP/ROP. (30 de 12 de 2022). ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023.
- Fundación Interarts. (06 de 2012). *interarts.net*. Obtenido de Guía de planificación estratégica: <https://www.interarts.net/descargas/Guía%20de%20planificación%20estratégica.pdf>
- SEP-DGESUM/DD. (Mayo de 2023). Diagnóstico. Propuesta técnica. Programa Presupuestal S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).
- SHCP/MIR E022. (2021). Matriz de Indicadores para Resultados 2021. E-022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud.
- SHCP/MIR E022. (2022). Matriz de Indicadores para Resultados 2022. E-022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud.
- SS/AP. (02 de Julio de 2021). Árbol del Problema PP E022 “Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud” - MIR 2022.

**Apéndice de la Pregunta 36**

**¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?**

2020	2021	2022	2023
<p><b>2. OBJETIVOS</b>  <b>2.1 General</b>                      Lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, personal académico y profesores/as, investigadores/as, investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca.</p> <p><b>2.2 Específicos</b>                      Otorgar becas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Contribuir a la permanencia y egreso de niñas y adolescentes en contexto de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad temprana, para el acceso, permanencia y conclusión de su educación básica.</li> <li>■ Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades</li> </ul>	<p><b>2. OBJETIVOS</b>  <b>2.1 General</b>                      Lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, y profesores/as - investigadores/as, investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, prácticas profesionales, educación dual, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca.</p> <p><b>2.2 Específicos</b>                      Otorgar becas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir al acceso, la permanencia y egreso de la educación básica de niñas y adolescentes en contexto de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad temprana.</li> <li>2. Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades</li> </ol>		<p><b>1. OBJETIVOS</b>  <b>1.1 General</b>                      Contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral.                      Se entiende por actores del Sistema Educativo Nacional al estudiantado, personas egresadas, personal docente y profesorado, personal - investigador, y personal con funciones de dirección (directores/as) que atienden las UR a través de este programa de instituciones de educación básica, media superior, superior y/o posgrado del Sistema Educativo Nacional.</p> <p><b>1.2 Específicos</b>                      Otorgar becas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios del estudiantado de Instituciones de Educación Media Superior o de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional.</li> <li>2. Contribuir a la realización y/o el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, capacitación, educación</li> </ol>



2020	2021	2022	2023
<p>académicas, culturales y/o deportivas de los/las alumnos/as de Instituciones de Educación Básica, de Educación Media Superior o de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>■ Contribuir a la obtención del servicio social, capacitación o grado académico correspondiente mediante el otorgamiento de becas para egresados/as hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.</p>	<p>académicas, culturales y/o deportivas de los/las alumnos/as de Instituciones de Educación Media Superior o de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>3. Contribuir a la obtención del servicio social, capacitación o grado académico correspondiente mediante el otorgamiento de becas para los/as alumnos/as y/o egresados/as hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.</p> <p>4. Contribuir a fortalecer la formación académica de los/as alumnos/as mediante el desarrollo de proyectos vinculados al sector productivo, brindándoles la oportunidad de adquirir las capacidades prácticas, teóricas y metodológicas para el emprendimiento e inserción laboral, mediante el otorgamiento de becas para los/as alumnos de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.</p> <p>5. Contribuir a consolidar el Sistema de Educación Dual que permita desarrollar en los/as alumnos/as</p>		<p>dual y/o prácticas profesionales del estudiantado y/o personas egresadas hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.</p> <p>3. Contribuir a la realización y/o la obtención del servicio social o grado académico correspondiente del estudiantado y/o personas egresadas hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.</p> <p>4. Contribuir a la formación profesional y superación académica del personal académico, personal académico - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docentes de Instituciones Públicas de Educación Básica, Media Superior y de Educación Superior</p>



2020	2021	2022	2023
<p>■ Fomentar vocaciones o impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en los alumnos de Educación Media Superior y Educación Superior y, cuando así lo señale la convocatoria correspondiente, egresados.</p>	<p>las habilidades pertinentes y ofrecer opciones de incorporación al mercado de trabajo, mediante el otorgamiento de becas para los/as alumnos/as de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.</p> <p>6. Fomentar vocaciones, aprendizajes significativos, competencias o impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en los/as alumnos/as de Educación Media Superior y Educación Superior y, egresados/as cuando así lo señale la convocatoria correspondiente.</p> <p>7. Contribuir a la formación profesional y superación académica del personal académico, personal académico - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docentes de Instituciones Públicas de Educación Básica, Media Superior y de Educación Superior.</p> <p>8. Fortalecer la formación académica y profesional de los/las egresados/as del Sistema Educativo Nacional.</p>		
<p><b>3.2. Población objetivo</b> Alumnos/as inscritos en alguna IEB, IPEB, IEMS o IES del SEN en el ciclo escolar vigente o en un curso propedéutico; o, egresados y/o personal docente, personal</p>	<p><b>3.2. Población objetivo</b> Alumnos/as inscritos en alguna IEB, IEMS o IES del SEN en el ciclo escolar vigente o en un curso propedéutico; o, egresados/as y/o personal docente, personal</p>		<p><b>3.1. Población objetivo</b> Subconjunto de actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con la totalidad de los</p>



2020	2021	2022	2023
<p>académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) pertenecientes a alguna IPEB, IPEMS o IPES del SEN, en el ciclo escolar vigente.</p>	<p>académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) pertenecientes a alguna IPEB, IPEMS o IPES del SEN, en el ciclo escolar vigente.</p>		<p>requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas. La población objetivo del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023 se estimó en 401,739 actores del Sistema Educativo Nacional.</p>
<p><b>3.3. Beneficiarios/as</b> <b>3.3.1. Requisitos</b> Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras del mismo son: En cualquier caso: i. No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la APF centralizada.</p> <p><b>Alumnos/as</b> i. Ser alumno/a inscrito en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEB, IEMS o IES del SEN.</p>	<p><b>3.3. Beneficiarios/as</b> <b>3.3.1. Requisitos</b> Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras del mismo son: En cualquier caso: i. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.</p> <p><b>Alumnos/as</b> <input type="checkbox"/> Ser alumno/a inscrito en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEB, IEMS o IES del SEN, con excepción de: <input type="checkbox"/> Las becas para participantes de la UAM pueden ser solicitadas por alumnos de IES del extranjero.</p>		<p><b>3.2. Beneficiarios/as</b> <b>3.2.1. Requisitos</b> Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras del mismo son: <b>En cualquier caso:</b> i. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.</p> <p><b>Estudiantado.</b> i. Ser estudiante con inscripción en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEB, IEMS o IES del SEN, con excepción de: ■ Las becas para participantes de la UAM pueden ser solicitadas por alumnos de IES nacionales y del extranjero, de acuerdo con las convocatorias de movilidad</p>



2020	2021	2022	2023
<p>ii. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Las becas en las que participa la DGRI.</li> <li>■ De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo.</li> <li>■ De El COLMEX, en el mismo periodo.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Egresados/as</b></p> <p>i. Ser egresado/a de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGRI.</p> <p style="text-align: center;">Personal académico, personal profesor - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docente.</p> <p>i. Durante el ejercicio fiscal, estar adscrito/a y vigente en algún servicio educativo de EB, EMS, ES o EP de cualquier modalidad educativa en una IPEB, IPEMS o IPES.</p>	<p>ii. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Las becas en las que participa la CNBBBJ.</li> <li>o Las becas en las que participa la DGPEMPC.</li> <li>o De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo.</li> <li>o De El COLMEX, en el mismo periodo.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Egresados/as</b></p> <p>i. Ser egresado/a de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGPEMPC.</p> <p style="text-align: center;">Personal académico, personal profesor - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docente.</p> <p>i. Durante el ejercicio fiscal, estar adscrito/a y vigente en algún servicio educativo de EB, EMS, ES o EP de cualquier modalidad educativa en una IPEB, IPEMS o IPES. En cada convocatoria, se podrán establecer los requisitos específicos necesarios para el debido cumplimiento del programa para el que se otorgue la beca.</p>		<p>correspondientes.</p> <p>ii. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Las becas en las que participa la DGPEMPC.</li> <li>■ De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo.</li> <li>■ De El COLMEX, en el mismo periodo.</li> <li>■ Las becas en las que participa el CINVESTAV.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Personas Egresadas</b></p> <p>i. Haber egresado de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGPEMPC y la <b>SEMS</b>.</p> <p style="text-align: center;">Personal académico, personal docente con funciones de investigación, y/o dirección</p> <p>i. Durante el ejercicio fiscal, tener adscripción vigente en algún servicio educativo de EB, EMS, ES o EP de cualquier modalidad educativa en una IPEB, IPEMS o IPES. En cada convocatoria, se podrán establecer los requisitos específicos necesarios para el debido cumplimiento del programa para el que se otorgue la beca.</p>



2020	2021	2022	2023
<p>En las convocatorias correspondientes a cada una de las becas de este Programa, se definirá la evidencia con la que los/as solicitantes documentarán el cumplimiento de los requisitos anteriores y las características específicas que sustenten su pertenencia al/los grupo/s poblacionales que se pretenden atender con cada beca. Además, cualquier formulario, papel o requisito no estipulado por la Instancia Ejecutora en la convocatoria que emita, será responsabilidad de ésta. En caso de que ello ocurra y afecte negativamente el resultado del solicitante, deberá informarle a éste la razón del rechazo, así como el origen del mismo.</p>	<p>En las convocatorias correspondientes a cada una de las becas de este Programa, se definirá la evidencia con la que los/as solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos anteriores y las características específicas que sustenten su pertenencia al/los grupo/s poblacionales que se pretenden atender con cada beca. Además, cualquier formulario, papel o requisito no estipulado por la Instancia Ejecutora en la convocatoria que emita, será responsabilidad de ésta. En caso de que ello ocurra y afecte negativamente el resultado del solicitante, deberá informarle a éste la razón del rechazo, así como el origen del mismo.</p>		<p>En las convocatorias correspondientes a cada una de las becas de este Programa, se definirá la evidencia con la que las personas solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos anteriores y las características específicas que sustenten su pertenencia al/los grupo/s poblacional/es que se pretenden atender con cada beca. Además, cualquier formulario, papel o requisito no estipulado por la Instancia Ejecutora en la convocatoria que emita, será responsabilidad de ésta. En caso de que ello ocurra y afecte negativamente el resultado de quien solicite, deberá informarle a éste la razón del rechazo, así como el origen de este.</p>
<p><b>3.3.2. Procedimiento de selección</b> Las personas con calidad de víctimas validadas por la(s) dependencia(s) facultada(s) según la Ley General de Víctimas; así como, personas migrantes, refugiadas y/o en condición de desplazamiento forzado interno serán incorporadas a las becas de conformidad con lo establecido en el Proceso para la Atención e Incorporación emanados del Convenio de Colaboración para</p>	<p><b>3.3.2. Procedimiento de selección</b></p>		<p><b>3.1.1. Procedimiento de selección</b></p>





2020	2021	2022	2023
<p>la Implementación de Estrategias en Beneficio de las víctimas del Delito y/o Violación a Derechos Humanos. Los <b>criterios de priorización</b> que las Instancias Ejecutoras utilizarán en el procedimiento para la selección de la población beneficiaria del Programa son los siguientes.</p> <p><u>A nivel escuela:</u> Escuelas ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Localidades o municipios indígenas.</li> <li>■ Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.</li> <li>■ Zonas de Atención Prioritaria.</li> </ul> <p><u>A nivel persona:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ser mujer indígena o afroamericano/a, por autoadscripción.</li> <li>■ Ser varón indígena o afroamericano/a, por autoadscripción.</li> <li>■ Ser una persona con discapacidad.</li> </ul> <p>A continuación, se presenta el procedimiento para la selección de la población beneficiaria por cada una de las Instancias Ejecutoras.</p> <p>i. Coordinación Nacional [TABLA de Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la Coordinación Nacional con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación y selección de IES (Coordinación Nacional)</li> <li>2. Difusión del Programa (Coordinación</li> </ol>	<p>Los <b>criterios de priorización</b> que las Instancias Ejecutoras utilizarán en el procedimiento para la selección de la población beneficiaria del Programa son los siguientes.</p> <p><u>A nivel persona:</u> Ser mujer indígena o afroamericano/a, por autoadscripción. Ser varón indígena o afroamericano/a, por autoadscripción. Ser una persona con discapacidad.</p> <p><u>A nivel plantel educativo:</u> Planteles Educativos ubicados en: Localidades o municipios indígenas. Localidades o municipios de alta o muy alta marginación. Zonas de Atención Prioritaria.</p> <p>A continuación, se presenta el procedimiento para la selección de la población beneficiaria por cada una de las Instancias Ejecutoras.</p> <p>i. Coordinación Nacional [TABLA de Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la Coordinación Nacional con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación y selección de IES (Coordinación Nacional)</li> </ol>		<p>Para privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas las Instancias Ejecutoras podrán aplicar <b>criterios de priorización</b> durante el procedimiento de selección de la población beneficiaria.</p> <p>A continuación, se presenta el procedimiento para la selección de la población beneficiaria por cada una de las Instancias Ejecutoras.</p> <p>[TABLA de Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de cada Instancia Ejecutora con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <p>Se elimina la Coordinación Nacional</p>



2020	2021	2022	2023
<p>Nacional/Oficinas de representación y sus sedes auxiliares/IES)            3. Solicitud de apoyo y entrega de información y documentación (IES/Solicitantes)            4. Revisión de la información y de la Documentación recibida (Coordinación Nacional)            5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin (Coordinación Nacional)            6. Selección de beneficiarios/as (Coordinación Nacional)            7. Notificación y publicación de resultados (Coordinación Nacional/IES)</p>	<p>2. Difusión del Programa (Coordinación Nacional/Oficinas de representación y sus sedes auxiliares/IPES)            3. Solicitud de apoyo y entrega de información (IPES/Solicitantes)            4. Revisión de la información (Coordinación Nacional/Contraparte)            5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin (Coordinación Nacional)            6. Selección de beneficiarios/as (Coordinación Nacional/Contraparte)            7. Notificación y publicación de resultados (Coordinación Nacional/IPES)</p> <p>Las personas con calidad de víctimas validadas por la(s) dependencia(s) facultada(s) según la Ley General de Víctimas; así como, personas migrantes, refugiadas y/o en condición de desplazamiento forzado interno serán incorporadas a las becas de conformidad con lo establecido en el Proceso para la Atención e Incorporación emanados del Convenio de Colaboración para la Implementación de Estrategias en Beneficio de las víctimas del Delito y/o Violación a Derechos Humanos, el cual puede ser consultado a través</p>		



2020	2021	2022	2023
<p><b>Prosiguen los procedimientos particulares de cada institución:</b> CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, DGRI, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN, DGEI,</p>	<p>del siguiente enlace <a href="https://evaluacion.becasbenito.juarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php">https://evaluacion.becasbenito.juarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php</a>.</p> <p><b>Prosiguen los procedimientos particulares de cada institución:</b> CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN, DGEIIB, xiii. DGEIIB</p> <p>Al inicio del ejercicio la DGEIIB mediante un convenio firmado, trasladará los recursos de esta beca a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez por lo que esta última determinará el Procedimiento para la selección de la Población Beneficiaria mediante este u otro programa que atienda a esa misma población.</p> <p>En el caso de todas las Instancias Ejecutoras del presente programa, la asignación de la beca a los/las solicitantes seleccionados/as se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras que entreguen becas en el mismo nivel educativo deberán notificarse formalmente entre sí los resultados nominales de los solicitantes que fueron seleccionados en cada</p>		<p>En el caso de todas las Instancias Ejecutoras del presente programa, la asignación de la beca a quienes soliciten y se les seleccione se realizará conforme a la disponibilidad presupuesta del Programa.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras que entreguen becas en el mismo nivel educativo deberán notificarse formalmente entre sí los resultados nominales de las personas solicitantes que fueron seleccionadas en cada convocatoria de las becas que</p>



2020	2021	2022	2023
	<p>convocatoria de las becas que cada una de ellas entrega. Lo anterior, con el propósito de que éstas realicen la confronta durante su proceso de selección de beneficiarios/as y verificar que no se presenten duplicidades en la entrega de becas para el mismo fin.</p> <p>La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad los cuales deberán</p>		<p>cada una de ellas entrega. Lo anterior, con el propósito de que éstas realicen la confronta durante su proceso de selección de personas beneficiarias y verificar que no se presenten duplicidades en la entrega de becas para el mismo fin.</p> <p>Cuando las/los beneficiarias(os) sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.</p> <p>El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico [...]</p>



2020	2021	2022	2023
	<p>establecerse puntualmente en el cuerpo de las RO. El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico [...]</p>		
<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b> Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en [...]</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b> Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarios de interés general. El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 176 y 178 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO.  En los casos que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las entidades federativas, se deberá integrar en la firma del convenio al estado, y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el</p>		<p><b>3.1. Características de los apoyos (tipo y monto)</b> Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.</p>



2020	2021	2022	2023
<p>Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH; y, 223 y 224 del RLFPRF.</p> <p>Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme a la disponibilidad presupuestaria. Los subsidios se</p>	<p>cumplimiento del objeto del convenio.</p> <p>Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRF.</p> <p>La unidad responsable de la asignación de los recursos, deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.</p> <p>Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme a la disponibilidad presupuestaria. Los subsidios se</p>		<p>Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.</p> <p>Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO.</p> <p>Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".</p>



2020	2021	2022	2023
<p>considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 “Devengos”.</p> <p>A continuación, se presentan el tipo y monto de apoyo que otorga cada Instancia Ejecutora que participa en el Programa en el siguiente orden: El monto de la beca corresponde al presupuesto autorizado en las presentes RO o en las convocatorias correspondientes, especificándose su periodicidad. Para los apoyos de la Coordinación Nación con montos máximos, estos representan el valor acumulado en el ejercicio fiscal. [TABLA con Tipo de subsidio- Población objetivo- Monto o porcentaje- Periodicidad] para Coordinación Nacional, y le prosiguen las Tablas específicas para: CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, DGRI, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN, DGEI.</p>	<p>considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 “Devengos”.</p> <p>A continuación, se presentan el tipo y monto de apoyo que otorga cada Instancia Ejecutora que participa en el Programa en el siguiente orden: El monto de la beca corresponde al presupuesto autorizado en las presentes RO o en las convocatorias correspondientes, especificándose su periodicidad. Para los apoyos de la Coordinación Nacional con montos máximos, estos representan el valor acumulado en el ejercicio fiscal. [TABLA con Tipo de subsidio- Población objetivo- Monto o porcentaje- Periodicidad] para Coordinación Nacional, y le prosiguen las Tablas específicas para: CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN, DGEIIB.</p> <p>Al inicio del ejercicio, mediante convenio firmado por las partes, la DGEIIB trasladará los recursos de esta beca a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. Esta última definirá la convenciencia de operarla conforme</p>		<p>A continuación, se presentan el tipo y monto de apoyo que otorga cada Instancia Ejecutora que participa en el Programa en el siguiente orden: El monto de la beca corresponde al presupuesto autorizado en las presentes RO o en las convocatorias correspondientes, especificándose su periodicidad.</p> <p>[TABLAS ESPECÍFICAS con Tipo de subsidio-Población objetivo- Monto o porcentaje- Periodicidad] para: CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN.</p>



2020	2021	2022	2023
<p>Con la finalidad de garantizar una óptima operación del Programa, de acuerdo con el presupuesto autorizado, las Instancias Ejecutoras del mismo destinarán como porcentaje máximo de gastos indirectos el siguiente: [TABLA con Instancia ejecutora- Porcentaje máximo de gastos indirectos]</p> <p>Respecto al subsidio directo <b>TG 1</b>, en ningún caso, se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFM, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las alumnas y los alumnos.</p>	<p>a la descripción de la misma que se encuentra en el inciso m) del cuadro 3.4.i de estas RO o mediante otro programa que atienda a la misma población objetivo.</p> <p>Con la finalidad de garantizar una óptima operación del Programa, de acuerdo con el presupuesto autorizado, las Instancias Ejecutoras del mismo destinarán como porcentaje máximo de gastos indirectos el siguiente: [TABLA con Instancia ejecutora- Porcentaje máximo de gastos indirectos]</p> <p>Respecto al subsidio directo <b>TG 1</b>, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las alumnas y los alumnos. Del mismo modo, las AEL, adicional a lo anterior, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para la operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.</p>		<p>Respecto al subsidio directo <b>TG 1</b>, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.</p> <p>Para el TG 7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el</p>





2020	2021	2022	2023
<p>Para el <b>TG 7</b>, los recursos se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.</p> <p>En ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las alumnas y los alumnos.</p>	<p>Para el <b>TG 7</b>, los recursos se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.</p> <p>En ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las alumnas y los alumnos.</p> <p>Para la operación de programas de subsidios que requieren gastos indirectos, éstos podrán ser asignados en una proporción respecto al gasto total del programa o con un monto fijo determinado con base en las necesidades y requerimientos específicos del programa de que se trate, siempre y cuando la asignación de gastos indirectos no rebase el monto de gastos indirectos por programa presupuestario aprobado en el presupuesto del ejercicio fiscal de 2020, y además no deberán</p>		<p>Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2023, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.</p> <p>Los gastos indirectos de la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, el Colegio de México, A.C., la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación y la Subsecretaría de Educación Media Superior podrán destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña, será de, hasta el importe menor que resulte entre el</p>



2020	2021	2022	2023
<p>Del mismo modo, las AEL, adicional a lo anterior, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para la operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.</p> <p>Durante la operación del Programa, la UR como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los <b>criterios</b> de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como las demás</p>	<p>representar más del 4 por ciento del presupuesto total del programa presupuestario de que se trate. En el transcurso del ejercicio fiscal, los recursos asignados a los gastos indirectos no deberán rebasar el monto contemplado en el presupuesto aprobado de 2021, salvo los casos en que se determine un tratamiento diferente por parte de la SHCP.</p> <p>Durante la operación del Programa, la UR como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los <b>criterios</b> de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto</p>		<p>señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.</p> <p>Durante la operación del Programa, la UR como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, deberá observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2023. Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de</p>



2020	2021	2022	2023
<p>disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2020, no podrán ejercerse.</p> <p>La(s) instancias(s) ejecutora(s) del Programa está(n) obligada(s) a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2020 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.</p>	<p>emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2021, no podrán ejercerse.</p> <p>La(s) instancias(s) ejecutora(s) del Programa está(n) obligada(s) a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2021 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.</p>		<p>2023, no podrán ejercerse, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LFPRH.</p> <p>Las instancias ejecutoras del Programa (CETI, CINVESTAV, COFAA - IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, U AM y UPN) están obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2023 no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.</p>
<p><b>3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos</b> <b>3.4.1.1 Devengos</b></p>	<p><b>3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos</b> <b>3.4.1.1 Devengos</b> Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de</p>		<p><b>3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos</b> <b>3.4.1.1 Devengos</b> <b>3.4.1.2</b> Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso,</p>



2020	2021	2022	2023
<p>Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>3.4.1.2 Aplicación</b> Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen al/a la persona beneficiario/a de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.</p>	<p>las entidades federativas; o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>3.4.1.2 Aplicación</b> Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.</p>		<p>personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>3.4.1.3 Aplicación</b> Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, conforme lo previsto en las presentes RO y en término de lo dispuesto en los artículos 175 y 176 segundo párrafo del RLFPRH, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que los/las beneficiarios/as les den a dichos apoyos. Los apoyos previstos en el PEF del presente ejercicio fiscal que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023 en el marco de</p>



2020	2021	2022	2023
<p><b>3.4.1.3 Reintegros</b> Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, la COFAA-IPN, el COLMEX, la DGRI, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y/o la UPN e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.</p> <p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 54, párrafos segundo y tercero de la LFPRH, y de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado “Instancia(s) ejecutora(s)”, la Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, la COFAA-IPN, el COLMEX, la DGRI, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y/o la UPN así como la persona beneficiaria que al 31 de</p>	<p><b>3.4.1.3 Reintegros</b> Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, la COFAA-IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y/o la UPN e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.</p> <p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH, la Instancia si la Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, la COFAA-IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y/o la UPN al 31 de diciembre de 2021, conservan recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los</p>		<p>las presentes RO, no podrán ejercerse, conforme lo previsto en el segundo y último párrafo del artículo 54 de la LFPRH.</p> <p><b>3.4.1.1 Reintegros</b> La(s) instancia(s) ejecutora(s) están obligadas a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2023 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH. En caso de que al 31 de diciembre de 2023 existan remanentes derivados de la dispersión de los recursos, la(s) instancia(s) ejecutora(s) deberá(n) reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2023.</p>



2020	2021	2022	2023
<p>diciembre de 2020, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la instancia ejecutora del Programa, en este caso la Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, la COFAA-IPN, el COLMEX, la DGRI, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y/o la UPN identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.</p> <p>En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.</p>	<p>15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2021.</p> <p>Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la instancia ejecutora del Programa, en este caso la Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, la COFAA-IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y/o la UPN identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la beneficiaria/o realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.</p> <p>En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.</p>		<p>Los recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH y 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual la(s) instancia(s) ejecutora(s) deberá(n) resguardar el comprobante del reintegro correspondiente.</p> <p>En caso de que la(s) instancia(s) ejecutora(s) no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.</p> <p><b>Penas por atraso en reintegros</b></p>



2020	2021	2022	2023
<p><b>3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos</b></p> <p><b>Derechos</b> Los/las solicitantes y becarios/as del Programa tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y sus distintas becas, a través de medios impresos y/o electrónicos.</li> <li>2. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación en cualquier trámite que requieran realizar.</li> <li>3. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias, de forma gratuita y sin condicionamientos en las Oficinas de Representación, sedes auxiliares u otros espacios de atención.</li> <li>4. Que las Instancias Ejecutoras garanticen la reserva y privacidad de</li> </ol>	<p><b>3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos</b></p> <p><b>Derechos</b> Los/las solicitantes y becarios/as del Programa tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y sus distintas becas, a través de medios impresos y/o electrónicos.</li> <li>2. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación en cualquier trámite que requieran realizar.</li> <li>3. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias, de forma gratuita y sin condicionamientos en las Oficinas de Representación, sedes auxiliares u otros espacios de atención.</li> <li>4. Que las Instancias Ejecutoras garanticen la reserva y privacidad de</li> </ol>		<p><b>3.5 Derechos obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos</b></p> <p><b>Derechos</b> Las personas solicitantes y personas becarias del Programa tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y sus distintas becas, a través de medios impresos y/o electrónicos.</li> <li>2. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación en cualquier trámite que requieran realizar.</li> <li>3. Recibir por parte del personal de las Instancias Ejecutoras atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias, de forma gratuita y sin condicionamientos en las Oficinas de Representación, sedes auxiliares u otros espacios de atención.</li> <li>4. Que las Instancias Ejecutoras garanticen la reserva y privacidad de su información personal, conforme a</li> </ol>



2020	2021	2022	2023
<p>su información personal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.</p> <p>5. Recibir oportunamente por parte de las Instancias Ejecutoras la beca que les corresponde, en el caso de los/las becarios/as.</p> <p>6. Contar con un medio de pago que le permita recibir los apoyos del Programa, en el caso de los/las becarios/as. Lo anterior, para aquellas instancias ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos.</p> <p>7. Solicitar a las Instancias Participantes las aclaraciones pertinentes que requieran.</p> <p>8. Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos, información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos, en el caso de los/las becarios/as.</p> <p>9. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno de México para mejorar su bienestar.</p>	<p>su información personal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.</p> <p>5. Recibir oportunamente por parte de las Instancias Ejecutoras la beca que les corresponde, en el caso de los/las becarios/as.</p> <p>6. Contar con un medio de pago que le permita recibir los apoyos del Programa, en el caso de los/las becarios/as. Lo anterior, para aquellas instancias ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos.</p> <p>7. Solicitar a las Instancias Participantes las aclaraciones pertinentes que requieran.</p> <p>8. Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos, información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos, en el caso de los/las becarios/as.</p> <p>9. Decidir voluntariamente su participación en otros programas presupuestarios del Gobierno de México para mejorar su bienestar.</p> <p>10. Registrarse en la convocatoria de beca de su interés, sin importar si ya cuenta con otro tipo de beca. Si se presentara un caso de duplicidad, el estudiante deberá optar por una y renunciar a la otra,</p>		<p>las disposiciones jurídicas aplicables en la materia</p> <p>5. Recibir oportunamente por parte de las Instancias Ejecutoras la beca que les corresponde, en el caso de los/las becarios/as.</p> <p>6. Contar con un medio de pago que le permita recibir los apoyos del Programa, en el caso de los/las becarios/as. Lo anterior, para aquellas instancias ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos.</p> <p>7. Solicitar a las Instancias Participantes las aclaraciones pertinentes que requieran.</p> <p>8. Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos, información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos, en el caso de los/las becarios/as.</p> <p>9. Decidir voluntariamente su participación en otros programas presupuestarios del Gobierno de México para mejorar su bienestar.</p> <p>10. Registrarse en la convocatoria de beca de su interés, sin importar si ya cuenta con otro tipo de beca. Si se presentara un caso de duplicidad, el estudiante deberá optar por una y renunciar a la otra,</p>





2020	2021	2022	2023
<p><b>Obligaciones</b> Los/las solicitantes y becarios/as del Programa tienen las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar a la Instancia Ejecutora que corresponda la información que ésta les requiera, de acuerdo con estas RO.</li> <li>2. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de los apoyos monetarios.</li> <li>3. Actualizar sus datos personales y escolares ante las Instancias Ejecutoras cuando éstas lo soliciten.</li> <li>4. Notificar a las Instancias Ejecutoras cualquier cambio en su situación escolar y laboral.</li> <li>5. Brindar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y dependencias y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.</li> </ol>	<p>en los términos establecidos en el apartado de "Suspensión de la beca" de las presentes RO.</p> <p><b>Obligaciones</b> Los/las solicitantes y becarios/as del Programa tienen las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar información veraz, oportuna y verificable que sea requerida por las Instancias Ejecutoras, de acuerdo con estas RO, así como con su normatividad y la(s) convocatoria(s) emitida(s).</li> <li>2. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de los apoyos monetarios. En caso de algún cambio en los datos del medio de pago, informar inmediatamente a la(s) Instancia(s) Ejecutora(s) que emitió(eron) la(s) convocatoria(s). Lo anterior, para aquellas Instancias Ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos.</li> <li>3. Actualizar sus datos personales y escolares ante las Instancias Ejecutoras cuando éstas lo soliciten.</li> <li>4. Notificar a las Instancias Ejecutoras cualquier cambio en su situación escolar o laboral.</li> <li>5. Brindar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel educativo y dependencias y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.</li> </ol>		<p>en los términos establecidos en el apartado de "Suspensión de la beca" de las presentes RO.</p> <p><b>Obligaciones</b> Las personas solicitantes y personas becarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar información veraz, oportuna y verificable que sea requerida por las Instancias Ejecutoras, de acuerdo con estas RO, así como con su normatividad y la(s) convocatoria(s) emitida(s).</li> <li>2. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de los apoyos monetarios. En caso de algún cambio en los datos del medio de pago, informar inmediatamente a la(s) Instancia(s) Ejecutora(s) que emitió(eron) la(s) convocatoria(s). Lo anterior, para aquellas Instancias Ejecutoras que así lo determinen en sus procedimientos.</li> <li>3. Actualizar sus datos personales y escolares ante las Instancias Ejecutoras cuando éstas lo soliciten.</li> <li>4. Notificar a las Instancias Ejecutoras cualquier cambio en su situación escolar o laboral.</li> <li>5. Brindar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel educativo y dependencias y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.</li> </ol>



2020	2021	2022	2023
<p>6. Las demás que determine cada convocatoria y la normatividad vigente aplicable.</p>	<p>6. Las demás que determine cada convocatoria y la normatividad vigente aplicable.</p>		<p>6. Las demás que determine cada convocatoria y la normatividad vigente aplicable.</p>
<p><b>Suspensión de la beca</b> La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías: 1. A solicitud expresa del/la becario/a, y 2. Si se presenta alguna de las siguientes causas: ■ Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna institución de la APF; en ese caso, se consultará a el/la becario/a qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte del/la becario/a en el plazo que se defina, la Instancia Ejecutora cancelará la beca de este Programa. ■ Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por el/la becario/a y/o la IEB, IEMS, IES e IEP. ■ Cuando la IEB, IEMS, IES e IEP informe la suspensión de los estudios del/la becario/a. ■ Los que establezcan los reglamentos de las IEB, IEMS, IES e IEP a la que esté inscrito/a el/la becario/a y que determinen que</p>	<p><b>Suspensión de la beca</b> La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías: <input type="checkbox"/> A solicitud expresa del/la becario/a, y <input type="checkbox"/> Si se presenta alguna de las siguientes causas: a. Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna institución de la APF; en ese caso, se consultará a el/la becario/a qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte del/la becario/a en el plazo que se defina, la Instancia Ejecutora cancelará la beca de este Programa. b. Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por el/la becario/a y/o la IEB, IEMS, IES e IEP. c. Cuando la IEB, IEMS, IES e IEP informe la suspensión de los estudios del/la becario/a. d. Los que establezcan los reglamentos de las IEB, IEMS, IES e IEP a la que esté inscrito/a el/la becario/a y que determinen que</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>incurrió en el incumplimiento de alguna(s) de sus obligaciones o incurrió en alguna falta grave.</p> <p>■ Las demás que determine cada convocatoria.</p> <p>Cuando se actualice una de las causales anteriores, la Instancia Ejecutora notificará por medio de un Aviso de Suspensión al/la becario/a o a su representante, la causa y el fundamento que motiva la misma, así como el procedimiento para solicitar la reactivación de dichos apoyos. Los mecanismos de notificaciones podrán ser a través de medios electrónicos o de manera personal, de conformidad con lo que cada UR determine para cada caso.</p> <p><b>Cancelación</b> Las causales de cancelación de la beca son las descritas a continuación: 1. Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca.</p>	<p>incurrió en el incumplimiento de alguna(s) de sus obligaciones o incurrió en alguna falta grave.</p> <p>e. Las demás que determine cada convocatoria.</p> <p>Cuando se actualice una de las causales anteriores, la Instancia Ejecutora notificará por medio de un Aviso de Suspensión al/la becario/a o a su representante, la causa y el fundamento que motiva la misma, así como el procedimiento para solicitar la reactivación de dichos apoyos. Los mecanismos de notificaciones podrán ser a través de medios electrónicos o de manera personal, de conformidad con lo que cada UR determine para cada caso.</p> <p>En el caso de las becas de la Coordinación Nacional se debe garantizar el derecho del/la estudiante sobre la decisión de qué beca desea conservar, cuando sea seleccionado para dos becas con el mismo fin, o que sean incompatibles entre ellas.</p> <p><b>Cancelación</b> Las causales de cancelación de la beca son las descritas a continuación: i. Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca.</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>2. Defunción de el/la becario/a. Con excepción de la SEMS, en este caso no será necesario entregar la notificación de baja, debido a la imposibilidad material para ello.</p> <p>3. Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.</p> <p>4. Además de las que determine cada convocatoria.</p> <p><b>Causales de reintegro de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras:</b></p>	<p>ii. Defunción de el/la becario/a. Con excepción de la SEMS, en este caso no será necesario entregar la notificación de baja, debido a la imposibilidad material para ello.</p> <p>iii. Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.</p> <p>iv. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en estas RO, en la normativa vigente o en la(s) convocatoria(s).</p> <p>v. Las demás que determine cada convocatoria.</p> <p>El/la becario/a que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado, con excepción de la número 1 y 2 será informado/a de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, personalmente en las oficinas de representación de las coordinaciones estatales o cualquier otro medio a disposición de la Coordinación Nacional, dirigido al becario/a, el cual contendrá la debida motivación y fundamentación por la que se generó la baja del/de la becario/a.</p> <p><b>Causales de reintegro de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras:</b></p>		<p><b>Causales de suspensión de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras</b></p>



2020	2021	2022	2023
<p>El reintegro de la beca será aplicable cuando la Instancia Ejecutora de dicha beca lo determine en la convocatoria que emita o en el(los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s), ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal. En caso de reintegro, la Instancia Ejecutora especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a para realizarlo. Cuando existan causas de fuerza mayor, no atribuibles a los/as becarios/as, se podrán solicitar reintegros parciales, previa autorización del Comité Técnico o su equivalente en cada Instancia Ejecutora.</p> <p>Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité Técnico o su equivalente en cada Instancia Ejecutora.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras podrán establecer derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación, exención o reintegro de los recursos por cada tipo de beca que sean adicionales a las señaladas hasta el momento. Éstos deberán estar señalados en la convocatoria que para tal efecto se defina o, en su caso, en la normatividad aplicable.</p>	<p>El reintegro de la beca será aplicable cuando la Instancia Ejecutora de dicha beca lo determine en la convocatoria que emita o en el(los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s), ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal. En caso de reintegro, la Instancia Ejecutora especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a para realizarlo. Cuando existan causas de fuerza mayor, no atribuibles a los/as becarios/as, se podrán solicitar reintegros parciales, previa autorización del Comité Técnico o su equivalente en cada Instancia Ejecutora.</p> <p>Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité Técnico o su equivalente en cada Instancia Ejecutora.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras podrán establecer derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación, exención o reintegro de los recursos por cada tipo de beca que sean adicionales a las señaladas en las presentes Reglas de Operación. Éstos deberán estar señalados en la convocatoria que para tal efecto se defina o, en su caso, en la normatividad aplicable.</p>		<p>La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A solicitud expresa del/la becario/a, y</li> <li>2. Si se presenta alguna de las siguientes causas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna institución de la APF; en ese caso, se consultará a el/la becario/a qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte del/la becario/a en el plazo que se defina, la Instancia Ejecutora cancelará la beca de este Programa.</li> <li>b. Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por el/la becario/a y/o la IEB, IEMS, IES e IEP.</li> <li>c. Cuando la IEB, IEMS, IES e IEP informe la suspensión de los estudios del/la becario/a.</li> <li>d. Los que establezcan los reglamentos de las IEB, IEMS, IES e IEP a la que esté inscrito/a el/la becario/a y que determinen que incurrió en el incumplimiento de alguna(s) de sus obligaciones o incurrió en alguna falta grave.</li> <li>e. Las demás que determine cada convocatoria.</li> </ol> </li> </ol>



2020	2021	2022	2023
			<p>Quando se actualice una de las causales anteriores, la Instancia Ejecutora notificará por medio de un Aviso de Suspensión al/la becario/a o a su representante, la causa y el fundamento que motiva la misma, así como el procedimiento para solicitar la reactivación de dichos apoyos. Los mecanismos de notificaciones podrán ser a través de medios electrónicos o de manera personal, de conformidad con lo que cada UR determine para cada caso.</p> <p>La reanudación de la beca se dará cuando el/la becario/a presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión;</p> <p><b>Causales de cancelación de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras</b></p> <p>Las causales de cancelación de la beca son las descritas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando la persona becaria renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca.</li> <li>2. Defunción de la persona becaria</li> </ol> <p>Con excepción de la SEMS, en este caso no será necesario entregar la notificación de baja, debido a la imposibilidad material para ello.</p>



2020	2021	2022	2023
			<p>3. Cuando se identifique que la persona becaria proporcionó información falsa, no válida o documentos apócrifos.</p> <p>4. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en estas RO, en la normativa vigente o en la(s) convocatoria(s).</p> <p>5. Las demás que determine cada convocatoria en cada Instancia Ejecutora. La persona becaria que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado, con excepción de la número 1 y 2 será informado/a de dicha situación por la UR correspondiente mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, personalmente o cualquier otro medio dirigido a la persona becaria el cual contendrá la debida motivación y fundamentación por la que se generó la cancelación de la beca.</p> <p><b>Causales de reintegro de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras:</b></p> <p>El reintegro de la beca será aplicable cuando la Instancia Ejecutora de dicha beca lo determine en la convocatoria que emita o en el(los) instrumento(s)</p>



2020	2021	2022	2023
			<p>jurídico(s) aplicable(s), ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal. En caso de reintegro, la Instancia Ejecutora especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a para realizarlo.</p> <p>Cuando existan causas de fuerza mayor, no atribuibles a los/as becarios/as, se podrán solicitar reintegros parciales, previa autorización del Comité Técnico o su equivalente en cada Instancia Ejecutora.</p> <p>Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité Técnico o su equivalente en cada Instancia Ejecutora.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras podrán establecer derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación, exención o reintegro de los recursos por cada tipo de beca que sean adicionales a las señaladas en las presentes Reglas de Operación. Éstos deberán estar señalados en la convocatoria que para tal efecto se defina o, en su caso, en la normatividad aplicable.</p>
<p><b>3.6. Participantes</b> Las instancias participantes en la implementación y operación del Programa son: 1. Los Subsistemas Escolares.</p>	<p><b>o Participantes</b> Las instancias participantes en la implementación y operación del Programa son: <input type="checkbox"/> Los Subsistemas Escolares.</p>		<p><b>Participantes</b> Las instancias participantes en la implementación y operación del Programa son: • Los Subsistemas Escolares.</p>





2020	2021	2022	2023
<p>2. Las AEL. 3. Las DPD. 4. Las IE del SEN. 5. Las Oficinas de Representación de la Coordinación Nacional y sus sedes auxiliares. 6. Las instancias que otorgan la calidad de víctima según la Ley General de Víctimas. 7. Las instituciones y organizaciones que atienden a las personas migrantes, refugiadas y desplazadas. 8. La(s) dependencia(s) con las que esta Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas educativas.</p> <p><b>3.6.1. Instancia (s) ejecutoras (s)</b> Las Instancias Ejecutoras del Programa son: i. Coordinación Nacional ii. CETI iii. CINVESTAV iv. COFAA – IPN v. COLMEX vi. DGRI vii. IPN viii. SEMS ix. UAAAN x. UAM xi. UNAM xii. UPN xiii. DGEI</p>	<p><input type="checkbox"/> Las AEL. <input type="checkbox"/> Las DPD. <input type="checkbox"/> Las IE del SEN. <input type="checkbox"/> Las Oficinas de Representación de la Coordinación Nacional y sus sedes auxiliares. <input type="checkbox"/> Las instancias que otorgan la calidad de víctima según la Ley General de Víctimas. <input type="checkbox"/> Las instituciones y organizaciones que atienden a las personas migrantes, refugiadas y desplazadas. <input type="checkbox"/> La(s) dependencia(s) con las que esta Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas educativas.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Instancia (s) ejecutoras (s)</b> Las Instancias Ejecutoras del Programa son: i. Coordinación Nacional ii. CETI iii. CINVESTAV iv. COFAA - IPN v. COLMEX vi. DGPEMPC vii. IPN viii. SEMS ix. UAAAN x. UAM xi. UNAM xii. UPN</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades Educativas.</li> <li>• Las DPD.</li> <li>• Las IE del SEN.</li> </ul> <p><b>Instancia (s) ejecutoras (s)</b> Las Instancias Ejecutoras del Programa son: CETI CINVESTAV COFAA- IPN iv.COLMEX DGPEMPC IPN SEMS UAAAN ix.UAM UNAM UPN Las cuales son responsables de:</p>



2020	2021	2022	2023
<p>Las cuales son responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas que les corresponden en el ámbito de su competencia.</li> <li>■ Seleccionar a los/as beneficiario/as y otorgar becas, en su caso, mediante los Comités de Becas cuando corresponda.</li> <li>■ Asignar a los/as becarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de becas establecidos en cada anexo de las presentes RO siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.</li> <li>■ Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la beca.</li> <li>■ Autorizar la(s) convocatoria(s) y/o la normatividad aplicable que emitan.</li> <li>■ Planear y gestionar la difusión de las becas a través de las convocatorias correspondientes.</li> <li>■ Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito a los/as solicitantes y a los/as beneficiarios/as.</li> <li>■ Captar e incorporar a los/as becarios/as, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado el padrón de beneficiarios/as, a través del SIIPP-G o en el medio que determinen las</li> </ul>	<p>Las cuales son responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas que les corresponden en el ámbito de su competencia.</li> <li><input type="checkbox"/> Seleccionar a los/as beneficiario/as y otorgar becas, en su caso, mediante los Comités de Becas cuando corresponda.</li> <li><input type="checkbox"/> Asignar a los/as becarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de becas establecidos en las presentes RO siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.</li> <li><input type="checkbox"/> Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la beca.</li> <li><input type="checkbox"/> Autorizar la(s) convocatoria(s) y/o la normatividad aplicable que emitan.</li> <li><input type="checkbox"/> Planear y gestionar la difusión de las becas a través de las convocatorias correspondientes.</li> <li><input type="checkbox"/> Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito a los/as solicitantes y a los/as beneficiarios/as.</li> <li><input type="checkbox"/> Captar e incorporar a los/as becarios/as, validar la información de sus expedientes -ya sea directamente o a través de la Contraparte- y mantener actualizado el padrón de beneficiarios/as, a</li> </ul>		



2020	2021	2022	2023
<p>Instancias Ejecutoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad de la beca y el pago correspondiente a los/as beneficiarios/as.</li> <li>■ Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as solicitantes de IE que participen en el Programa, poniendo especial énfasis en las mujeres indígenas y migrantes.</li> <li>■ Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as a través del medio determinado en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el(los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.</li> <li>■ Notificar a los/as solicitantes a través de plataformas informáticas, la página web institucional, vía electrónica, vía telefónica, o bien, en su caso, por escrito a través de la IE en la que estén inscritos/as, el resultado de su solicitud de beca.</li> <li>■ Publicar en su página web los resultados de sus convocatorias.</li> <li>■ Notificar, en su caso, a las autoridades educativas correspondientes, para que, en el ámbito de su competencia, tomen las</li> </ul>	<p>través del SIIPP-G o en el medio que determinen las instancias ejecutoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad de la beca y el pago correspondiente a los/as beneficiarios/as.</li> <li><input type="checkbox"/> Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as solicitantes de IE que participen en el Programa, poniendo especial énfasis en los criterios de priorización previstos en el numeral 3.3.2 de estas Reglas de Operación.</li> <li><input type="checkbox"/> Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as a través del medio determinado en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el(los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.</li> <li><input type="checkbox"/> Notificar a los/as solicitantes a través de plataformas informáticas, la página web institucional, vía electrónica, vía telefónica, o bien, en su caso, por escrito a través de la IE en la que estén inscritos/as, el resultado de su solicitud de beca.</li> <li><input type="checkbox"/> Publicar en los medios que ellas mismas determinen, los resultados de sus convocatorias.</li> <li><input type="checkbox"/> Notificar, en su caso, a las autoridades educativas correspondientes, para que, en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes, con la finalidad</li> </ul>		



2020	2021	2022	2023
<p>medidas pertinentes, con la finalidad de que los/as directores, la oficina de Control Escolar o el área correspondiente de la escuela realice la validación de datos de los/as solicitantes en los periodos establecidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en los instrumentos(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los/as becarios/as.</li> <li>■ Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, según corresponda, considerando el análisis desde la perspectiva de género.</li> <li>■ Atender oportunamente, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia, entidad o particulares respecto de la beca, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li>■ Presentar, a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LFPRH, su Reglamento, el</li> </ul>	<p>de que los/as directores, la oficina de Control Escolar o el área correspondiente del plantel educativo realice la validación de datos de los/as solicitantes en los periodos establecidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en los instrumentos(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los/as becarios/as.</li> <li><input type="checkbox"/> Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, según corresponda, considerando el análisis desde la perspectiva de género.</li> <li><input type="checkbox"/> Atender oportunamente, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia, entidad o particulares respecto de la beca, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li><input type="checkbox"/> Presentar, a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LFPRH, su Reglamento, el</li> </ul>		



2020	2021	2022	2023
<p>PEF y demás disposiciones aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ En el mes de diciembre, reportar a la UAF el conjunto de acciones realizadas durante el ejercicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde la perspectiva de género y de derechos humanos, a través de un Informe de Actividades.</li> <li>- Con el recurso de gastos para operar la beca, excepto para aquellas Instancias Ejecutoras que en el apartado 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)” de las presentes RO no cuentan con porcentaje establecido para tal fin. Ello, a través de un informe pormenorizado.</li> </ul> </li> <li>■ Responder, en un término no mayor a quince días naturales, los requerimientos de padrones que realicen las UR para realizar las confrontas necesarias con el fin de evitar duplicidades en el entendido que, de no recibir alguna respuesta en este tiempo, las instancias ejecutoras solicitantes de la información podrán realizar las dispersiones conforme a sus calendarios con el fin de no afectar el pago oportuno de las becas.</li> <li>■ Las demás que se establezcan en las presentes RO, en el ámbito de su competencia y otras disposiciones aplicables.</li> </ul>	<p>PEF y demás disposiciones aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ En el mes de diciembre, reportar a la UAF el conjunto de acciones realizadas durante el ejercicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Desde la perspectiva de género y de derechos humanos, a través de un Informe de Actividades.</li> <li>o Con el recurso de gastos para operar la beca, excepto para aquellas Instancias Ejecutoras que en el apartado 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)” de las presentes RO no cuentan con porcentaje establecido para tal fin. Ello, a través de un informe pormenorizado.</li> </ul> </li> <li>□ Responder, en un término no mayor a quince días naturales, los requerimientos de padrones que realicen las UR para realizar las confrontas necesarias con el fin de evitar duplicidades en el entendido que, de no recibir alguna respuesta en este tiempo, las instancias ejecutoras solicitantes de la información podrán realizar las dispersiones conforme a sus calendarios con el fin de no afectar el pago oportuno de las becas.</li> <li>□ Las demás que se establezcan en las presentes RO, en el ámbito de su competencia y otras disposiciones aplicables.</li> </ul>		



2020	2021	2022	2023
<p><b>3.6.2. Instancia(s) normativa(s)</b>            En lo que corresponde a la Coordinación Nacional, su Comité Técnico constituye la instancia normativa y es la responsable de la interpretación de estas RO, así como de lo resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas.            En el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán instancias normativas cada una de las Instancias Ejecutoras restantes señaladas en el numeral 3.6.1, de las presentes RO, a quienes les corresponderá interpretar las presentes RO y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p><b>3.6.2 Instancia(s) normativa(s)</b>            En lo que corresponde a la Coordinación Nacional, su Comité Técnico constituye la instancia normativa y es la responsable de la interpretación de estas RO, así como de resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas.            En el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán instancias normativas cada una de las Instancias Ejecutoras restantes señaladas en el numeral 3.6.1, de las presentes RO, a quienes les corresponderá interpretar las presentes RO y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, en relación con las becas que cada una tiene a su cargo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p>		
<p><b>3.7. Coordinación institucional</b>            Las Instancias Ejecutoras del Programa deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH.            Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán</p>	<p><b>3.7 Coordinación institucional</b>            Las Instancias Ejecutoras del Programa deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH.            Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno de Federal.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras podrán realizar convenios o acuerdos de colaboración, para establecer el otorgamiento de becas con otras instituciones nacionales o extranjera con la que se suscriban los</p>	<p>realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno de Federal.</p> <p>Asimismo, en caso que se detecte que alguna de las becas de cualquier Unidad Ejecutora la puede operar la Coordinación Nacional, se podrá, mediante convenio firmado por las partes, transferir los recursos de la misma a la Coordinación Nacional para su aplicación mediante los programas a su cargo.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras podrán realizar convenios o acuerdos de colaboración, para establecer el otorgamiento de becas con otras instituciones nacionales o extranjera con la que se suscriban los</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>instrumentos jurídicos correspondientes.</p> <p>En el caso de que las Instancias Ejecutoras se coordinen con los gobiernos de las entidades federativas o instituciones extranjeras es importante que exista una estrecha comunicación interinstitucional que permita apoyar tanto la difusión de la beca como la captación, permanencia y atención de los/as beneficiarios/as. Para ello se requerirá establecer y fortalecer una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos que atienden a los/as beneficiarios/as, priorizando el desarrollo científico y tecnológico en la investigación, así como, aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.</p> <p>Las características y particularidades del esquema conjunto de operación de las becas materia de las presentes RO se establecerán en los convenios o acuerdos de colaboración que para tal efecto celebren las Instancias Ejecutoras con cada uno de los gobiernos de las entidades federativas o institución extranjera que soliciten dicho esquema.</p>	<p>instrumentos jurídicos correspondientes.</p> <p>En el caso de que las Instancias Ejecutoras se coordinen con los gobiernos de las entidades federativas o instituciones extranjeras es importante que exista una estrecha comunicación interinstitucional que permita apoyar tanto la difusión de la beca como la captación, permanencia y atención de los/as beneficiarios/as.</p> <p>Para ello se requerirá establecer y fortalecer una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos que atienden a los/as beneficiarios/as, priorizando el desarrollo científico y tecnológico en la investigación, así como, aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.</p> <p>Las características y particularidades del esquema conjunto de operación de las becas materia de las presentes RO se establecerán en los convenios o acuerdos de colaboración que para tal efecto celebren las Instancias Ejecutoras con cada uno de los gobiernos de las entidades federativas o institución extranjera que soliciten dicho esquema.</p>		





2020	2021	2022	2023
<p>Los recursos asignados a cada una de las Instancias Ejecutoras podrán ser operados de acuerdo con los convenios o acuerdos de colaboración que para tal efecto celebren con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras por las asociaciones civiles y fideicomisos.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras del Programa podrán solicitar en cualquier momento a las instituciones educativas, a las asociaciones o instituciones, y fideicomisos con los que haya celebrado instrumentos jurídicos en el marco de estas RO que validen la información y documentación que presenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los/las solicitantes, con el propósito de verificar su veracidad, autenticidad y cumplimiento de los requisitos solicitados en las convocatorias y, en su caso, en los instrumentos jurídicos respectivos.</li> <li>■ Los/as becarios/as, con el propósito de aprobar la emisión de los recursos subsecuentes de la beca, en los casos que aplique.</li> </ul>	<p>Los recursos asignados a cada una de las Instancias Ejecutoras podrán ser operados de acuerdo con los convenios o acuerdos de colaboración que para tal efecto celebren, entre ellas o con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras por las asociaciones civiles y fideicomisos.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras del Programa podrán solicitar en cualquier momento a las instituciones educativas, a las asociaciones o instituciones, y fideicomisos con los que haya celebrado instrumentos jurídicos en el marco de estas RO que validen la información y documentación que presenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Los/las solicitantes, con el propósito de verificar su veracidad, autenticidad y cumplimiento de los requisitos solicitados en las convocatorias y, en su caso, en los instrumentos jurídicos respectivos.</li> <li>□ Los/as becarios/as, con el propósito de aprobar la emisión de los recursos subsecuentes de la beca, en los casos que aplique.</li> </ul>		
<p><b>4. OPERACIÓN</b> 4.1. Proceso A continuación, se presenta el proceso de operación que sigue</p>	<p><b>4. OPERACIÓN</b> 4.1 Proceso A continuación, se presenta el proceso de operación que sigue</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>cada Instancia Ejecutora que participa en el Programa en el siguiente orden:</p> <p>[TABLA del Proceso de la Coordinación Nacional con Etapa-Actividad y Responsable]</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación y difusión de los resultados del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria (Coordinación Nacional)</li> <li>2. Entrega de becas (Coordinación Nacional/Instituciones liquidadoras)</li> <li>3. Actualización permanente del Padrón (Coordinación Nacional/IES)</li> <li>4. Ejercicio de los recursos del programa (Becarios/as)</li> <li>5. Seguimiento y evaluación del programa (Coordinación Nacional)</li> </ol>	<p>cada Instancia Ejecutora que participa en el Programa en el siguiente orden:</p> <p>[TABLA del Proceso de la Coordinación Nacional con Etapa-Actividad y Responsable]</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación y difusión de los resultados del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria (Coordinación Nacional/IPES)</li> <li>2. Entrega de becas (Coordinación Nacional)</li> <li>3. Actualización permanente del Padrón (Coordinación Nacional/IPES)</li> <li>4. Ejercicio de los recursos del programa (Becarios/as)</li> <li>5. Seguimiento, evaluación y supervisión del programa (Coordinación Nacional)</li> </ol> <p>Para una adecuada implementación de los procesos operativos, se realizarán capacitaciones dirigidas al personal de la Coordinación Nacional. Las acciones de capacitación podrán realizarse a través de sesiones presenciales o a distancia; en la modalidad de talleres, conferencias, audiovisuales, cursos en línea y cualquier otro medio. Adicionalmente, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de capacitación</p>		



2020	2021	2022	2023
	<p>con las autoridades sectoriales involucradas y se podrá llevar a cabo de manera directa y/o con el apoyo de instancias especializadas.</p> <p>En casos de emergencia o desastre, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a los/as becarios/as, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliar los plazos de entrega de las becas.</li> <li>2. Reexpedir las becas no entregadas en un bimestre subsecuente de manera automática.</li> <li>3. Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de los/las becarios/as, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.</li> <li>4. Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a los/as becarios/as, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.</li> <li>5. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los/as becarios/as del Programa.</li> <li>6. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no</li> </ol>		



2020	2021	2022	2023
<p>Le prosiguen las tablas específicas de: CETI, CINVESTAV, COFAA – IPN, COLMEX, DGRI, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN, DGEI.</p>	<p>permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.</p> <p>7. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización del padrón del Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.</p> <p>8. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de los/as alumnos/as solicitantes.</p> <p>9. Establecer, en caso de ser necesario, procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.</p> <p>10. Las demás que establezca o considere el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la emergencia o desastre.</p> <p>Le prosiguen las tablas específicas de: CETI, CINVESTAV, COFAA – IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM, UPN, DGEIIB.</p> <p>DGEIIB</p> <p>Al inicio del ejercicio, mediante convenio firmado por las partes, la DGEIIB trasladará los recursos de su beca a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito</p>		



2020	2021	2022	2023
	<p>Juárez por lo que el Proceso para la operación será el correspondiente al del numeral 4.1.i de estas RO o del programa que la Coordinación Nacional defina.</p>		
<p><b>4.2. Ejecución</b> <b>4.2.1. Avance físico financiero</b></p> <p>Las Instancias Ejecutoras formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a DGPyRF durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de</p>	<p><b>4.2. Ejecución</b> <b>4.2.1. Avance físico y financiero</b></p> <p>La Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, COFAA - IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y la UPN formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la DGPyRF durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Cuando los instrumentos y formatos para la <b>entrega y recolección de información</b> lo permitan, deberán considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ La captación de la información desagregada por sexo, edad, condición indígena, tipo de discapacidad y ámbito urbano o rural de las y los beneficiarios.</li> <li>■ Instructivos que incorporen el lenguaje incluyente y no sexista y la perspectiva de género.</li> <li>■ Diseño de registros administrativos con perspectiva de género y con información adecuada para el monitoreo y la evaluación del Programa.</li> <li>■ Espacio para documentar las solicitudes rechazadas con registro de causas específicas, para poder identificar los obstáculos que tienen las mujeres para acceder a los servicios y bienes del Programa. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de las instancias normativas señaladas en</li> </ul>	<p>edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Cuando los instrumentos y formatos para la entrega y recolección de información lo permitan, deberán considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La captación de la información desagregada por sexo, edad, condición indígena, tipo de discapacidad y ámbito urbano o rural de las y los beneficiarios.</li> <li>ii. Instructivos que incorporen el lenguaje incluyente y no sexista y la perspectiva de género.</li> <li>iii. Diseño de registros administrativos con perspectiva de género y con información adecuada para el monitoreo y la evaluación del Programa.</li> <li>iv. Espacio para documentar las solicitudes rechazadas con registro de causas específicas, para poder identificar los obstáculos que tienen las mujeres para acceder a los servicios y bienes del Programa. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Coordinación Nacional, el CETI, el</li> </ol>		



2020	2021	2022	2023
<p>el numeral 3.6.2 de estas RO concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>Asimismo, de manera trimestral, las entidades federativas beneficiarias de los apoyos del Programa, deberán remitir a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<a href="https://www.mstwls.hacienda.gob.mx">https://www.mstwls.hacienda.gob.mx</a>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.</p> <p>Los recursos federales que se otorgan a través de los gobiernos de las Entidades Federativas y municipios para la ejecución del Programa, a efectos de transparencia y rendición de cuentas podrán ser fiscalizados por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y la ASF.</p> <p>El incumplimiento de esta disposición originará la emisión de una exhortación por parte de la Federación y de persistir esta situación, se procederá a suspender la ministración de los recursos federales en el ejercicio fiscal 2020,</p>	<p>CINVESTAV, COFAA - IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y la UPN concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>Asimismo, de manera trimestral, las entidades federativas beneficiarias de los apoyos del Programa, deberán remitir a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<a href="https://www.mstwls.hacienda.gob.mx">https://www.mstwls.hacienda.gob.mx</a>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.</p> <p>Los recursos federales que se otorgan a través de los gobiernos de las Entidades Federativas y municipios para la ejecución del Programa, a efectos de transparencia y rendición de cuentas podrán ser fiscalizados por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y la ASF.</p> <p>El incumplimiento de esta disposición originará la emisión de una exhortación por parte de la Federación y de persistir esta situación, se procederá a suspender la ministración de los recursos federales en el ejercicio fiscal 2021,</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>o en su caso, el del siguiente ejercicio presupuestal.</p> <p>Con base en lo establecido en los artículos 106 de la LFPRH, 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Instancias ejecutoras publicarán periódicamente, en los medios que ellos mismos determinen, la información relativa a la beca, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos, para cumplir lo establecido en el artículo 107 de la LFPRH.</p> <p>La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Federación, del estado o institución educativa.</p> <p>Para el caso de la Coordinación Nacional, los informes de los avances físicos y financieros, a los que se hace mención en este numeral deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Formato de información financiera debidamente firmado por el responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.</li> <li>■ Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.</li> <li>■ Estados financieros básicos.</li> </ul>	<p>o en su caso, el del siguiente ejercicio presupuestal.</p> <p>Con base en lo establecido en los artículos 106 de la LFPRH, 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Instancias ejecutoras publicarán periódicamente, en los medios que ellos mismos determinen, la información relativa a la beca, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos, para cumplir lo establecido en el artículo 107 de la LFPRH.</p> <p>La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Federación, del estado o institución educativa.</p> <p>Para el caso de la Coordinación Nacional, los informes de los avances físicos y financieros, a los que se hace mención en este numeral deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Formato de información financiera debidamente firmado por el responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.</li> <li>□ Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.</li> </ul>		





2020	2021	2022	2023
<p>La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Estados financieros básicos.</p> <p>La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos.</p>		
<p><b>4.2.2. Acta de entrega-recepción NO APLICA</b></p>	<p><b>4.2.2. Acta de entrega-recepción NO APLICA</b></p>		
<p><b>4.2.3. Cierre de ejercicio</b> Las instancias ejecutoras y las UR del programa estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 día hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2020.</p>	<p><b>4.2.3. Cierre de ejercicio</b> Las instancias ejecutoras y las UR del programa estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2021, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 día hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2021.</p>		
<p><b>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán</p>	<p><b>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.</p> <p>Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p>	<p>ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.</p> <p>Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p>		
<p><b>6. EVALUACIÓN</b> 6.1. Interna</p> <p>Las Instancias ejecutoras podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de</p>	<p><b>6. EVALUACIÓN</b> 6.1. Interna La Coordinación Nacional, el CETI, el CINEVESTAV, COFAA - IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y la UPN podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.</p> <p>6.2. Externa La Dirección General de Evaluación de Políticas es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2020, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas</p>	<p>construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.</p> <p>6.2. Externa La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2021, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género. Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional, CETI, CINVESTAV, COFAA – IPN, COLMEX, DGRI. IPN. SEMS, UAAAN, UAM, UNAM y la UPN, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.</p>	<p>Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género. Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional, CETI, CINVESTAV, COFAA - IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM y la UPN, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.</p>		
<p><b>6.3 Indicadores</b> Los indicadores del Programa de Becas Elisa Acuña a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para</p>	<p><b>6.3 Indicadores</b> Los indicadores del Programa de Becas Elisa Acuña a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>Resultados (MIR) 2020, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la Coordinación Nacional en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH). <b>[Ligas electrónicas]</b></p>	<p>Resultados (MIR) 2021, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la Coordinación Nacional en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH). <b>[Ligas electrónicas]</b></p>		
<p><b>7. TRANSPARENCIA</b> 7.1. Difusión En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda</p>	<p><b>7. TRANSPARENCIA</b> 7.1. Difusión En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.                      Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.                      Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.                      De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la (precisar UR)</p> <p>tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.                      Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos federales a través de la SEP y, en su caso, con recursos del Estado o institución correspondiente.                      Por otro lado, las Instancias Ejecutoras deberán proporcionar a la UAF para su incorporación a la página electrónica del portal de la Coordinación Nacional</p>	<p>prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.                      Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.                      Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.                      De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Coordinación Nacional, el CETI, CINEVESTAV, COFAA - IPN, COLMEX, DGPEMPC, IPN, SEMS, UAAAN, UAM, UNAM y la UPN tendrán la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.</p>		



2020	2021	2022	2023
<p>(<a href="https://www.gob.mx/becasbenitojuarez">https://www.gob.mx/becasbenitojuarez</a>), la información relativa a las características de las becas bajo su responsabilidad, manteniéndola actualizada conforme a la publicación de sus convocatorias durante el año 2020.</p> <p><b>7.2. Contraloría social</b> Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en dar seguimiento al programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la contraloría social, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p><b>7.2. Contraloría social</b> Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en dar seguimiento al Programa. Lo anterior, será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la contraloría social, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.</p>		



2020	2021	2022	2023
	<p>Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades educativas indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación</p>		





2020	2021	2022	2023
	<p>geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: <a href="mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx">contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx</a> .</p> <p>La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.</p> <p>La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma. En ese sentido, cada Unidad Responsable que ejecute alguna de las modalidades de las Becas Elisa Acuña. Definirá en sus documentos normativos la promoción y operación de la contraloría social.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista</p>		



2020	2021	2022	2023
	<p>para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.</p>		
<p><b>8. QUEJAS Y DENUNCIAS</b> La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet: [...]</p>	<p><b>8. QUEJAS Y DENUNCIAS</b> La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet:</p>		
<p><b>Anexos</b> Anexo 1 Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria Anexo 2 Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora Anexo 2.i.b. Modelo de convocatoria Anexo 2.i.c. Carta de renuncia al programa de becas Elisa Acuña</p> <p><b>Se desglosa en formatos específicos para cada proceso particular</b></p>	<p><b>ANEXOS</b> Anexo 1 Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria Anexo 2 Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora Anexo 2.i.b. Modelo de convocatoria Anexo 2.i.c. Carta de renuncia al programa de becas Elisa Acuña</p> <p><b>Se desglosa en formatos específicos para cada proceso particular</b></p>		